Municipio de Tandil

Boletín Oficial

Edición N°13
18/03/2020

Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos 2
AUTORIDADES 3
FE DE ERRATAS 4
DECRETOS DE 4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Miguel Angel Lunghi

FE DE ERRATAS

Boletin Oficial N° 7 - Decreto 3205/2019

Donde dice

Firma: **Cr. Claudio A. Biset** (Subsecretario de Desarrollo Económico Local) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Debe decir

Firma: **Cr. CLAUDIO A. BISET** (Subsecretario de Economia y Administracion) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Boletin Oficial N° 7 - Decreto 3206/2019

Donde dice

Firma: **Cr. Claudio A. Biset** (Subsecretario de Desarrollo Económico Local) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Debe decir

Firma: **Cr. ClLAUDIO A. BISET** (Subsecretario de Economia y Administracion) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Boletin Oficial N°7 - Decreto 3197/2019

Donde dice

Firma: **Cr. Claudio A. Biset** (Subsecretario de Desarrollo Económico Local) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Debe decir

Firma: **Cr. CLAUDIO A. BISET**(Subsecretario de Economia y Administracionl) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

DECRETOS DE

Decreto Nº 3816/2016

Tandil, 08/10/2019

Visto

Que la agente Lucía Dinolfo – Legajo 10.893 se desempeña como Personal Profesional en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Considerando

Que habiendo cumplido un año de desempeño, la agente cuenta con informe favorable por parte de la Directora de Salud Comunitaria.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórase a la agente Lucía Dinolfo – Legajo 10.893, Personal Profesional, categoría 11 – 24 horas semanales, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1° de septiembre de 2019.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 21.00.00 – Salud Comunitaria, 21.04.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.3 – Personal Profesional, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.7 – Honorarios Profesionales, 1.1.7.0 – Complementos, 1.1.7.3 – Bonificación por cumplimiento, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y posteriormente archívese.

Firma: **Lic. GASTON MORANDO** (Presidente del S.I.S.P. Ente Descentralizado) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3748/2019

Tandil, 01/10/2019

Visto

La nota presentada por el Sr. Delegado Municipal de la localidad de María Ignacia (Vela); y

Considerando

Que el día 7 de octubre del corriente año, se celebrará la Fiesta Patronal en la Localidad de María Ignacia (Vela), por el día de La Patrona "Nuestra Virgen del Rosario".

Lo dispuesto en resolución 1043-2019 de la Provincia de Buenos Aires.

Por todo ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Declárase no laborable el día 7 de Octubre del corriente año para la administración Pública, exclusivamente en la localidad de María Ignacia (Vela), optativo para el comercio y la industria, con motivo de la celebración de sus Fiestas Patronales.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos, pase a la Delegación Municipal de María Ignacia (Vela), y oportunamente archívese.

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3749/2019

Tandil, 02/10/2019

Visto

Que los días 4 y 5 de noviembre se realizará el "XXXIII Encuentro Nacional de Mini Hockey" en el Club Independiente; y

Considerando

Que la misma es organizada por el Club Independiente Tandil y se encuentra dentro de Calendario Atlético Deportivo Municipal

Por todo ello

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°-Declárese de **INTERES MUNICIPAL** el "XXXIII Encuentro Nacional de Mini Hockey", a realizarse los días 4 y 5 de octubre del corriente año en la ciudad de Tandil.

Artículo 2°- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3° - Regístrese, Publíquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.Tomen conocimiento la Dirección de Deportes quien notificara a la institución, y oportunamente archívese.

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3750/2019

Tandil, 02/10/2019

Visto

La nota presentada en forma conjunta por Rotary Club Tandil y el Centro Náutico del Fuerte; y

Considerando

Que el día 25 de octubre del corriente año se realizará la 7ta Jornada Ecológica Educativa "Limpieza del Lago del Fuerte de Tandil".

Que durante la jornada se dictarán charlas técnicas sobre ecología aplicada.

Que a tal fin serán convocados estudiantes de nivel primario de nuestro distrito, tanto de escuelas públicas como privadas, como así también alumnos de la escuela de canotaje del Centro Náutico del Fuerte y miembros del Rotaract Club Tandil.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Declárese de INTERÉS MUNICIPAL la7ta Jornada Ecológica Educativa "Limpieza del Lago del Fuerte de Tandil", que se realizará el día 25 de octubre del corriente año,organizado por Rotary Club Tandil y Centro Náutico del Fuerte.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín municipal y archívese. Tomen conocimiento, Dirección de Deportes, Dirección de Medio Ambiente, Subsecretaría de Cultura y Educación y oportunamente archívese.-

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3751/2019

Tandil, 02/10/2019

Visto

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio con destino a financiar el pago de las facturas por consumo de Gas, (Período 08/2019) del Conservatorio de Música "Isaías Orbe"; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General

Por todo ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos dieciocho mil trece con veintinueve centavos ($ 18.013,29), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar el pago de la facturas por consumo de Gas del Conservatorio de Música "Isaías Orbe", (Período 08/2019).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.3.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos corrientes", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3752/2019

Tandil, 02/10/2019

Visto

Lo dispuesto por el último párrafo del artículo 93° de la Ordenanza Fiscal vigente; y el inciso 4) del artículo 12° de la Ordenanza Impositiva vigente, sobre el Régimen de Grandes Contribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Considerando

Que dicha normativa crea el régimen de Grandes Contribuyentes, que incluye a aquellos que hubieren facturado durante el año anterior o en los doces meses inmediatos anteriores, sumas superiores a Pesos Veinticuatro Millones ($24.000.000) anuales, o un promedio mensual superior a Pesos Dos Millones ($2.000.000), o hubieren facturado durante el mes inmediato anterior sumas superiores a Pesos Dos Millones ($2.000.000).

Que la inclusión en el Régimen produce el agravamiento de un 5% en todas las alícuotas, de todas las cuentas del contribuyente. En el caso de la causal anual y del promedio mensual, el acaecimiento hará pasible de considerarle como Gran Contribuyente, por todo el periodo fiscal anual corriente; y en el caso del mes inmediato anterior, sólo por el periodo mensual inmediato posterior al de acaecimiento de la causal.

Que a través de los controles realizados por la Dirección de Ingresos Públicos en las bases imponibles informadas o determinadas de los contribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en la cuota 8 de 2019, se ha discriminado a aquellos contribuyentes que han facturados más de Pesos Dos Millones ($2.000.000).

Que es oportuno incluir en el Régimen de Grandes Contribuyentes a los contribuyentes mencionados.

Por ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Inclúyese en el Régimen de Grandes Contribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas contribuyentes, según el último párrafo del artículo 93° de la Ordenanza Fiscal vigente y según el punto 2. del inciso 4) del artículo 12° de la Ordenanza Impositiva vigente - *Inclusión del Periodo Mensual Inmediato Posterior* - a todas las cuentas de los contribuyentes que se detallan en el Anexo I correspondiente al período 8 del 2019.

Artículo 2°: Notifíquese a los contribuyentes mencionado en el Anexo que forma parte del presente de manera electrónica la inclusión en el Régimen de Grandes Contribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, informando el motivo específico de la inclusión y su consecuente agravamiento en la alícuotas, mencionado expresamente que podrán interponer contra la presente resolución los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, por escrito ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano 417 de la Ciudad de Tandil, en el horario de 07 a 13:30 horas, o a través de los medios electrónicos dispuestos a tal efecto en el mismo plazo.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 3753/2019

Tandil, 02/10/2019

Visto

El artículo 90° inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente y las Ordenanzas N° 11681, N° 9909, N° 12573 (modificatoria de la Ordenanza N° 8582), y N° 9584.

Considerando

Que el artículo 90° inciso 3) de la Ordenanza Fiscal Vigente faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar la exención del pago dela Tasa Unificada de Actividades Económicas a contribuyentes que desarrollen distintas actividades, entre ellas las salas teatrales (3.2).

Que para la obtención del beneficio, el solicitante deberá suscribir un Convenio con el Municipio para la Contraprestación de Servicios, según lo establezca en cada caso el Departamento Ejecutivo, pudiendo exigir que la contraprestación comprometida guarde una razonable proporción con el beneficio obtenido.

Que como consta en las presentes, la contribuyente suscribió Convenio de Contraprestación de Servicios a favor de este Municipio y por tanto ha acreditado que desarrolla actividad alcanzada por el beneficio y que ha cumplimentado ante la Dirección de Ingresos Públicos la presentación de la documentación necesaria para el trámite de exención

Por todo ello, en uso de sus facultades

ELINTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Exímase del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en virtud de loestablecido por el artículo 90° inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente, al/los siguiente/s contribuyente/s:

Contribuyente	CUENTA	CUIT	Domicilio Comercial	Período/s	Tipo de Exención
GHEZZI MARIA FERNANDA	28019000	27263031577	SAN MARTIN GRAL 970 TANDIL	2019s	Salas Teatrales

Artículo 2°: La/s exención/es tendrá/n vigencia por el ejercicio fiscal indicado en cada caso, mientras no se modifiquen las condiciones en que son acordadas. En caso de comprobarse falsedad en los datos y elementos aportados, se procederá a revocar el beneficio que se reconoce por el presente.

Artículo 3°: Exclúyese del beneficio establecido, a los ingresos obtenidos por cualquier otra actividad ajena a los principios y fines sociales de sus asociados, gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Artículo 4°: Sin perjuicio de las exenciones dispuestas en el artículo 1°, los contribuyentes deberán presentar la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos N° 420/2008 y N° 1421/2008.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 3754/2019

Tandil, 02/10/2019

Visto

El artículo 90° inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente y las Ordenanzas N° 5349, 9909, 11681, N° 12573 (modificatoria de la Ordenanza N° 8582), y N° 9584.

Considerando

Que el artículo 90° inciso 3) de la Ordenanza Fiscal Vigente faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a contribuyentes que desarrollen distintas actividades, entre ellas las salas teatrales (3.2).

Que para la obtención del beneficio, el solicitante deberá suscribir un Convenio con el Municipio para la Contraprestación de Servicios, según lo establezca en cada caso el Departamento Ejecutivo, pudiendo exigir que la contraprestación comprometida guarde una razonable proporción con el beneficio obtenido.

Que como consta en las presentes, el contribuyente suscribió Convenio de Contraprestación de Servicios a favor de este Municipio y por tanto ha acreditado que desarrolla actividad alcanzada por el beneficio y que ha cumplimentado ante la Dirección de Ingresos Públicos la presentación de la documentación necesaria para el trámite de exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Exímase del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en virtud de lo establecido por el artículo 90° inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente, al/los siguiente/s contribuyente/s:

Contribuyente	CUENTA	CUIT	Domicilio Comercial	Período/s	Tipo de Exención
LAZARTE GUSTAVO RICARDO	28330/000	20-18037833-3	RODRIGUEZ M.GRAL 457	2019	Sala Teatral

Artículo 2°: La/s exención/es tendrá/n vigencia por el ejercicio fiscal indicado en cada caso, mientras no se modifiquen las condiciones en que son acordadas. En caso de comprobarse falsedad en los datos y elementos aportados, se procederá a revocar el beneficio que se reconoce por el presente.

Artículo 3°: Exclúyese del beneficio establecido, a los ingresos obtenidos por cualquier otra actividad ajena a los principios y fines sociales de sus asociados, gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Artículo 4°: Sin perjuicio de las exenciones dispuestas en el artículo 1°, los contribuyentes deberán presentar la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos N° 420/2008 y N° 1421/2008.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 3755/2019

Tandil, 02/10/2019

Visto

Las solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando

El informe socioeconómico ambiental realizado.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos once mil seiscientos cincuenta y uno con treinta y un centavos ($ 11.651,31), en concepto de ayuda económica, de acuerdo al siguiente detalle:

Beneficiario	DNI	Importe
Saenz Guffanti Brian Alan	35.333.976	$ 11.651,31

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI (Secretaria de Desarrollo Social) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3756/2019

Tandil, 02/10/2019

Visto

la Ordenanza Nº: 16672, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de septiembre de 2019, mediante la cual se nomina "Senador Pedro Fuentes" a la calle cuya traza separa las chacras 203,204,205,206,207 y 208 de las chacras 223, 224, 225, 226, 227 y 228

Considerando

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16672, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial y Catastro, Área de Planificación de la Movilidad Urbana, Dirección de Servicios Urbanos (Área de Señalización), Dirección de Rentas, Dirección de Control Urbano Vehícular, Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Firma: Ps. Social JULIO ELICHIRIBEHETY (Jefe de Gabinete de Secretarios) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3757/2019

Tandil, 02/10/2019

Visto

la Ordenanza Nº: 16674, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de septiembre de 2019, mediante la cual se autoriza al Sr. **Luján Jorge Alberto,** con D.N.I. Nº 28.200.752, a ocupar el **espacio verde público en la Plaza San Martín ubicada en Monseñor de Andrea y Rivadavia,** para la instalación de un puesto de **venta de pochoclos, garrapiñadas, manzanitas, copos y artículos comestibles acaramelados,** en horario diurno los fines de semana y feriados.

La autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza Nº 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

Considerando

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16674, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, y oportunamente archívese.-

Firma: Ps. Social JULIO ELICHIRIBEHETY (Jefe de Gabinete de Secretarios) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3758/2019

Tandil, 02/10/2019

Visto

la Ordenanza Nº: 16675, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de septiembre de 2019, mediante la cual se convalida el Contrato de Comodato, obrante a fs. 1 del Expediente Nº 13037/00/19 (Pcial. 2209-1205227/17,) suscripto entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas, representado por su Directora, Dra. Romina Rodríguez y el Municipio de Tandil, representado por el Señor Intendente Dr. Miguel Angel Lunghi, cuyo objeto es afectar un sector del bien inmueble sito en la calle Avenida Actis y Casacuberta para la instalación de la Delegación Tandil 3º del Registro de las Personas. Dicho contrato no tendrá plazo cierto de vigencia, sino que operará su extinción a solo requerimiento del Comodante en forma fehaciente, disponiendo el Comodatario sesenta (60) días a partir de la notificación para la restitución en iguales condiciones en que fuese recibido

Considerando

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16675, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Coordinación, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección de Rentas y oportunamente archívese.-

Firma: Ps. Social JULIO ELICHIRIBEHETY (Jefe de Gabinete de Secretarios) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3759/2019

Tandil, 02/10/2019

Visto

la Ordenanza Nº: 16676, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de septiembre de 2019, mediante la cual se convalida el Convenio Marco de Colaboración Institucional , obrante a fs. 3/4 del Expediente Nº 12905/00/2019, entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el Sr. Jefe de Gobierno, Lic. Horacio Rodríguez Larreta y el Municipio de Tandil, representado por el Sr. Intendente, Dr. Miguel Angel Lunghi, con el objeto de crear lazos recíprocos a través de la difusión y promoción de los múltiples activos culturales, económicos, históricos, educativos, científicos, sociales, tecnológicos, deportivos, turísticos y cualesquiera otros de interés para ambas jurisdicciones. Siendo la duración del mismo de dos (2) años a partir de su firma, siendo prorrogable automáticamente por igual período y, por única vez.

Considerando

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16676, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Coordinación, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Economía y Administración, Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Turismo, Dirección de Deportes, Subsecretaría de Prensa y Comunicaciones y oportunamente archívese.-

Firma: Ps. Social JULIO ELICHIRIBEHETY (Jefe de Gabinete de Secretarios) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3760/2019

Tandil, 02/10/2019

Visto

la Ordenanza Nº: 16677, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de septiembre de 2019, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle **Saenz Peña al 2000,** vereda impar, cuadra incompleta, según proyecto PO/UOT Nº 16-008411-00-19 de nuestra ciudad.-

Considerando

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16677, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma: Ps. Social JULIO ELICHIRIBEHETY (Jefe de Gabinete de Secretarios) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3761/2019

Tandil, 02/10/2019

Visto

la Ordenanza Nº: 16678, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de septiembre de 2019, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Distribuidora de Agua** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle **Ancavilu al 1600,** ambas veredas, cuadra incompleta entre los Aromos y Pugliese Juan Carlos, de nuestra ciudad, de acuerdo al croquis obrante a fojas 3 del Expediente Nº 2019/00/12466.

Considerando

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16678, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias

Firma: Ps. Social JULIO ELICHIRIBEHETY (Jefe de Gabinete de Secretarios) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3761/2019

Tandil, 02/10/2019

Visto

la Ordenanza Nº: 16678, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de septiembre de 2019, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Distribuidora de Agua** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle **Ancavilu al 1600,** ambas veredas, cuadra incompleta entre los Aromos y Pugliese Juan Carlos, de nuestra ciudad, de acuerdo al croquis obrante a fojas 3 del Expediente Nº 2019/00/12466.

Considerando

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16678, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

Firma: Ps. Social JULIO ELICHIRIBEHETY (Jefe de Gabinete de Secretarios) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3762/2019

Tandil, 03/10/2019

Visto

la Ordenanza Nº: 16679, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de septiembre de 2019, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Distribuidora de Agua** por el Sistema de Costo Cubierto en las siguientes calles de nuestra ciudad, de acuerdo al croquis obrante a fojas 3 del Expediente Nº 2019/00/13378: **Pedersen 1600,** entre Los Aromos y Los Fresnos, vereda impar, **Los Fresnos al 00,** entre C. Pedersen y Los Cedros, ambas veredas, **Los Cedros al 1600,** entre Los Aromos y Los Fresnos, ambas veredas, de nuestra ciudad.

Considerando

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16679, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

Firma: Ps. Social JULIO ELICHIRIBEHETY (Jefe de Gabinete de Secretarios) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3763/2019

Tandil, 03/10/2019

Visto

la Ordenanza Nº: 16680, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de septiembre de 2019, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Cloacas** por el Sistema de Costo Cubierto en las calles **Pedersen 1600,** entre Los Aromos y Los Fresnos, vereda impar, **Los Fresnos al 00,** entre C. Pedersen y Los Cedros, vereda impar, **Los Cedros al 1600,** entre Los Aromos y Los Fresnos, vereda par, **Los Cedros al 1700,** entre Los Fresnos y Los Tamarindos, vereda par, **Los Cedros al 1800,** entre Los Tamarindos y Los Mimbres, vereda par, **Los Cedros al 1900,** entre Los Mimbres y La Acacias, vereda par, de nuestra ciudad.

Considerando

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16680, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

Firma: Ps. Social JULIO ELICHIRIBEHETY (Jefe de Gabinete de Secretarios) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3764/2019

Tandil, 03/10/2019

Visto

la Ordenanza Nº: 16681, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de septiembre de 2019, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle **Thomas al 300-400,** vereda impar, según proyecto PO/UOT Nº 16-008232-00-17 de nuestra ciudad.

Considerando

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Por todo el

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16681, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma: Ps. Social JULIO ELICHIRIBEHETY (Jefe de Gabinete de Secretarios) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3765/2019

Tandil, 03/10/2019

Visto

la Ordenanza Nº: 16682, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de septiembre de 2019, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Cloacas** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle **Americo Reynoso al 2500 (entre Mendoza y Neuquén), vereda impar, cuadra incompleta,** de nuestra ciudad.

Considerando

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16682, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

Firma: Ps. Social JULIO ELICHIRIBEHETY (Jefe de Gabinete de Secretarios) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3766/2019

Tandil, 03/10/2019

Visto

la Ordenanza Nº: 16683, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de septiembre de 2019, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada por la firma **"QUÍMICA EROVNE S.A.",** en la **licitación Privada Nº 18-02-19;** adquisición de insumos bacteriológicos para el Sistema Integrado de Salud Pública (S.I.S.P.), por un importe total de Pesos Un Millón Novecientos Veintitrés Mil Seiscientos ($ 1.923.600,00); ello en el marco de lo establecido en el Artículo Nº 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Considerando

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16683, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Sistema Integrado de Salud Pública (S.I.S.P.), Departamento de Compras y Suministros, Contaduría y oportunamente archívese.-

Firma: Ps. Social JULIO ELICHIRIBEHETY (Jefe de Gabinete de Secretarios) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3767/2019

Tandil, 03/10/2019

Visto

la Ordenanza Nº: 16685, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de septiembre de 2019, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2019, los gastos que demande la obra de iluminación en zona 6 de María Ignacia (Vela): montaje de 11 columnas de Hº Aº Pº , 15 brazos de alumbrado público F1 y reemplazo de 16 luminarias con equipos de 250W mercurio y mezcladoras por luminarias de SAP 250W por un importe total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO ($ 286.308,00).-

Considerando

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16685, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza Nº 2505, autorizado por Ordenanza Nº 16685.-

Artículo 3º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a C.R.E.T.A.L.

Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2º**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

Firma: Ps. Social JULIO ELICHIRIBEHETY (Jefe de Gabinete de Secretarios) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3768/2019

Tandil, 03/10/2019

Visto

la Ordenanza Nº: 16686, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de septiembre de 2019, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2019, los gastos que demande la obra de iluminación en zona 7 de María Ignacia (Vela): montaje de 22 columnas de Hº Aº Pº , 27 brazos de alumbrado público F1 y reemplazo de 31 luminarias con equipos de 250W mercurio y mezcladoras por luminarias de SAP 250W por un importe total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES ($ 548.243,00).-

Considerando

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16686, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza Nº 2505, autorizado por Ordenanza Nº 16686.-

Artículo 3º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a C.R.E.T.A.L.

Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2°**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

Firma: Ps. Social JULIO ELICHIRIBEHETY (Jefe de Gabinete de Secretarios) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3769/2019

Tandil, 03/10/2019

Visto

la Ordenanza Nº: 16687, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de septiembre de 2019, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2019, los gastos que demande la obra de iluminación en zona 8 de María Ignacia (Vela): montaje de 17 columnas de Hº Aº Pº , 18 brazos de alumbrado público F1 y reemplazo de 24 luminarias con equipos de 250W mercurio y mezcladoras por luminarias de SAP 250W por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS ($ 400.376,00).-

Considerando

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16687, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza Nº 2505, autorizado por Ordenanza Nº 16687.-

Artículo 3° -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a C.R.E.T.A.L.

Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2°**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

Firma: Ps. Social JULIO ELICHIRIBEHETY (Jefe de Gabinete de Secretarios) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3770/2019

Tandil, 03/10/2019

Visto

la Ordenanza Nº: 16688, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de septiembre de 2019, mediante la cual se modifica el Artículo 3º de la Ordenanza Nº 11723, (Línea 500) el que quedará redactado según fs. 6/6vta., del presente expediente.

Derogase la Ordenanza Nº 16.602/19

Considerando

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16688, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Sistema Único de la Movilidad Ordenada (SUMO), Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Control Urbano Vehicular, Área Planificación de la Movilidad Urbana, Dirección de Prensa y Comunicación y oportunamente archívese.-

Firma: Ps. Social JULIO ELICHIRIBEHETY (Jefe de Gabinete de Secretarios) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3771/2019

Tandil, 03/10/2019

Visto

Que el Centro Náutico del Fuerte ha solicitado un subsidio para financiar la organización de la Regata Internacional de Canotaje

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Contaduría General y Dirección de Presupuesto

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Centro Náutico del Fuerte – Personería Jurídica 6932, por la suma total de Pesos seis mil ($ 6.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar la organización de la Regata Internacional de Canotaje.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputadas a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.11 – Jefatura de Gabinete, Actividad 01 – Administración de Jefatura, Subactividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Ps. Social JULIO ELICHIRIBEHETY (Jefe de Gabinete de Secretarios) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3772/2019

Tandil, 03/10/2019

Visto

Que la Sra. LORENA JÉSICA LUCRECIA LÓPEZ – D.N.I. 28.200.483 solicita una ayuda económica para extraer una planta que se encuentra en el patio de su vivienda en estado de deterioro que produce riesgo a los habitantes de la misma y a los vecinos.

Considerando

Que se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor deKILLIAN EDUARDO JORGE – C.U.I.T. 20-26489336-5 por la suma de Pesos doce mil ($ 12.000,00), en concepto de ayuda económica a la Sra. LORENA JÉSICA LUCRECIA LÓPEZ – D.N.I. 28.200.483para extraer una planta que se encuentra en el patio de su vivienda.

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Programa 16 – Transferencias a Particulares y Entidades, Actividad 01 – Transferencias al Sector Privado, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3773/2019

Tandil, 03/10/2019

Visto

Que la Asociación de Padres del Centro Integral de Atención de Niños Excepcionales (C.I.A.N.E.)solicita un subsidio para financiarla adquisición de mobiliario para la Institución.

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPALDE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación de Padres del Centro Integral de Atención de Niños Excepcionales (C.I.A.N.E.) – Personería Jurídica 31243, por la suma total de Pesos cuarenta mil ($ 40.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar la adquisición de mobiliario para la Institución.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputadas a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Programa 16 – Transferencias a Particulares y Entidades, Actividad 01 – Transferencias al Sector Privado, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3774/2019

Tandil, 03/10/2019

Visto

Que a BIBLIOTECA PUBLICA DE AZUCENA – C.U.I.T. 33-71559673-9ha solicitado un subsidio para financiarla adquisición de materiales para la construcción de veredas en la Institución

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la BIBLIOTECA PUBLICA DE AZUCENA – C.U.I.T. 33-71559673-9 por la suma de Pesos veinte mil ($ 20.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar la adquisición de materiales para la construcción de veredas en la Institución.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.4.0. "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Programa 16– Transferencias a particulares y entidades, Actividad 01 – Transferencias al sector privado, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3775/2019

Tandil, 03/10/2019

Visto

La Agrupación Raíces Alemanas ha solicitado un subsidio para financiar la organización del Encuentro Socio Cultural de Raíces Alemanas en Tandil (R.A.T.).

Considerando

Que se ha expedido la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de KESSLER EFRAIN OMAR – D.N.I. 23.890.519 por la suma de Pesos cinco mil ($ 5.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas a la Agrupación Raíces Alemanas, para financiar el Encuentro Socio Cultural de Raíces Alemanas en Tandil (R.A.T.).

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Programa 16 – Transferencias a Particulares y Entidades, Actividad 01 – Transferencias al Sector Privado, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3776/2019

Tandil, 03/10/2019

Visto

Que el Presidente de la Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia ha solicitado un subsidio para financiar gastos de funcionamiento y para la ambientación y el sonido de la puesta en escena en la Institución de la obra de teatro "Cangrejo".

Considerando

Que al respecto se ha expedido Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia – CUIT: 33-53393933-9, por la suma de Pesos diez mil ($ 10.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar gastos de funcionamiento y para la ambientación y el sonido de la puesta en escena en la Institución de la obra de teatro "Cangrejo".

Artículo 2°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración

Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Programa 16 – Transferencias a particulares y entidades, Actividad 01 – Transferencias al sector privado, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 3777/2019

Tandil, 03/10/2019

Visto

Las transferencias recibidas por el Municipio en virtud del artículo 125° inciso a) de la Ley N° 27467; y

Considerando

Que a los efectos de cumplimentar con la normativa correspondiente se hace necesario el dictado del presente acto administrativo para girar los fondos a las empresas de transporte incluidas en la legislación

Por todo ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos tres millones ciento cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y tres con 10/100.- ($ 3.158.863,10) en el marco del artículo 125° inciso a de la Ley N° 27467 en favor de las siguientes empresas:

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.4.0 "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 21 – Sistema Único de Movilidad Ordenado (SUMO), Actividad 03 – Programa de Accesibilidad y Movilidad para Adultos Mayores y Veteranos de Guerra de Malvinas, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 133 – Recursos Afectados de Origen Nacional, Rubro de Recursos: 17.2.01.29.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 3778/2019

Tandil, 03/10/2019

Visto

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan ala Secretaría de Desarrollo Social

Considerando

Los informes socioeconómico ambientales realizados.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos veintiocho mil ochocientos($ 28.800,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	DNI	Cobrador	DNI	Importe

De Lorenzo Carlos	41.102.998	Cesareo Matías Ezequiel	34.759.768	$ 12.000,00
Nochetti Cintia Romina	30.379.153			$ 6.000,00
Miranda Walter Eduardo	24.034.390	Cesareo Matías Ezequiel	34.759.768	$ 10.800,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI** (Secretaria de Desarrollo Social) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3779/2019

Tandil, 03/10/2019

Visto

El Programa Familias Solidarias, articulado mediante el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires.

Considerando

Lo informado por la Directora de Niñez, Adolescencia y Familia, en función de la medida de Abrigo dispuesta en virtud del Expte. 23665 que se tramita ante el Juzgado de Familia Nº 1 de Tandil.

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Sebastián Biosca– DNI 22.001.457 por la suma total de Pesos sesenta y tres mil setecientos sesenta y ocho($ 63.768,00),en función de la medida de Abrigo dispuesta en virtud del Expte. 23.665 que se tramita ante el Juzgado de Familia Nº 1 de Tandil, en el marco del Programa Familias Solidarias, articulado mediante el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°: El pago dispuesto se abonará en seis (6) cuotas mensuales iguales y consecutivas, de $ 10.628 cada una de ellas, por el período Agosto a Diciembre de 2019.

Artículo 3°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.04).

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Social y oportunamente archívese.

Firma: **ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI** (Secretaria de Desarrollo Social) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3780/2019

Tandil, 03/10/2019

Visto

Que se ha finalizado la Obra "CONTINUACIÓN DE LA EXTENSIÓN DE LA RED CLOACAL EN BARRIO SAN JUAN: CALLE LA PAMPA AL 800", realizada por la Empresa SALVI OSVALDO Y SALVI PABLO S.H.-

Considerando

Que la Obra en cuestión ha sido ejecutada en tiempo y forma.

Que es necesario devolver al proveedor la Garantía presentada oportunamente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA:

Artículo 1° - Proceder a la **RECEPCION PROVISORIA** de la Obra **"CONTINUACIÓN DE LA EXTENSIÓN DE LA RED CLOACAL EN BARRIO SAN JUAN: CALLE LA PAMPA AL 800"**, tramitada por Expte N°3742/2019, realizada por la Empresa SALVI OSVALDO Y SALVI PABLO .-

Artículo 2° - Autorizar a Contaduría General a devolver la Garantía correspondiente.-

Artículo 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

.**Artículo 4°** - Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Dirección de Obras Sanitarias, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y archívese.-

Firma: **Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA** (Secretario de Planeamiento y Obras Publicas) **- Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 3781/2019

Tandil, 03/10/2019

Visto

Que para diligenciar la cesión a favor del Municipio de Tandil del espacio del FCNFR, calles Lunghi, Campos, Santa Cruz y tramo de vías levantadas se ha solicitado al Centro de Agrimensores la tarea de relevamiento, amojonamiento y confección de croquis del predio referido.

Que el Centro de Agrimensores ha designado para la tarea al profesional Cardinale Juan Francisco – CUIT 20-29375070-0.

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPALDE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría general a extender Orden de Pago a favor del Agr. Cardinale Juan Francisco – CUIT 20-29375070-0 por la suma de Pesos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta ($ 33.450,00) en concepto de honorarios profesionales por la tarea de relevamiento, amojonamiento y confección de croquis espacio del FCNFR, calles Lunghi, Campos, Santa Cruz y tramo de vías levantadas.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 3.4.9.0. "Servicios Técnicos y Profesional – Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal No Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 – Administración de Obras y Servicios Públicos, Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria referida, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA** (Secretario de Planeamiento y Obras Publicas) **- Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3782/2019

Tandil, 03/10/2019

Visto

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan ala Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando

Los informes socioeconómico ambientales realizados.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos veintinueve mil trescientos cincuenta y dos($ 29.352,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	DNI	Importe
Del Giorgio Guillermina	31.227.964	$6.000,00
Billordo Cecilia Alejandra	37.161.096	$5.000,00
Ferrando Jonatan	39.800.481	$ 2.500,00
Bugarin María Cristina	25.197.538	$ 3.500,00
Trejo Luciano Nazareth	30.001.035	$ 7.400,00
De Cicco Lautaro	42.573.763	$ 4.952,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI** (Secretaria de Desarrollo Social) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3783/2019

Tandil, 03/10/2019

Visto

Que el Centro de Montaña Tandil ha solicitado un subsidio para financiar la adquisición de una lona para el desarrollo de las actividades de la Institución.

Considerando

Que al respecto se ha expedido Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Centro de Montaña Tandil – CUIT 30-71232127-6, por la suma de Pesos veintiún mil seiscientos cuarenta y nueve ($ 21.649,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar la adquisición de una lona para el desarrollo de las actividades de la Institución.

Artículo 2°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Programa 16 – Transferencias a particulares y entidades, Actividad 01 – Transferencias al sector privado, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3784/2019

Tandil, 03/10/2019

Visto

Que se ha contratado a la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. para la realización de la obra "Obras de Reentoscado y Trabajos Extraordinarios" en el marco de la Ordenanza Nº 16423

Considerando

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. – CUIT 30-69143467-9, por la suma total de Pesos un millón novecientos noventa y cuatro mil ciento treinta y dos con dos centavos ($ 1.994.132,02), que se efectivizará de acuerdo a la certificación de obra presentada y avalada por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, por la obra Reentoscado Camino 130-17 /Ref 19, en el marco de la de la obra "Obras de Reentoscado y Trabajos Extraordinarios" convalidado por la Ordenanza Nº 16423.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Público", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 27 – Mantenimiento de Caminos Rurales, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 11.9.01.04.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3785/2019

Tandil, 03/10/2019

Visto

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan ala Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando

Los informes socioeconómico ambientales realizados.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Silvana Pedraglio – DNI 95.232.982 por la suma total de Pesos ciento ocho mil ($ 122.550,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Nº Doc.	Importe
PASOS STELLA MARIS	18.933.353	$ 6.450,00
LOPEZ GOMEZ ROSSANA	94.207.694	$ 6.450,00
CASTRO LUISA MARIA	40.256.265	$ 6.450,00
DOMENIGHINI BRENDA	41.324.999	$ 6.450,00
ALSINA NAHIR AYELEN	42.345.536	$ 6.450,00
GOÑI GASTON	29.555.056	$ 6.450,00
HERNANDEZ EVELIN JUDITH	25.452.642	$ 6.450,00
ULLOA FLORENCIA	41.324.919	$ 6.450,00
RODRIGUEZ IVAN	41.676.023	$ 6.450,00
VILLAN CANDELA AGUSTINA	42.773.544	$ 6.450,00
RUPPEL DORA LUJAN	31.382.835	$ 6.450,00
GONZALEZ MARIA CRISTINA	13.320.984	$ 6.450,00
LOPEZ CLAUDIA NOEMI	25.147.973	$ 6.450,00
NUÑEZ RODRIGO NICOLÁS	36.906.362	$ 6.450,00
AROCHA MICAELA AGUSTINA	40.769.362	$ 6.450,00
ARANDA MARIO JOSÉ	38.524.904	$ 6.450,00

CONDE ROCÍO SOLEDAD	37.198.607	$ 6.450,00
TURRI CELESTE ALDANA	38.961.187	$ 6.450,00
PEREYRA JOSE DARIO	14.629.968	$ 6.450,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria deDesarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI** (Secretaria de Desarrollo Social) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3786/2019

Tandil, 04/10/2019

Visto

El Concurso de Precios N° 139-03-19 "Adquisición de kit de limpieza familiar en el marco del Programa Nutricional Municipal".

Considerando

Que se ha invitado a ocho (8) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 10, cuyas invitaciones han sido debidamente cursadas obrando a fs. 11/18.

Que el 20 de septiembre de 2019 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 19, habiendo cotizado dos (2) de las empresas invitadas.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuestos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

limpieza familiar en el marco del Programa Nutricional Municipal" por un total de Pesos cuatrocientos cincuenta y un mil cuarenta ($ 451.040,00), a los siguientes proveedores:

Item	Proveedor	Cuit	Monto
2, 3 y 4	Solanilla, José Alberto	20-08429923-6	$ 274.800,00
1 y 5	Garbellini Roberto	23-11138934-9	$ 176.240,00

Artículo 2°: La erogación a producirse será apropiada a la partida 2.3.4.0 "Productos de papel y cartón" en la suma de $ 162.000,00; 2.9.1.0 "Elementos de Limpieza" en la suma de $ 289.040,00; dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 36 – Plan Alimentario, Actividad 01 – Plan Alimentario Nutricional, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Recursos: 11.4.01.03.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI** (Secretaria de Desarrollo Social) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3787/2019

Tandil, 04/10/2019

Visto

Que la Asociación Civil Reinventar Tandil ha solicitado un subsidio para financiar el viaje a Mar del Plata de 40 deportistas de la disciplina Hockey en el marco del Proyecto educativo que lleva adelante la Institución

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPALDE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Civil Reinventar Tandil– Personería Jurídica 33.595, por la suma total de Pesos veinte mil($ 20.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas,para financiar el viaje a Mar del Plata de 40 deportistas de la disciplina Hockey en el marco del Proyecto educativo que lleva adelante la Institución.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otrasinstituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. –Conducción Superior, Programa 16 – Transferencias a Particulares y Entidades, Actividad 01 – Transferencias al Sector Privado,del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI** (Secretaria de Desarrollo Social) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3788/2019

Tandil, 04/10/2019

Visto

Que la Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración Nº 2 – María Ignacia Vela ha solicitado un subsidio con destino a financiar el viaje de estudios a la Región Patagónica de alumnos de la Institución Educativa; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración Nº 2 – María Ignacia Vela – CUIT 33-66729291-9, por la suma de Pesosquince mil ($ 15.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar el viaje de alumnos de la Institución a la Región Patagónica.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.3.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos corrientes", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3789/2019

Tandil, 04/10/2019

Visto

la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 21° de la Ordenanza Nº 16.390 en vigencia, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 119° de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121° de la L.O.M. y 75° a 79° concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos presupuestarios

Considerando

lo informado al respecto por la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Gobierno, y Jefatura de Gabinete.

Por ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

GASTOS			
AMPLIACIONES			
Jurisdiccional	**Objeto del Gasto**	**F. Fin.**	**Importe**
Jurisdicción:	**1.1.1.01.02.000. - Secretaría de Desarrollo Social**		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración y Coordinación		
	2.5.8.0 - Productos de material plastico	110	$ 84,000.00
	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	110	$ 11,400.00
	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	110	$ 86,000.00
	3.7.1.0 - Pasajes	110	$ 4,100.00

Apertura Programática:		28.00.00 - Desarrollo Social		
		28.01.00 - AtencionProgramatica		
	2.5.9.0 - Otros, Productos quimicos, combustibles y lubricantes		110	$ 8,000.00
	3.1.1.0 - Energiaelectrica		110	$ 9,000.00
Apertura Programática:		28.00.00 - Desarrollo Social		
		28.03.00 - Ayuda Social Directa		
	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros		110	$ 150,000.00
Apertura Programática:		28.00.00 - Desarrollo Social		
		28.05.00 - Centros Comunitarios		
	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes		110	$ 30,000.00
	2.9.3.0 - Utiles y materiales electricos		110	$ 28,000.00
	3.1.4.0 - Telefonos, telex y telefax, Internet		110	$ 50,000.00
Apertura Programática:		28.00.00 - Desarrollo Social		
		28.06.00 - Servicios a la Juventud		

	2.1.4.0 - Productos agroforestales		110	$ 7,000.00
	2.5.1.0 - Compuestos quimicos		110	$ 3,000.00
	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor		110	$ 13,000.00
Apertura Programática:		28.00.00 - Desarrollo Social		
		28.07.00 - Integración y Extensión Comunitaria		
	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas		110	$ 1,500.00
	3.5.1.0 - Transporte		110	$ 500.00
Apertura Programática:		28.00.00 - Desarrollo Social		
		28.08.00 - Políticas de género y diversidad sexual		
	2.7.5.0 - Herramientas menores		110	$ 800.00
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios		110	$ 12,000.00
Jurisdicción:	**1.1.1.01.03.000.- Secretaría de Gobierno**			
Apertura Programática:		01.00.00 - Administracion de Gobierno		

		01.01.00 - Conduccion y Administracion		
	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes		110	$ 27,000.00
Apertura Programática:		17.00.00 - Cultura		
		17.03.00 - Administración y Coordinación		
	2.3.5.0 - Libros, revistas y periodicos		110	$ 4,000.00
	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes		110	$ 4,100.00
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios		110	$ 30,200.00
Apertura Programática:		17.00.00 - Cultura		
		17.04.00 - Eventos Artísticos y Culturales		
	3.5.9.0 - Otros		110	$ 42,000.00
Apertura Programática:		31.00.00 - Servicios en Delegación Maria Ignacia		
		31.02.00 - Servicios Urbanos		
	2.2.2.0 - Prendas de vestir		110	$ 50,500.00
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparacion de edificios y locales		110	$ 600,000.00

Apertura Programática:	32.00.00 - Servicios en DelegacionGardey		
	32.02.00 - Servicios Urbanos		
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	110	$ 36,600.00
	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparacion de vehiculos	110	$ 168,000.00
Apertura Programática:	35.00.00 - Educación		
	35.01.00 - Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa		
	2.2.2.0 - Prendas de vestir	110	$ 19,300.00
	3.3.9.0 - Otros	110	$ 15,700.00
	3.4.6.0 - De informatica y sistemas computarizados	110	$ 208,000.00
Jurisdicción:	**1.1.1.01.11.000. - Jefatura de Gabinete**		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Jefatura		
	01.03.00 - Comunicación y Prensa		
	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	110	$ 3,875.00

Apertura Programática:		16.00.00 - Desarrollo turístico		
		16.03.00 - Instituto Mixto de Turismo		
	2.1.1.0 - Alimentos para personas		110	$ 25,000.00
	2.3.3.0 - Productos de artes graficas		110	$ 8,800.00
	3.6.1.0 - Publicidad		110	$ 55,000.00
		TOTAL AMPLIACIONES:		**$ 1,796,375.00**

GASTOS				
DISMINUCIONES				
Jurisdiccional		**Objeto del Gasto**	**F. Fin.**	**Importe**
Jurisdicción:	**1.1.1.01.02.000. - Secretaría de Desarrollo Social**			
Apertura Programática:		01.00.00 - Administración y Coordinación		
	2.2.2.0 - Prendas de vestir		110	$ 86,350.00
	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparacion de maquinaria y equipo		110	$ 25,000.00
	3.5.9.0 - Otros, Servicios comerciales y financieros		110	$ 50,000.00
	3.8.2.0 - Impuestos directos		110	$ 24,150.00

Apertura Programática:		28.00.00 - Desarrollo Social		
		28.01.00 - AtencionProgramatica		
	3.7.2.0 - Viaticos		110	$ 8,500.00
	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia		110	$ 8,500.00
Apertura Programática:		28.00.00 - Desarrollo Social		
		28.03.00 - Ayuda Social Directa		
	3.3.9.0 - Otros, Mantenimiento, reparacion y limpieza		110	$ 150,000.00
Apertura Programática:		28.00.00 - Desarrollo Social		
		28.05.00 - Centros Comunitarios		
	2.3.4.0 - Productos de papel y carton		110	$ 8,000.00
	2.4.4.0 - Cubiertas y camaras de aire		110	$ 30,000.00
	2.6.2.0 - Productos de vidrio		110	$ 5,000.00
	2.6.9.0 - Otros, Productos de minerales no metalicos		110	$ 15,000.00
	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia		110	$ 50,000.00

Apertura Programática:		28.00.00 - Desarrollo Social		
		28.06.00 - Servicios a la Juventud		
	2.6.1.0 - Productos de arcilla y ceramica		110	$ 23,000.00
Apertura Programática:		28.00.00 - Desarrollo Social		
		28.07.00 - Integración y Extensión Comunitaria		
	2.3.2.0 - Papel para computacion		110	$ 2,000.00
Apertura Programática:		28.00.00 - Desarrollo Social		
		28.08.00 - Políticas de género y diversidad sexual		
	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas		110	$ 5,000.00
	2.3.2.0 - Papel para computacion		110	$ 7,800.00
Jurisdicción:	**1.1.1.01.03.000.- Secretaría de Gobierno**			
Apertura Programática:		01.00.00 - Administracion de Gobierno		
		01.01.00 - Conduccion y Administracion		

	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparacion de edificios y locales		110	$ 27,000.00
Apertura Programática:		17.00.00 - Cultura		
		17.04.00 - Eventos Artísticos y Culturales		
	2.1.1.0 - Alimentos para personas		110	$ 26,000.00
	3.3.9.0 - Otros		110	$ 16,000.00
	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia		110	$ 38,300.00
Apertura Programática:		31.00.00 - Servicios en Delegación Maria Ignacia		
		31.02.00 - Servicios Urbanos		
	2.1.1.0 - Alimentos para personas		110	$ 11,280.00
	2.4.4.0 - Cubiertas y camaras de aire		110	$ 100,000.00
	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes		110	$ 200,000.00
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios		110	$ 100,000.00
Apertura Programática:		31.00.00 - Servicios en Delegación Maria Ignacia		
		31.04.00 - Administración y Coordinación		

	2.2.2.0 - Prendas de vestir		110	$ 12,670.00
	2.3.1.0 - Papel de escritorio y carton		110	$ 6,000.00
	2.7.1.0 - Productos ferrosos		110	$ 6,750.00
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios		110	$ 200,000.00
	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparacion de vehiculos		110	$ 13,800.00
Apertura Programática:		32.00.00 - Servicios en DelegacionGardey		
		32.02.00 - Servicios Urbanos		
	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes		110	$ 204,600.00
Apertura Programática:		35.00.00 - Educación		
		35.03.00 - Administración y Coordinación		
	2.7.1.0 - Productos ferrosos		110	$ 243,000.00
Jurisdicción:	**1.1.1.01.11.000. - Jefatura de Gabinete**			
Apertura Programática:		01.00.00 - Administración de Jefatura		
		01.05.00 - Coordinación de Gestión y Proyectos		

	2.1.1.0 - Alimentos para personas		110	$ 3,875.00
Apertura Programática:		16.00.00 - Desarrollo turístico		
		16.03.00 - Instituto Mixto de Turismo		
	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza		110	$ 20,000.00
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios		110	$ 1,250.00
	3.9.1.0 - Servicios de ceremonial		110	$ 67,550.00
		TOTAL DISMINUCIONES:		**$ 1,796,375.00**

tículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

tículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

rma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 3790/2019

Tandil, 04/10/2019

Visto

la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 21° de la Ordenanza N° 16.390 en vigencia, de conformidad a lo presci en el Artículo 119° de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121° de la L.O.M. y 75° a 79° concorda del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relaci las transferencias de créditos presupuestarios.

Considerando

lo informado al respecto porla Secretaría de Gobierno.

Por ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1°: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

GASTOS				
AMPLIACIONES				
Jurisdiccional		**Objeto del Gasto**	**F. Fin.**	**Importe**
Jurisdicción:	**1.1.1.01.03.000.- Secretaría de Gobierno**			
Apertura Programática:		35.00.00 - Educación		
		35.01.00 - Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa		
	2.1.1.0 - Alimentos para personas		132	$ 147,000.00
	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros		132	$ 20,000.00
		TOTAL AMPLIACIONES:		**$ 167,000.00**

GASTOS				
DISMINUCIONES				
Jurisdiccional		**Objeto del Gasto**	**F. Fin.**	**Importe**

Jurisdicción:	**1.1.1.01.03.000.- Secretaría de Gobierno**			
Apertura Programática:		35.00.00 - Educación		
		35.01.00 - Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa		
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparacion de edificios y locales		132	$ 167,000.00
		TOTAL DISMINUCIONES:		**$ 167,000.00**

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3791/2019

Tandil, 04/10/2019

Visto

Que el Sr. Andrés Sanzberro – DNI 35.774.782 ha solicitado una ayuda económica para financiar el viaje a Ecuador para participar en el Campeonato de Fisicoculturismo; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreasDirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

El INTENDENTE MUNICIPALde TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Andrés Sanzberro – DNI 35.774.782,por la suma de Pesosseis mil ($ 6.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar su participación en el Campeonato de Fisicoculturismo que se realizará en Ecuador.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3791/2019

Tandil, 07/10/2019

Visto

Que el Sr. Andrés Sanzberro – DNI 35.774.782 ha solicitado una ayuda económica para financiar el viaje a Ecuador para participar en el Campeonato de Fisicoculturismo; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreasDirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

El INTENDENTE MUNICIPALde TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Andrés Sanzberro – DNI 35.774.782,por la suma de Pesosseis mil ($ 6.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar su participación en el Campeonato de Fisicoculturismo que se realizará en Ecuador.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3792/2019

Tandil, 07/10/2019

Visto

La ampliación de la licencia sin goce de haberes solicitada por el agente del Centro de Monitoreo, Daniel Adrian Gallegos – legajo 9963.

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Ampliase al agente ***Daniel Adrian Gallegos– legajo 9963,*** la licencia especial sin goce de haberes a partir del 17 de Octubre del 2019, y por el término de tres (3) meses, en las condiciones establecidas en el artículo 110 del CCT 09/2019, debiendo reintegrarse el día 17 de Enero del año 2020, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Protección Ciudadana –Centro de Monitoreo-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3793/2019

Tandil, 07/10/2019

Visto

La solicitud de designación en el ejercicio de horas cátedra provisionales y suplentes a la Profesora María Carolina Fernández –DNI 33.343.829-, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a la Profesora ***María Carolina Fernández –DNI 33.343.829-,*** en el ejercicio ocho (08) horas cátedra, cuatro (04) suplentes para el dictado de la materia Inglés Adultos I, en reemplazo de la Profesora Rocío Abad –legajo12233-, con retroactividad al 05 de Agosto de 2019 y mientras perdure la licencia por maternidad de esta última; y cuatro (04) provisionales para el dictado de la asignatura Inglés Adultos III, por renuncia de la agente Raquel Rapisardi –legajo 12230-, en las Escuela Municipal de Idiomas, con retroactividad al 05 de Agosto de 2019, y hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno-, Programa 35 –Educación-, Actividad 01 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso **(Fuente de Financiación 110).**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3794/2019

Tandil, 07/10/2019

Visto

La solicitud de designación en el ejercicio de horas cátedras provisionales a la agente Ana Cecilia Moroder –legajo 7131-, efectuada por la Sra. Subsecretaria de Cultura y Educación.

Considerando

La economía generada por la renuncia del agente Franco Basili -legajo 12144-.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a la agnte ***Ana Cecilia Moroder –legajo 7131-,*** en el ejercicio de treinta (30) horas cátedras provisionales, asignadas para desempeñarse como Asistente de Dirección del Coro Estable Municipal, con retroactividad al 02 de Septiembre de 2019, y hasta el 31 de diciembre del corriente año-.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación-, Actividad 01 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 110).**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Cultura y Educación tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3795/2019

Tandil, 07/10/2019

Visto

La solicitud de designación de la Señorita Vanina Mónica Varela –DNI 23.996.042- en la Dirección de Educación.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a la Señorita ***Vanina Mónica Varela –DNI 23.996.042-,*** como portera en la Institución Infantil Municipal "Adolfo Pérez Esquivel", con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 1, agrupamiento obrero, régimen de treinta y cinco (35) horas semanales, en reemplazo de la agente Sonia Laportilla –legajo 10053-, quien se encuentra con licencia por enfermedad, con retroactividad al 09 de Septiembre de 2019, y hasta la reincorporación de la titular del cargo.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. –Secretaría de Gobierno-, Programa 35 –Educación-, Actividad 01 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa-, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3796/2019

Tandil, 07/10/2019

Visto

La nota presentada por la Asociación Civil Peña Folklórica "El Palenque"; y

Considerando

Que el día 17 de noviembre del corriente año, se desarrollará en nuestra ciudad el "13º Festival Nacional de la Danza".

Que dicho evento contará con más de 1000 bailarines participantes, más sus acompañantes.

Por todo ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL el ***"13º Festival Nacional de la Danza",*** a desarrollarse el día 17de noviembre del corriente año en nuestra ciudad, organizado por la Asociación Civil Peña Folklórica "El Palenque".

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tome nota Subsecretaría de Cultura y Educación, quien notificará a los interesados, Dirección de Cultura, y oportunamente archívese.

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3797/2019

Tandil, 07/10/2019

Visto

La renuncia presentada por la agente de la Dirección de Compras y Suministros-, Julieta Kaul Gimenez –legajo 12450-.

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por la agente de la Dirección de Compras y Suministros, ***Julieta Kaul Gimenez –legajo 12450-,*** a partir del 28 de Septiembre de 2019.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Compras y Suministros-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3798/2019

Tandil, 07/10/2019

Visto

La nota presentada por el Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas "Islas Malvinas-Tandil"; **y**

Considerando

Que el día 22 de octubre se llevaran a cabo diversas actividades en la localidad de María Ignacia- Vela en homenaje a VGM Vélense José Luis Ramallo

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°-Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** las actividades organizadas por el Centro de Veteranos de Guerra "Islas Malvinas-Tandil", a realizarse el día 22 de octubre del corriente año, en la localidad de Maria Ignacia-Vela.

Artículo 2°- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3°- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.Tome nota la Delegación Municipal de María Ignacia-Vela, quién notificará a los requirentes, y oportunamente archívese.

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3799/2019

Tandil, 07/10/2019

Visto

La solicitud de designación de la Señorita Lorena Cecilia Vázquez –DNI 26.775.933-, Leg. 12549, en el "Hogar Fantasías de Colores", en reemplazo de la empleada Soraya Elena Emer por tener un sumario abierto, efectuada por la Secretaria de Desarrollo Social.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a la Señorita ***Lorena Cecilia Vázquez –DNI 26.775.933-, leg. 12549,*** en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Social-, en carácter de reemplazante, para desempeñarse en el Hogar "Fantasías de Colores", con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 01 del agrupamiento Servicios, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, con retroactividad al 17 de Agosto de 2019, y mientras perdure el acto sumarial de la empleada Soraya Elena Emer –legajo 9837-, titular del cargo.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. –Secretaría de Desarrollo Social-, Actividad 01 –Administración y Coordinación-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Social, Adolescencia y Familia, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3800/2019

Tandil, 07/10/2019

Visto

Que el Decreto N° 1137/1996 estableció un premio al personal que cumpla 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior.

Considerando

Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, la trabajadora municipal de la Secretaria de Desarrollo Social, María Alejandra Rocha –legajo 7587-, cumplió el 1° de Septiembre de 2019, veinticinco años de servicios efectivos en el Municipio.

Que al respecto han informado la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase a la trabajadora municipal de la Secretaria de Desarrollo Social, ***Maria Alejandra Rocha –legajo 7587-***, una retribución especial por única vez, por la suma de Pesos cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y uno con setenta y nueve centavos ($ 49.471,79), en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna.

Artículo 2°: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo l86 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 3°: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1, Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 –Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 –Desarrollo Social-, Actividad 01 –Atención Programática- del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Secretaria de Desarrollo Social-, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3801/2019

Tandil, 07/10/2019

Visto

La solicitud de renovar la pasantía de la Señorita Jimena Anahí Ferreyra –DNI 40.020.097- Leg. 12502, en el marco del Convenio de Pasantías suscripto con la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, efectuada por la Sra. Subsecretaria de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto

Por todo ello; en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Extiéndase la designación de la alumna ***Jimena Anahí Ferreyra, DNI 40.020.097, -legajo 12502-*** en carácter de pasante, para cumplir tareas en la Secretaría de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, por el período comprendido entre el 17 de Mayo de 2019, y por el término de seis (06) meses a contar desde dicha fecha, en el marco del Convenio de Pasantías suscripto oportunamente entre esta Comuna y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires:

Artículo 2°: La nombrada percibirá una asignación estímulo mensual fija de Pesos Siete Mil Novecientos noventa y siete ($ 7.997,00), suma que no estará sujeta a aportes ni contribuciones, asumiendo la Comuna exclusivamente la cobertura de riesgos por accidente de trabajo y de Obra Social, conforme lo establece la cláusula séptima y octava del Acuerdo Individual de Pasantías Académicas obrante a fs. 3, y cláusula décima del Convenio Marco de Pasantías suscripto con la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3°: El egreso respectivo impútese a la partida 5.1.3.2 "Becas - Pasantías de Personal" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Actividad 01 – Administración de Gobierno, Actividad 02 - Modernización del Estado, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3802/2019

Tandil, 07/10/2019

Visto

La solicitud de designación producida porl Director General de la Dirección General de Obras Sanitarias, para el Sr. Alberto Andrés Sánchez –DNI 30.598.870 -.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase al Sr. ***Alberto Andrés Sánchez –DNI 30.598.870-,*** en reemplazo del empleado Juan Alberto Garate –legajo 6221- que presentó su renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, en la función de mantenimiento en la Planta Depuradora Norte, con retroactividad al 02 de Septiembre de 2019.

Artículo 2°: Encasillase al agente de la Dirección General de Obras Sanitarias ***Alberto Andrés Sánchez–DNI 30.598.870-,*** en el agrupamiento obrero, en el nivel 1 meta 10, de mantenerse definitivo el cargo.

Artículo 3°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Programa 24 – Servicios Sanitarios-, Actividad 01 –Mantenimiento de Redes-, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Obras Sanitarias, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3803/2019

Tandil, 07/10/2019

Visto

Los fondos afectados que se verifican al día 07 de octubre de 2019 en la Cuenta 12.1.17.00 Fondo de Ayuda Solidaria (F.A.S.).

Considerando

Que los fondos mencionados deben transferirse al Sistema Integrado de Salud Pública.

Lo informado al respecto por la Contadora General

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPALDE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma total de Pesos tres millones veinte mil trescientos treinta y tres con sesenta y seis centavos ($ 3.020.333,66), en concepto de transferencia de los fondos producidos el Fondo de Ayuda Solidaria, que se registran al 07 de octubre2019 según el siguiente detalle:

- 12.1.17.00 – Fondo Especial de Ayuda Solidaria $ 3.020.333,66

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.09 – Servicios de Deuda, Programa 91 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente. (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Organismo Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3804/2019

Tandil, 07/10/2019

Visto

Que el artículo 12º de la Ordenanza Impositiva Vigente determina las alícuotas que gravan cada actividad y los importes mínimos de cada anticipo, según el inciso 1) los que "hubieren facturado más de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y UNO ($645.151,61), de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 92° quater de la Ordenanza Fiscal vigente" y en el inciso 2) para aquellos "sin considerar lo facturado en el año anterior, ...tributarán conforme el régimen general según la alícuota y mínimo establecido".

Considerando

Que asimismo el artículo 14º de la Ordenanza Impositiva Vigente faculta al Departamento Ejecutivo a crear nuevos códigos de actividades no detalladas en el artículo 12º, asimilando la alícuota y el mínimo con los valores fijados en el rubro al que pertenece la actividad comercial.

Que el artículo 94º de la Ley Provincial 14.393(de Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial) modificó el inciso 17) del artículo 226 del Decreto-Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), sobre los recursos municipales. Dicho artículo 226 inciso 17º reza que*"Constituyen recursos municipales los siguientes impuestos, tasas, derechos, licencias, contribuciones, retribuciones de servicios y rentas...Inscripción e inspección de seguridad, salubridad e higiene en establecimientos u oficinas, en los que se desarrolle actividades comerciales, industriales, servicios, científicas y toda otra actividad, cuando exista local, establecimiento y/u oficina habilitado o susceptible de ser habilitado, situado dentro del ejido del Municipio.*" Dicho artículo refrenda el poder tributario municipal, que tiene como contrapartida el poder de policía inherente al estado local, que es el ejercicio del derecho de inspección de las cuestiones relativas a la seguridad, salubridad e higiene donde se desarrollan actividades económicas.

Que es criterio general de éste Municipio, más allá de las cuestiones de hecho y prueba, que siempre que exista una actividad económica cuyo ejercicio en un local comercial específico amerite el ejercicio del derecho de inspección por cuestiones de seguridad, salubridad e higiene, tenga o no atención al público o cartelería anunciando su servicio, debe contar con habilitación municipal.

Que, vista la información vertida en las presentes actuaciones, existeuna nueva práctica económica no prevista por la normativa vigente, que es la "**Elaboración de insumos, alimentos, y bebida sin alcohol libres de gluten"**. Dicha actividad, por regla general y siempre que concurran los extremos señalados, debe contar con local comercial habilitado.

Por todo ello, resulta conveniente incorporar al artículo 12° inciso 1) de la Ordenanza Impositiva Vigente el rubro atinente a la actividad mencionada.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Incorpórase a los rubros determinados en el artículo 12° inciso 1) de la Ordenanza Impositiva Vigente N° 16400y sus modificatorias el siguiente:

Código	Descripciones	Alícuota por mil	Mínimo	
155311	Elaboración de insumos, alimentos, y bebida sin alcohol libres de gluten	4,50	$	650,00

Artículo 2°: Autorízase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas para que a través del área que corresponda, establezca el régimen de uso para el rubro mencionado en el artículo 1°, asimilable a la realidad económica del mismo y según lo establecido en el Plan de Desarrollo Territorial Ordenanza N° 9865/05 y sus modificatorias, aprobado por Decreto Provincial N° 771/07.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Articulo 4°: Regístrese, comuníquese, y dése al Boletín Municipal, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos y sus Unidades dependientes, Dirección de Sistemas Informáticos, Contaduría General, Dirección de Rentas y Finanzas, Tesorería Municipal, Gestión de Procesos, Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Área de Ordenamiento Territorial, Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.

N°: 3804/19

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 3805/2019

Tandil, 07/10/2019

Visto

Que la situación planteada por el Sr. Alonso Patricio Norberto – DNI 20.673.480 se encuadra en el Programa Municipal de Asistencia Económica para Víctimas, instituido por Ordenanza N° 15620.

Considerando

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Alonso Patricio Norberto – DNI 20.673.480 por la suma de Pesos quince mil seiscientos ($ 15.600,00) en concepto de compensación económica y en el marco del Programa Municipal de Asistencia Económica para Víctimas instituido por Ordenanza 15620.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 36 – Asistencia a la Victima, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Dr. ATILIO V. DELLAMAGIORA (Secretario de Protección Ciudadana) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3806/2019

Tandil, 07/10/2019

Visto

El Programa Acce.DER (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza Nº 15616.

Que la Dra. Menéndez María Fernanda ha tomado intervención en los autos *"PEREZ RODRIGUEZ DENIS BETIANA c/ GONZALEZ REAL ACOSTA, MAXIMILIANO s/ AMENAZAS"* en trámite ante el Juzgado 1era instancia, del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, todo ello en los términos del art. 4 I inc. a, en el marco del programa Acce.DER (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por la Ordenanza Municipal N° 15.616.

Considerando

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dra. Menéndez María Fernanda – CUIT 27-27403101-3 por la suma de pesos cuatro mil novecientos cincuenta y tres ($ 4.953,00) importe que se corresponde a gastos en el marco del Programa Acce.DER (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza Nº 15616.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 3.4.3.0. "Servicios Técnicos y Profesionales – Jurídicos", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 36 – Asistencia a la Víctima, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Dr. ATILIO V. DELLAMAGIORA (Secretario de Protección Ciudadana) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3807/2019

Tandil, 07/10/2019

Visto

Que con fecha 29 de mayo de 2018 por Liquidación Nº 7-0177361-9 ingresó del Gobierno Nacional a la Tesorería Municipal por el concepto 520 17.2.01.27 - S.E.D.R.O.N.A.R, la suma de $ 200.000,00 para el "Proyecto LLEGAR", ejecutado desde la Dción. de Juventud, verificándose a la fecha un remanente de $ 23.558,00.

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Cra. General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPALDE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de devolución a favor de S.E.D.R.O.N.A.R – CUIT 3066330105-1 por la suma de Pesos veintitrés mil quinientos cincuenta y ocho ($ 23.558,00) en concepto de remanente del monto ingresado por Liquidación Nº 7-0177361-9, para el "Proyecto LLEGAR".

Artículo 2°: La devolución dispuesta deberá transferirse (NACION EMPRESA24) Cuenta CC 00040000265295 a la orden de SEDRONAR - CUIT 3066330105-1 – CBU 0110599520000002652951.

Artículo3°: La erogación a producirse se imputará como seguidamente se detalla:

- 1110109000 – Deuda Consolidada
- 94.00.00 - Otros Gastos
- 8.6.0.0.0 – Devolución de Tributos
- Fuente de Financiamiento 133
- Rubro de Afectación 35.1.04.08

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3808/2019

Tandil, 07/10/2019

Visto

La solicitud de baja de las Doctoras Ana Valeria Rudy – Legajo 8.548 y Anabela Soledad Montemitoli – Legajo 10.906, como Médicas Reemplazantes de Guardia en el Servicio de Toco-ginecología del Hospital "Ramón Santamarina", efectuada por su Director Médico.

Considerando

Que ha informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dense de baja a partir del 1° de octubre de 2019 a las Doctoras Ana Valeria Rudy – Legajo 8.548 y Anabela Soledad Montemitoli – Legajo 10.906, como Médicas Reemplazantes de Guardia en el Servicio de Toco-ginecología del Hospital "Ramón Santamarina"

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Servicio de Toco-ginecología, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. GASTON MORANDO** (Presidente del S.I.S.P. Ente Descentralizado) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3809/2019

Tandil, 07/10/2019

Visto

La solicitud de baja del Doctor Franco Nicolás Meijome – Legajo 11.206, como Médico Reemplazante de Guardia en el Hospital "Enrique Rodríguez Larreta", presentada por su Director.

Considerando

Que ha informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de baja a partir del 1° de octubre de 2019 al Doctor Franco Nicolás Meijome – Legajo 11.206, como Médico Reemplazante de Guardia del Hospital "Enrique Rodríguez Larreta".

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección del Hospital "Enrique Rodríguez Larreta", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. GASTON MORANDO** (Presidente del S.I.S.P. Ente Descentralizado) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3810/2019

Tandil, 07/10/2019

Visto

Que la agente Alicia Del Valle Romero – Legajo 11.112 se desempeña como Personal de Enfermería en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Considerando

Que habiendo cumplido un año de desempeño, la agente cuenta con informe favorable por parte del Departamento de Enfermería del Ente.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórase a la agente Alicia Del Valle Romero – Legajo 11.112, Personal de Enfermería, categoría 8 – 48 horas semanales, con la garantía establecida en el Decreto N° 2714/2019, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 24 de septiembre de 2019.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital "Ramón Santamarina", 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.9 – Personal de Enfermería, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 – Por Antigüedad, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 – Liquidación Obra Social, 1.1.5.0 – Otros Gastos en Personal, 1.1.5.7 – Bonificación Especial, y 1.1.7.0 – Complementos, 1.1.7.1 – Por Presentismo, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría del Ente, y posteriormente archívese.

Firma: **Lic. GASTON MORANDO** (Presidente del S.I.S.P. Ente Descentralizado) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3811/2019

Tandil, 07/10/2019

Visto

Que el Club Defensores del Cerro ha solicitado un subsidio para financiar la compra de pintura para la Institución.

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPALDE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Club Defensores del Cerro – Personería Jurídica 29933,por la suma de Pesos veintiséis mil novecientos doce($ 26.912,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar la compra de pintura para la Institución.

Artículo 2°: La erogación será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo

Deportivo,Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3812/2019

Tandil, 07/10/2019

Visto

Que el Sr. Daniel Vilches – DNI 27.127.982 ha solicitado una ayuda económica para financiar la participación de su hija Paloma Vilches Ibáñez en el Campeonato Nacional de Malambo femenino que se lleva a cabo en la ciudad de Carlos Paz, Provincia de Córdoba; y

Considerando

Que se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y la Contaduría General

Por todo ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Daniel Vilches – D.N.I. 27.127.982 por la suma de Pesos cuatro mil ($ 4.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar la participación de su hija Paloma Vilches Ibáñez en el Campeonato Nacional de Malambo femenino que se lleva a cabo en la ciudad de Carlos Paz, Provincia de Córdoba.

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 17 – Cultura, Actividad 02 – Promoción Cultural, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3813/2019

Tandil, 07/10/2019

Visto

la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 21° de la Ordenanza N° 16.390 en vigencia, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 119° de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121° de la L.O.M. y 75° a 79° concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos presupuestarios

Considerando

lo informado al respecto por la Secretaría de Desarrollo Local.

Por ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1°: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

GASTOS			
AMPLIACIONES			
Jurisdiccional	**Objeto del Gasto**	**F. Fin.**	**Importe**
Jurisdicción:	**1.1.1.01.12.000. – Sec.deProt. Ciudadana**		
Apertura Programática:	38.00.00 - Control Vehicular Urbano		
	38.01.00 - Administración y Coordinación		
	2.5.8.0 - Productos de material plástico	110	$ 814,264.00
	TOTAL AMPLIACIONES:		**$ 814,264.00**

GASTOS			
DISMINUCIONES			
Jurisdiccional	**Objeto del Gasto**	**F. Fin.**	**Importe**
Jurisdicción:	**1.1.1.01.06.000. – Sec. de Desarrollo Local**		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración y Coordinación		

	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	110	$ 100,000.00
	3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	110	$ 200,000.00
Apertura Programática:	18.00.00 – Coord. de la Producción y el Empleo		
	18.05.00 - Coordinación Técnica y Empleo		
	5.1.9.0 - Transferencias a empresas privadas	110	$ 100,000.00
Apertura Programática:	18.00.00 – Coord. de la Producción y el Empleo		
	18.06.00 - Planes de Empleo		
	5.1.9.0 - Transferencias a empresas privadas	110	$ 100,000.00
Apertura Programática:	19.00.00 - Producción agropecuaria		
	19.02.00 - Producción		
	3.3.1.0 –Manten. y reparación de edificios y locales	110	$ 314,264.00
	TOTAL DISMINUCIONES:		**$ 814,264.00**

tículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

tículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3814/2019

Tandil, 08/10/2019

Visto

tad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 119º) de la Ley Orgánica Municipal en vigencia, en relación con las cuentas finar con recursos afectados.

Considerando

lo informado al respecto por el Director de Presupuesto.

Por ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A:

1º: Increméntase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESC PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 33.356.309,97)**, con fondos efectivamente percibidos en cuentas financiadas con r s, conforme los montos que se detallan seguidamente:

RECURSOS		
INCREMENTOS		
Jurisdiccional / Recurso por rubro	**F. Fin.**	**Importe**
Jurisdicción: 1.1.1.01.04.000.- Secretaría de Economía y Administración		
11.0.00.00 - Ingresos Tributarios		
11.4.02.00 - Leyes 9.226, 11.969	132	$ 7,222,625.64
12.0.00.00 - Ingresos No Tributarios		
.05.04 - Tasa unificada de actividades económicas - Ord. 8.884	131	$ 1,830,597.30
4.02 - Tasa Salud - Ingresos de Ejercicios Anteriores - Ord. 5.790	131	$ 269,629.95
17.00 - Fondo Especial de Ayuda Solidaria - Ords. 7.336, 9.495	131	$ 2,418,159.10

2.1.18.00 - Usina Popular y Municipal de Tandil - Ord. 2.505	131	$ 1,220,276.52
.02 - Publicidad y propaganda - Ingresos de Ejercicios Anteriores - Ords. 12.130, 13.621	131	$ 43,011.59
2.15.00 - Producido Planes de Viviendas - Ords. 5.818, 5.862	131	$ 154,888.99
.18.00 - Renta derivada del uso del suelo - Plan de Desarrollo Territorial - Ords. 9.865, 12.679, 12.680, 12.948	131	$ 2,540,995.01
.04.10 - Fondo Especial del Teatro Independiente - Ord. 14.366	131	$ 8,470.70
14.0.00.00 - Venta de bienes y servicios		
1.00 - Convenio Min. Obras y Serv. Públicos, Venta de terrenos - Ord. 6.958	132	$ 1,440,361.96
17.0.00.00 - Transferencias corrientes		
1.29 - Min. de Transporte de la Nación - Fondo de Compensación . Transp. Público de Pasaj. Automotor Urbano - Ord. 16.521	133	$ 6,317,726.20
.31 - Min. Educ., Cult., Ciencia y Tecnología de la Nación - Sec. de Gob. Cultura - Proy. Teatro Cervantes	133	$ 6,300,000.00
01.38 - Ministerio de Desarrollo Humano de la Pcia. de Bs. As. - Programa Envión	132	$ 60,000.00
1.68 - Min. Cultural de la Pcia. de Bs. As. - Consejo Provincial de Teatro Independiente	132	$ 60,000.00
21.0.00.00 - Recursos propios de capital		
21.1.01.03 - Venta de Inmuebles - Ord. 8.311	131	$ 108,824.82
.00 - Contribución por facturación del servicio de gas - Ord. 6.093	131	$ 3,360,742.19
TOTAL INCREMENTOS:		**$ 33,356,309.97**

rtículo 2°: Amplíase el Presupuesto de Gastos en vigencia por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS M**

TRESCIENTOS NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 33.356.309,97), en consistencia con el detalle que obra seguidamente:

ASTOS			
LIACIONES			
sdiccional	**Objeto del Gasto**	**F. Fin.**	**Importe**
sdicción:	**1.1.1.01.02.000.- Secretaría de Desarrollo Social**		
pertura ıramática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.02.00 - Viviendas en Riego Social		
	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	131	$ 154,888.99
sdicción:	**1.1.1.01.03.000.- Secretaría de Gobierno**		
pertura ıramática:	16.00.00 - Desarrollo Deportivo		
	16.02.00 - Administración y Coordinación		
	5.2.4.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	131	$ 43,011.59
pertura ıramática:	17.00.00 - Cultura		
	17.02.00 - Promoción cultural		
	5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	131	$ 8,470.70
sdicción:	**1.1.1.01.05.000.- Sec. de Planeamiento y Obras Públicas**		
pertura ıramática:	01.00.00 - Administración de Obras y Servicios Públicos		

	01.01.00 - Conducción y Administración		
	4.1.1.0 - Tierras y terrenos	131	$ 2,649,819.83
pertura ıramática:	16.00.00 - Obras de Infraestructura Urbana		
	16.76.00 - Extensión de redes de gas natural		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	131	$ 3,360,742.19
pertura ıramática:	21.00.00 - Alumbrado Publico		
	21.75.00 - Obras de Iluminación en Sectores Varios		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	131	$ 1,220,276.52
ıdicción:	**1.1.1.01.06.000.- Secretaría de Desarrollo Local**		
pertura ıramática:	18.00.00 - Coordinación de la Producción y el Empleo		
	18.03.00 - Infraestructura Parque Industrial de Tandil		
	5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	131	$ 1,830,597.30
ıdicción:	**1.1.1.01.09.000.- Servicios de la deuda**		
pertura ıramática:	91.00.00 - Transferencias a Organismos Descentralizados		
	9.1.2.0 - Contribución a instituciones descentralizadas	131	$ 2,687,789.05
ıdicción:	**1.1.1.01.01.000.- Conducción Superior**		

pertura ıramática:	01.00.00 - Conducción de la Gestión		
	01.01.00 - Gestión Administrativa		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	$ 78,903.06
ıdicción:	**1.1.1.01.02.000.- Secretaría de Desarrollo Social**		
pertura ıramática:	01.00.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	$ 32,622.41
pertura ıramática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.01.00 - Atención Programática		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	$ 83,775.25
pertura ıramática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.02.00 - Viviendas en Riego Social		
	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	132	$ 1,440,361.96
pertura ıramática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.04.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	$ 34,973.85
pertura ıramática:	28.00.00 - Desarrollo Social		

	28.06.00 - Servicios a la Juventud		
	1.2.1.4 - Horas Catedra	132	$ 60,000.00
dicción:	**1.1.1.01.03.000.- Secretaría de Gobierno**		
pertura ramática:	01.00.00 - Administración de Gobierno		
	01.01.00 - Conducción y Administración		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	$ 50,269.25
pertura ramática:	16.00.00 – Desarrollo Deportivo		
	16.02.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	$ 13,246.24
pertura ramática:	17.00.00 – Cultura		
	17.01.00 - Conducción y Administración		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	$ 287.53
pertura ramática:	17.00.00 – Cultura		
	17.03.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	$ 20,504.18
	5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	132	$ 60,000.00

pertura ıramática:	20.00.00 - Inspección y Control Ciudadano		
	20.03.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	$ 21,979.15
pertura ıramática:	31.00.00 - Servicios en Delegación María Ignacia		
	31.02.00 - Servicios Urbanos		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	$ 28,771.44
pertura ıramática:	31.00.00 - Servicios en Delegación María Ignacia		
	31.04.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	$ 20,823.36
pertura ıramática:	32.00.00 - Servicios en Delegación Gardey		
	32.01.00 - Alumbrado Público		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	$ 118,438.44
pertura ıramática:	32.00.00 - Servicios en Delegación Gardey		
	32.02.00 - Servicios Urbanos		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	$ 13,780.52
pertura ıramática:	32.00.00 - Servicios en Delegación Gardey		

	32.04.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	$ 4,361.88
pertura ıramática:	35.00.00 - Educación		
	35.01.00 - Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	$ 43,690.63
pertura ıramática:	35.00.00 - Educación		
	35.03.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	$ 4,171.75
ıdicción:	**1.1.1.01.04.000.- Secretaría de Economía y Administración**		
pertura ıramática:	01.00.00 - Administración Financiera		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	$ 111,193.70
ıdicción:	**1.1.1.01.05.000.- Sec. de Planeamiento y Obras Públicas**		
pertura ıramática:	01.00.00 - Administración de Obras y Servicios Públicos		
	01.01.00 - Conducción y Administración		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	$ 68,644.94

pertura ıramática:	22.00.00 - Servicios Públicos Urbanos		
	22.05.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	$ 9,912.65
ertura ·amática:	23.00.00 - Infraestructura Vial Urbana		
	23.02.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	$ 22,471.17
pertura ıramática:	24.00.00 - Servicios Sanitarios		
	24.01.00 - Mantenimiento de Redes		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	$ 2,577.74
pertura ıramática:	24.00.00 - Servicios Sanitarios		
	24.02.00 - Provisión de Agua Potable		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	$ 6,287,722.43
pertura ıramática:	25.00.00 - Servicios de Cementerio		
	25.02.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	$ 12,475.08
pertura ıramática:	26.00.00 - Mantenimiento de Parques y Paseos		

	26.01.00 - Construcción y Mantenimiento		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	$ 47,340.85
pertura ıramática:	26.00.00 - Mantenimiento de Parques y Paseos		
	26.02.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	$ 31,389.00
pertura ıramática:	29.00.00 - Medio Ambiente		
	29.01.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	$ 6,373.66
ıdicción:	**1.1.1.01.06.000.- Secretaría de Desarrollo Local**		
pertura ıramática:	01.00.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	$ 12,629.77
pertura ıramática:	18.00.00 - Coordinación de la Producción y el Empleo		
	18.01.00 - Producción		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	$ 7,963.22
pertura ıramática:	18.00.00 - Coordinación de la Producción y el Empleo		
	18.02.00 - Administración y Coordinación		

	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	$ 2,730.51
pertura ramática:	18.00.00 - Coordinación de la Producción y el Empleo		
	18.03.00 - Infraestructura Parque Industrial de Tandil		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	$ 11,684.16
dicción:	**1.1.1.01.10.000.- Secretaria Legal y Técnica**		
pertura ramática:	01.00.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	$ 2,394.84
dicción:	**1.1.1.01.11.000.- Jefatura de Gabinete**		
pertura ramática:	16.00.00 - Desarrollo turístico		
	16.06.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	$ 13,551.38
dicción:	**1.1.1.02.00.000.- Honorable Concejo Deliberante**		
pertura ramática:	16.00.00 - Defensoría del Pueblo		
	16.01.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	$ 971.60
dicción:	**1.1.1.01.03.000.- Secretaría de Gobierno**		

pertura ıramática:	21.00.00 - Sistema Único de Movilidad Ordenado (S.U.M.O.)		
	21.04.00 - Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano		
	5.1.9.0 - Transferencias a empresas privadas	133	$ 6,317,726.20
ıdicción:	**1.1.1.01.05.000.- Sec. de Planeamiento y Obras Públicas**		
pertura ıramática:	17.00.00 - Obras varias		
	17.59.00 - Revalorización del Teatro Cervantes		
	5.2.4.0 – Transf. a otras instit. culturales y sociales sin fines de lucro	133	$ 6,300,000.00
	TOTAL AMPLIACIONES:		**$ 33,356,309.97**

.o 3°: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2º) del presente decreto, serán financiados con el increme recursos que por el Artículo 1º) de este decreto se dispone.

ı 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

ı 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3815/2019

Tandil, 08/10/2019

Visto

Que la agente María Eugenia Valentini – Legajo 8.415 se desempeña como Personal Profesional en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Considerando

Que habiendo cumplido un año de desempeño, la agente cuenta con informe favorable por parte de la Directora de Salud Comunitaria.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórase a la agente María Eugenia Valentini – Legajo 8.415, Personal Profesional, categoría 11 – 48 horas semanales bajo régimen *full time*, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1° de octubre de 2019.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 21.00.00 – Salud Comunitaria, 21.04.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.3 – Personal Profesional, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.7 – Honorarios Profesionales, 1.1.5.0 – Otros Gastos en Personal, 1.1.5.2 – Bloqueo de título, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y posteriormente archívese.

Firma: **Lic. GASTON MORANDO** (Presidente del S.I.S.P. Ente Descentralizado) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3817/2019

Tandil, 08/10/2019

Visto

El informe efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social respecto de las becas del programa "Tandil Estudia".

Considerando

El convenio celebrado con el Banco de la Provincia de Buenos Aires para abonar dichas becas.

Que al respecto ha informado la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas: la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos trescientos mil trescientos ($ 300.300,00), en concepto de becas a estudiantes que seguidamente se detallan en el marco del Programa "Tandil Estudia":

BENEFICIARIO	DNI	COBRADOR	DNI	IMPORTE
ACOSTA Ignacio	44839245	DOMINGUEZ Vanina	27827317	$ 500,00
ALMADA Lucia	40224379	ALMADA Lucia	40224379	$ 1.000,00
Almiron, Agustina	43972674	Iparraguirre, Andrea Valeria	29154569	$ 400,00
ALMIRON Magalí	45521345	IPARRAGUIRRE Andrea Valeria	29154569	$ 400,00
ALONSO ALTIERI, Zoe Ximena	46344154	ALTIERI Josefina Valeria	26709468	$ 500,00
ALONSO Joan Leonel	45782307	DOMINGUEZ Andrea Alicia	21854461	$ 500,00

ALONSO ROCIO DE LOS ANGELES	43739623	KRISCOVICH MARINA ANDREA	24733657	$ 500,00
ALSINA VIDAL IsaiasJesus	45782380	VIDAL Stella Maris	14629544	$ 400,00
ALVAREZ FRANCISCO GABRIEL	43670555	ALVAREZ CARLA LUCRECIA	31227621	$ 400,00
ALVAREZ Gonzalo Ariel	47021822	HIDALGO ARABI Jesica Noemi	32498974	$ 400,00
Anastasio, Romina	43909252	Corbeto, Elsa	16924749	$ 500,00
ANTUNEZ RIMOLI Federico	39848892	ANTUNEZ RIMOLI Federico	39848892	$ 1.000,00
Arabi Micaela Soledad	47688892	Alvarez Yesica Vanesa	35172428	$ 500,00
ArabiThiago	47139099	Garcia Daniela	29245033	$ 500,00
ARAGOLAZA Lucia Gabriela	47274384	BENAC Maria Andrea	22292710	$ 500,00
ARANDA LABRIN Franco	44377851	LABRIN Sara Noemi	23121361	$ 400,00
ARANDA LABRIN Nahila	47274462	LABRIN Sara	23121361	$ 300,00
ARANDA Sasha Paloma	45569209	LABRIN Sara Noemi	23121361	$ 300,00
Arbilla Bruno	44560888	SpataMaria Cecilia	29937426	$ 500,00
Argonz Axel	47021864	Alonso Maria	18484075	$ 400,00
ARGONZ Melanie Michelle	42841783	ALONSO MariaAngelica	18484075	$ 400,00
ARIAS Axel	47139005	ARIAS Matias	29555156	$ 400,00
ARIAS Claudio Morel	46353562	YBARRA Ema Beatriz	21340413	$ 500,00
Arias, Luana	44416796	Martinez, Evangelina	28741759	$ 400,00

ARIAS Lucas Esteban	45782491	ARAS Diego Esteban	27197197	$ 500,00
ARIAS Melany	46009743	MARTINEZ Evangelina Esther	28741759	$ 400,00
ARIAS Nahuel	44416741	ARIAS Matias	29555156	$ 400,00
AROZARENA Juan Ignacio	39922086	ARATA Florencia	39922134	$ 1.000,00
Arriaga Lucas Ezequiel	45578325	Paco Menacho Juana	92146022	$ 500,00
Arriaga Nolasco Juana	45035599	Arriaga Paco	24555348	$ 500,00
ARRIAGA VARGAS, JOSE	43867996	VARGAS ROXANA	24812022	$ 500,00
ARRIEN Lorena Belen	44928166	ZAMPATTI Alicia Mabel	18037731	$ 500,00
Aspesi Adriana Leonor	44839106	Guanchul Claudia	20714663	$ 400,00
Aspesi Juan Ignacio	43659180	Guanchul Claudia	20714663	$ 400,00
ATEIRO Ramiro	44839005	ATEIRO Carolina Gloria Esther	24339305	$ 500,00
ATEIRO ROCIO	43658970	PAJON MARINA ANDREA	31168631	$ 500,00
AVALOS Mayra	46005956	AVALOS Fabiana Maria	18048845	$ 400,00
Avalos Tobias	43656293	Avalos Fabiana	18048845	$ 400,00
Baldomar, Ismael	44839287	Rodriguez, Laura	25197709	$ 500,00
BARACCO Antonella	47834925	CICHILITTI Maria Lujan	35418110	$ 500,00
Baracco Camila Ayelen	46568006	MenendezAngela Ester	28669398	$ 500,00
BARACCO Maria Soledad	45629619	MARTINEZ Juana Mabel	30229432	$ 500,00

BARBIERI MONTOYA Gianna	45521739	BARBIERI Oscar Adolfo	14544249	$ 500,00
BARBIERI QUINTEROS Luka	47490433	QUINTEROS Fabiana	20673522	$ 500,00
Barboza Andrea	44830994	Romero Lujan	27125579	$ 400,00
Barboza Milagros	46353598	Romero Lujan	27125579	$ 400,00
BARCALA Kevin Nicolas	46353549	CARBEROL Karina???	32981439	$ 400,00
BARCALA Ricardo	45629610	CARBEROL Silvana???	32981439	$ 400,00
BARRAGAN CAmila Natalia	46568158	GARCIA Jesica Alejandra	28080891	$ 500,00
BARRENA Karen Sofía	45569204	BARRENA Teresa Natalia	23997438	$ 500,00
BARRENA Martina	46094509	BASUALDO Miriam	17524960	$ 500,00
Barriola, Damian Maximiliano	43909130	Barriola, Laura Karina	25452566	$ 800,00
BARRIOS Danilo Gabriel	46009850	DELAHORCA Sandra Veronica	26107372	$ 500,00
BASSO Franco Mauricio	42391609	RESER Susana	16713161	$ 500,00
Basualdo Jimena Mariel	42345585	Basualdo Jimena Mariel	42345585	$ 500,00
BEDOY Valentina	43909050	RUPPEL Antonia	26590134	$ 500,00
BELTRAN MELANY ANGELICA	43739562	RODRIGUEZ SHEMI CARLA SOLEDAD	32800466	$ 400,00
BENECIER Florencia	43739565	VELAZQUEZ MariaCeferina	21418519	$ 400,00
BENECIER Valentina	43739564	VELAZQUEZ MariaCeferina	21418519	$ 400,00
BENITEZ Luciano Tomas	45035620	PUEBLAS Gabriela	31708435	$ 500,00

BERINGUER NOELIA	44377894	PERCOWKI CRISTINA	17221967	$ 500,00
BERMUDEZ Olivia	44666761	GARZON Gabriela	23306666	$ 500,00
BERRIOS Tomas Agustin	45542178	RETONTARO María Ines	32425216	$ 500,00
BERTUZZI Morena	46555020	BRAVO Mónica Graciela	22703062	$ 500,00
BETANZO Agustina	44839207	RIQUELME Sonia	28010225	$ 300,00
BETANZO Alejandro	43803064	RIQUELME Sonia	28010225	$ 400,00
BETANZO Camila	44839208	RIQUELME Sonia	28010225	$ 400,00
Billordo Mateo	43867625	Clementi Marisa	21504666	$ 400,00
BillordoMaximo	46094589	Clementi Marisa	21504666	$ 400,00
BRAILE Micaela	42195522	BRAILE Micaela	42195522	$ 1.000,00
BRAVO Romina Ailen	43041384	HERRERA Romina Paola	28465066	$ 500,00
BRIZUELA Jennifer Micaela Giuliana	42046706	LOPEZ Fernanda	27827427	$ 500,00
BROWN PATRICIO	40229413	JUAREZ PATRICIA	14235592	$ 1.000,00
BruschiMaria de los Angeles	44839024	Godoy Antonia del Carmen	25245026	$ 500,00
BRUZZANITTI Evelyn Giselle	47513155	EDEEN Andrea Mabel	30229160	$ 400,00
Bruzzanitti Lucia	46282939	Bruzzanitti Elida	28299102	$ 400,00
CABRERA Martina	46188767	CORA Andrea Paola	29754967	$ 500,00
CAIDO LAUTARO SEBASTIAN	45569287	AGUINALDO ERICA	26777880	$ 500,00

CAMGROS Gaspar	47887550	DRIMONI Claudia	30598638	$ 500,00
CAMILLETTI AMAD Franco	47552152	AMAD FATIMA	29019736	$ 500,00
CAPEL Sofia	39922189	CONFORTI Marisa Rosana	20945036	$ 1.000,00
CARABAJAL FLORES Jorge	41545468	FLORES COSIO Pelagia	92716245	$ 1.500,00
CARESIA Tomas Ezequiel	46094787	GIROTTI Monica Noemí	14629734	$ 500,00
CARI Elizabeth Yanet	44364420	MARTINEZ Claudia	27162871	$ 500,00
CARMONA Tiziano Ruben	47863726	MOSQUEDA Natalia Paola	30534724	$ 400,00
Carnevale, Paula	44165844	Ramirez, Maria	27605794	$ 500,00
Carrizo Echandi Santiago	46353536	Echandi Victoria	33356563	$ 500,00
Cascue Merlo, Martina	44839018	Merlo, Micaela Andrea Mariel	27605584	$ 500,00
Caseres Axel	47222685	Arana Silvana	25062649	$ 500,00
Castillo, Evangelina de los Milagros	45297226	Egoburo, Sandra Gabriela	22301676	$ 500,00
CASTILLO, LEANDRO GONZALO	40374249	Egoburo Sandra	22301676	$ 1.000,00
Castillo, Maria Soledad	43579224	WILLIAMS Estella Maris	26977610	$ 300,00
CAVA Martina	45521349	ALVAREZ Maria Eugenia	31227735	$ 400,00
CAVALLI Maria Luciana	35172596	CAVALLI Maria Luciana	35172596	$ 800,00
CENA Lucia	45543311	DOMINGUEZ Romina Paula	29555353	$ 500,00
Cepeda Martina	43803170	Correa Silvana	18440160	$ 400,00

CEPEDA Tomas Lautaro	45782326	CORREA Silvana	18440160	$ 400,00
Cerrera Martin Antonio	46734681	Carrera Elida Carolina	31609125	$ 500,00
CESTONA JOSIAS EDUARDO	46188662	CESTONA EDUARDO	20429361	$ 500,00
CHANTADA Alexis	46094542	ALLENDE Nancy	28669638	$ 400,00
CHANTADA Ludmila	43464053	ALLENDE Nancy	28669638	$ 400,00
CHIFFLET Franco	38675993	CHIFFLET Franco	38675993	$ 3.000,00
CianoSanchez Shannon Nicole	47222873	Sanchez M. Soledad	32498565	$ 400,00
CianoVanina	46282879	Orsini Gabriela	32067829	$ 500,00
COLLADO Mia	47274374	ROJAS Rosa Veronica	30379002	$ 500,00
Condori, Hector Omar	36164242	Condori, Hector Omar	36164242	$ 500,00
ConfortiDianela	45782437	Alvarez Carla	31227621	$ 400,00
CONTRERA Oriana	44839233	CONTRERA Sergio Humberto	16924833	$ 500,00
CONTRERAS Pablo	45552140	CONTRERAS Yesica	35033595	$ 500,00
CORA Carolina Teresa	47274315	CLAVIJO Patricia Noemí	23306782	$ 400,00
CORA Matías Alberto	44377969	CLAVIJO Patricia Noemí	23306782	$ 400,00
CORONADO Lucas Nicolas	43803174	CORONADO Patricia Alejandra	17468538	$ 500,00
CORRADI Martina Daniela	46009475	SANCHEZ Claudia Lujar Esther	26631442	$ 500,00
CORREA SANTIAGO	47021748	RUSSO MALENA	27512080	$ 400,00

COSTANTINO Axel	45545377	ORTIZ Silvina	17508540	$ 400,00
COSTANTINO Vanesa Giselle	43877519	ORTIZ Silvia Alejandra	17508540	$ 400,00
COUSO LARROSA Milena Nahiara	47552302	LARROSA Gabriela Natalia	33036506	$ 500,00
CRUZ Nazarena Belen	46009826	DIAZ Maira DeboraVeronica	32498546	$ 500,00
CUARTEROLA Agustina	45521306	CUARTEROLA Juan Carlos	22292595	$ 400,00
CUARTEROLA Mateo Benjamin	47021769	CUARTEROLA Juan Carlos	22292595	$ 400,00
Cucaresse Castro Abigail	47139047	CASTRO Maria Cristina		$ 500,00
CUCCARO ThiagoNicolas	47412604	CUCCARO Natalia Carolina	25739646	$ 500,00
Cuin Juliana Anabela	45782467	Peralta Martina	28669815	$ 500,00
CUIN LUCAS MARCOS	43972662	PERALTA MARTINA	28669815	$ 500,00
CURI LARA Roman Gonzalo	47021766	LARA MariaBelen	32067903	$ 500,00
CuriqueoJeanmart Selena	44838907	Jeanmart Marcela Fabiana	18440155	$ 700,00
CUTRI Milagros Mariana	47412757	CORNEJO MariaAngelica	31037473	$ 400,00
CUTRI Florencia	46355681	CANZIANI Laura Cristina	32181375	$ 400,00
CUTRI Ivan Leonel	47688701	CANZIANI Laura Cristina	32181375	$ 400,00
Cutri Romina	44165850	Cornejo Maria	31037473	$ 400,00
CuvillerJoaquin	46568196	Grondona Virginia	26489440	$ 400,00
CUVILLER Uriel	47513074	GRONDONA Virginia	26489440	$ 300,00

Da Costa, NeareaAyelen	44839116	Pendas, JorgelinaBelen	30379060	$ 500,00
DABOVE PARSONS MaiaAylen	46094659	PARSONS Nancy Gladys	14842543	$ 500,00
Dacosta Juan Ignacio	41313139	Dacosta Paola	28200782	$ 5.000,00
DE POLI Iara	47274323	CICCIMARRA M. Lorena	23450506	$ 500,00
DEL RIO JOAQUIN	41569349	Martos M. de los Angeles	18343835	$ 1.000,00
Di Fonzo, Pablo Francisco	43972530	Pena, Stella Maris	21460003	$ 500,00
DIAZ KRONEBERGER, Jazmin Abril	46344008	KRONEBERGER, Alejandra Elisabeth	32067402	$ 500,00
Díaz, Violeta Aldana	43739640	Delahorca, Claudia Liliana	26107371	$ 500,00
DOMINGUEZ Florencia	40020151	DOMINGUEZ Florencia	40020151	$ 500,00
DOMINGUEZ JUAREZ Christian Gerardo	44182863	JUAREZ Maria Hortensia	24355947	$ 500,00
DOMINGUEZ Nicolas	45037154	MEDISA Soledad	28669536	$ 500,00
Dominguez, Sofia	44165711	Dominguez, Marìa Cecilia	28669405	$ 400,00
DOS RAMOS VERONICA, Enzo Nahuel	46555351	RODRIGUEZ Valeria Elisabet	30073997	$ 500,00
Duarte Barboza, Matias	95144581	Duarte Barboza, Eusebia Elva	94707476	$ 500,00
DUBOURDIEU Melanie	47139004	DUBOURDIEU Livia Daiana	33356936	$ 500,00
Duran Torres, Yerson	94593906	Torres Icallo, Mirian	94319104	$ 500,00
DURET Facundo	43664335	URISTONDO DE DURET Miriam Liliana	16712780	$ 400,00
DURET Nazarena	47950635	URISTONDO DE DURET Miriam Liliana	16712780	$ 400,00

ECHEVERRIA Abril Micaela	46353583	PIS Laura Andrea	27357164	$ 400,00
ECHEVERRIA Marcelo Nicolas	44928283	ORTIZ Lidia Isabel Deolinda	22985824	$ 500,00
ECHEVERRIA Rodrigo Damián	47412681	PIS Laura Andrea	27357164	$ 400,00
ELOYSA Evelina	44242998	PINTO MOLINA Miriam Margarita	92492806	$ 400,00
Eloyza, Enzo Emmanuel	43658917	Pinto Molina, Miriam	92492806	$ 400,00
EMME MORENA	45521741	PALACIO GABRIELA	20296358	$ 500,00
ERMAN Jesuan Juan Ignacio	45782363	ARIAS Olga Beatriz	22645771	$ 500,00
ESPINDOLA Zoe	47274500	ESPINDOLA Alberto	28299114	$ 500,00
Estevez Maximiliano	45521761	Sanguinetti María Paula	24733797	$ 500,00
ETCHEGOYEN Esteban	46353502	MAZZANTI Noelia	32498782	$ 500,00
EtchepareMaria Eugenia	44839161	Iglesias Irina	27827132	$ 500,00
Etchepare Tiara Sol	42455503	Iglesias Irina	27827132	$ 800,00
FABRE Caterina Cecilia	45521783	GAITAN LOPEZ Ivana Giselle	33510617	$ 500,00
Fabre Morena	46751237	Sunino Natalia	30378814	$ 400,00
Fabre Nahuel	45542130	Sunino Natalia	30378814	$ 400,00
FADON Sofia Daniela	45782397	FADON Gustavo Ernesto	20296499	$ 500,00
FALCON Nataly Micaela	46344125	Di SALVO Micaela Beatriz	30229468	$ 500,00
FALCON Trinidad Yasmin	47274459	LUNA Carolina Paola	31478489	$ 400,00

Favro Velo, Nicolas	43909176	JAIME Irina Veronica	25895209	$ 500,00
FAZZIO Katia	43379314	TORRES Veronica	27719496	$ 400,00
FAZZIO Nahuel	47379314	TORRES Veronica	27719496	$ 400,00
FEDERICO Melody Elisabeth	44165824	CASADO Elsa Mabel	31185598	$ 400,00
FERNANDEZ CIANO Jonathan Gabriel	45543359	CIANO Patricia	31708130	$ 500,00
FERNANDEZ JUSTINA	41872963	FERNANDEZ JUSTINA	41872963	$ 1.000,00
Fernandez Milla, SofìaAyelen	44321652	MILLA Maria del Carmen	18929478	$ 500,00
FERNANDEZ Zahira	45782331	SARCHIONE Diana	30937433	$ 500,00
FERRARI Mora	48289891	ALTAMIRANDA Ana Lorena	23997494	$ 400,00
FERRARI Morena	48289890	ALTAMIRANDA Ana Lorena	23997494	$ 400,00
FERREIRA ALVARO Laura	47834936	MONTOYA Celia Rosa	18294984	$ 300,00
FERREIRA ALVARO Martin	45037239	MONTOYA Celia Rosa	18294984	$ 400,00
FERREIRA ALVARO Sofia	46824727	MONTOYA Celia Rosa	18294984	$ 400,00
FERREIRA Lucas Emanuel	47021708	CORONADO Stella	26557643	$ 500,00
Ferreira Milagros	45782312	Maltempo Lidia	31014592	$ 500,00
FERREIRA TANIA AGUSTINA	44823327	DIAZ PATRICIA ANGELICA	20577136	$ 500,00
Ferreyra, ThiagoDavio	44165774	Herrera, Yanina Elizabeth	28299204	$ 400,00
Fioroni Sebastián Ezequiel	45035614	degorgue Rosana Noemi	24518112	$ 500,00

FRAGA Julian Bautista	47096410	FERNANDEZ Noelia	29163201	$ 500,00
FRIAS BraianIvan	43659046	FIGUEROA Maria Soledad	32181202	$ 400,00
FRIAS Franco	45297174	FIGUEROA Maria Soledad	32181202	$ 400,00
FRIJON Eugenia	43511195	RUI Adriana Eugenia	21797204	$ 500,00
FUNES MANSO Diego	43464431	MANSO Silvana	25639619	$ 300,00
FUNES MANSO E lias	46555759	MANSO Silvana Marina	25639619	$ 300,00
FUNES MANSO Jeremias	45988722	MANSO Silvana Marina	25639619	$ 300,00
FUNES MANSO Rut	45296416	MANSO Silvana	25639619	$ 300,00
GAGO BORGES Valentina	47950694	BORGES Guillermina	29163208	$ 500,00
GaiadaAranaga, Delfina	44321715	Aranaga, Maria Cristina	22282219	$ 400,00
GAIADA Catalina	47139152	ARANAGA Maria Cristina	22282219	$ 400,00
GALAVERT Geronimo Facundo	45629664	GALAVERT Gustavo Fabián	20945456	$ 500,00
GALLARDO Cesar Ivan	43972682	CHAPELLE Maria de las Mercedes	23209172	$ 500,00
GALLO Mario Gabriel	46353533	GOITANDIA Silvina Gabriela	29555278	$ 400,00
Gallo Roxana Abigail	45521390	Goitandia Silvina Gabriela	29555278	$ 400,00
Gallo, Victoria Lucia	43972687	Goitandia, Silvina Gabriela	29555278	$ 400,00
GARCIA AGUSTIN NICOLAS	41324892	GODOY Maria del Carmen	41324892	$ 800,00
Garcia Ibarra Armando Ivan	95692120	Garcia Ibarra Elsa	94593851	$ 400,00

Garcia Ibarra Helen	95420004	Garcia Ibarra Elsa	94593851	$ 400,00
GARCÍA IsaiasSimon	45509266	CORVALAN Rocío Soledad	32170154	$ 500,00
Garcia, Nicole	44589833	Luque, Nancy	29101465	$ 400,00
Gere Azul Brenda	47021760	Sanchez Nancy Fernanda	29754824	$ 400,00
Gere, Ramiro Jesus	43670565	Sanchez, Nancy Fernanda	29754824	$ 300,00
GinestarAgustin Leandro	45472736	Castro MariaBelen	28192615	$ 400,00
Ginestar, Constanza	43972554	Castro, MariaBelen	28192615	$ 400,00
GINESTAR Valentina	47552065	CASTRO MariaBelen	28192615	$ 300,00
GOMEZ Angeles Milagros	47021893	GONZALEZ Andrea Raquel	30547884	$ 400,00
Gomez, Diego Alejandro	43972635	Gonzalez, Claudia Verónica	29310449	$ 400,00
Gomez, Evelyn Daiana	43670545	Gonzalez, Andrea Raquel	30547884	$ 400,00
Gomez Moreno, Gian Franco	44165861	GOMEZ Miguel Angel	10913673	$ 500,00
GOMEZ NAHUEL	43464010	RUSSO MALENA	27512080	$ 400,00
GOMEZ NOLASCO Victoria	47060363	NOLASCO Laura	33537075	$ 500,00
GONGORA Camila	41353575	CAGLIOLO Sandra	23617512	$ 400,00
GongoraGiuliana	44839227	Cagliolo Sandra Daniela	23617512	$ 400,00
Gonzalez, Carlos	43803130	Gonzalez, Luis Ricardo	17468647	$ 500,00
GONZALEZ Abril	47139167	RETAMAL Norma Angelica	23279962	$ 500,00

Gonzalez Alexis	47139071	Gonzalez Claudia	29310449	$ 400,00
Gonzalez, Axel	45037119	Maldonado, Paola	28669725	$ 500,00
GONZALEZ Micaela Abril	46282974	GONZALEZ Natalia Carolina	28200693	$ 500,00
Gonzalez Novas Lorenzo Patricio	47274371	Paredes Yamila	29766210	$ 500,00
GonzalezRaul	45569259	Tomei Marcela	21460028	$ 1.000,00
GOÑI JAVIER IGNACIO	44321719	SANTAMARIA SILVIA CAROLINA	30379051	$ 500,00
GordoaGramajo Karen	47060177	Gramajo Lorena	33344049	$ 500,00
Gorriti, Agustìn	44783987	Benitez, Rosa	35418254	$ 300,00
Gorriti, Alejandro	43741299	Benitez, Rosa	35418254	$ 400,00
Gorriti Marcelo	46103758	Benitez Rosa	35418254	$ 400,00
GRECCO DIAZ Maria Emilia	47950648	DIAZ Silvina Roxana	26775643	$ 400,00
GRECCO Maria Azul	45037280	DIAZ Silvina Roxana	26775643	$ 400,00
GRONDONA Micaela	42391623	VAZQUEZ Celia	16924628	$ 500,00
GROSSI Ignacio	45578239	RODRIGUEZ Marina	25057860	$ 400,00
GUERASAR MIGUEL ANGEL	43670581	LESTARPE JESICA ELISABET	32700869	$ 400,00
Guerasar Noelia	46282972	Lestarpe Jesica	32700869	$ 400,00
GUERAZAR MALDONADO Elian	46567680	MALDONADO Eliana Estefanía	33537367	$ 500,00
GUTIERREZ Leila	47222903	LASALLE Adela	18603374	$ 500,00

GUZMAN ALDANA LORENA	43583124	FORASTIERI ADRIANA	26558619	$ 400,00
GUZMAN Lucas	46824682	CHIFFLET Claudia Marina	31708498	$ 400,00
Guzmán Nicolás Gabriel	45543370	Forastieri Adriana	26558619	$ 400,00
GUZMAN Valentina	45297175	CHIFFLET Claudia Marina	31708498	$ 400,00
Herrera Blas	46824647	Ullua Elida	23617646	$ 500,00
HERRERA LOPEZ Samira Abigail	46009709	LOPEZ Y SALDUBEHERE Adriana Gabriela	39962637	$ 500,00
HERRERA Silvina Ailen	45578266	AGUILERA Norma Belen	45578266	$ 500,00
HERRERA SofiaAyelen	47139115	MAZZANTI Susana Beatriz	28200601	$ 500,00
HIDALGO Braian Oscar	44928244	ESCOBAR Micaela	27082670	$ 500,00
HURTADO OSCAR ANDRES	42455631	HURTADO OSCAR ANDRES	42455631	$ 1.000,00
IBARRA Camila Belén	43658937	MARTINEZ Analia Verónica	26775918	$ 400,00
IBARRA Santiago Agustín	46094726	MARTINEZ Analia Verónica	26775918	$ 400,00
ILLIA Luana	43247408	ILLIA, Gustavo Alfredo	26775809	$ 1.000,00
Infesta Bardelli Caterina Roxana	43247297	Bardelli Elsa Mabel	26631200	$ 400,00
Infesta bardelliJulianJesus	44838996	Bardelli Elsa Mabel	26631200	$ 300,00
INFESTA BARDELLI, Luz Melanie	47222524	BARDELLI Elsa Mabel	26631200	$ 400,00
INFESTA DANTE JUAN CRUZ	44209508	INFESTA SILVIA VIVIANA	16924883	$ 500,00
IZARRIAGA SofiaNahir	46188790	AQUILES Elisa Soledad	31676906	$ 500,00

JARAMILLO FEDERICO ISMAEL	45782348	GRIGERA ERIKA	26901445	$ 400,00
Jaramillo, Miguel Angel	44321610	Grigera, Erica	26901445	$ 400,00
JAURENA Valeria	45224545	SANCHEZ Myriam Valeria	22086768	$ 500,00
Jobse, Vilma Lisette	44377857	JOBSE Pablo	18325756	$ 500,00
Jorquera Barraza Matias	95057877	Barraza Luciana	26937831	$ 500,00
Juan de Dios Lucila Alejandra	47145930	Lencina Elba Maria	24733654	$ 400,00
JUGON Luna	45297211	BARRENA Veronica	30378987	$ 400,00
JUGON Sebastian Juan Angel	44165783	BARRENA Veronica	30378987	$ 400,00
KAUL GIMENEZ JULIETA	35142306	KAUL GIMENEZ JULIETA	35142306	$ 4.500,00
KEEGAN Franco Elias	46751303	RODRIGUEZ Ruth Marina	25452965	$ 500,00
KLOVERDAM SALDUBEHERE Jeronimo	47552269	KLOVERDAM Katia Paola	25640993	$ 400,00
KLOVERDAM SALDUBEHERE Jorgelina	45521817	KLOVERDAM Katia Paola	25640993	$ 400,00
KWIEK Sheila	39342045	PONSI Viviana	13492082	$ 500,00
LABBE Maria Julia	35775213	LABBE Maria Julia	35775213	$ 800,00
LAMAS MARTIN	43867595	MARTINEZ ALICIA	27512198	$ 500,00
Lanzillotta, Juan Gabriel	44165778	Edeen, Andrea	30229160	$ 400,00
Lara Bernardo Lorenzo	44335455	Arenas Karina	23835655	$ 500,00
LAZAREC Tatiana Ailen	44195195	LAZAREC Pedro	20620667	$ 500,00

Lazarte Milagros	44377939	Pallero Claudia	29019869	$ 400,00
Ledesma Amilcar	45521388	RoquetVeronica	29154576	$ 400,00
Ledesma, Gianella Aixa	43972564	Roquet, Veronica	29154576	$ 400,00
LEDESMA ODSTRCIL LUCAS MATIAS	38774020	ODSTRCIL Graciela	16542591	$ 1.000,00
LEGUIZAMON Leonardo Gabriel	45782450	LEGUIZAMON Vanina Soledad	34183425	$ 500,00
LEGUIZAMON LIÑEIRO Brisa Abril	45035522	LIÑEIRO Silvia Araceli	22282524	$ 500,00
LENCINA Dylan	45629700	GIMENEZ Andrea Lorena	30053175	$ 500,00
Leonardo, Ezequiel Juan de Dios	44460210	Lencina, Elba Marìa	24733654	$ 400,00
LEZCANO Abril	47139101	LOPEZ Silvia Andrea	24812386	$ 400,00
LEZCANO Rocio	47139102	LOPEZ Silvia Andrea	24812386	$ 400,00
LEZICA Kevin Mauricio	46188725	PAZ Eliana	32581462	$ 500,00
LISTA GOÑI Juan Cruz	45521728	GOÑI Claudia Beatriz	28200567	$ 500,00
LLERA MARIA DE LOS ANGELES	43803094	MORENO MARIA ELIZABETH	20043106	$ 500,00
LOBOS MARCOS	43739611	CORRADO MARIA LUJAN	22614680	$ 400,00
Lobos Norali Aldana	45297142	CorradoMaria Lujan	22614680	$ 400,00
Lombardozzo, Agustin	44928141	Medisa, Patricia	22614524	$ 400,00
LOMBARDOZZO Martina	47950644	MEDISA Patricia	22614524	$ 400,00
LOMBARDOZZO PATRON Alan	47274492	LOMBARDOZZO Eduardo Angel	26631141	$ 400,00

LOMBARDOZZO PATRON Axel	45037261	LOMBARDOZZO Eduardo Angel	26631141	$ 400,00
LOPEZ Adriel Fernando Nahuel	40882756	LOPEZ Adriel	40882756	$ 1.000,00
Lopez Alejandro	46009701	Santa Maria Natalia	31708383	$ 500,00
LOPEZ FRANCO JOAQUIN	43972676	CANALE MYRIAM SUSANA	28669343	$ 400,00
LOPEZ Gonzalo Andres	49114763	CICHILITTI Maria de los Angeles	33311010	$ 500,00
Lopez, Jael	45035639	Lopez, Claudia	17863217	$ 400,00
LOPEZ Jennifer	44377973	LENDEZ Eva	20044106	$ 500,00
LOPEZ Jennifer	47139080	CURUCHET Pamela Soledad	28669992	$ 500,00
LOPEZ LUQUE Franco Nehuen	47163140	LUQUE Nancy Estrella Soledad	29101465	$ 400,00
LOPEZ Nicole Karen	45037129	HIDALGO ARABI Jesica Noemi	32498974	$ 400,00
LOPEZ Valentin	47688797	CANALE Myriam Susana	28669343	$ 400,00
LORAY Facundo Nahuel	46009748	VIVO Norma Argentina	26653633	$ 500,00
Lorea Martín	45578215	Lorea Carlos Urbano	23617746	$ 500,00
Lorenzo Micaela	46353520	Nuñez Karina	26306024	$ 400,00
LORENZO YAMILA	43664382	NUÑEZ FERNANDA KARINA	26306024	$ 400,00
LUCERO Maximiliano Agustin	46188627	PETITE Maria Fernanda	30880717	$ 500,00
Luna Marisol	43739669	Corfield Marcela	23838340	$ 500,00
LUQUE Axel Exequiel	41099377	LUQUE Axel Exequiel	41099377	$ 500,00

MADRID Aldana Judit	45903412	GONZALEZ Viviana Carolina	33223960	$ 500,00
MALDONADO Josefina	46188613	CASERO ADRIANA	18295154	$ 500,00
Maldonado Lautaro	45629561	Martens Laura	30880486	$ 500,00
MALDONADO Micaela	46188609	MALDONADO Rosana	30229238	$ 500,00
MALDONADO Yesica	42360859	FERREYRA Monica	21854348	$ 500,00
Mallardi Moreno, Saraí	43909287	Moreno, Sandra	22282499	$ 500,00
MAMANI Nora Aracely	95643153	MAMANI MENDOZA Santos Ramiro	95560206	$ 500,00
MANCINI Luna Thais	45399947	PONTI CarolinaValeria	27164647	$ 500,00
MANSILLA Alexis Fernando	47412736	ARRIAGA María Cristina	32652769	$ 500,00
MANSILLA Ramiro	42944832	CICOPIEDI Pamela	29154563	$ 1.000,00
MARABELLI Yamila Jaqueline	45782474	TALENTO Maria Fabiana	18484061	$ 500,00
MARBAN RAMIREZ Janet	47950610	RAMIREZ Juana Rosa	20502919	$ 500,00
Marchall, Guillermo	43739607	RECAYTE Claudia	23871959	$ 400,00
Marino Sanchez, Agustina	42841756	Sanchez, Alejandra	29019687	$ 500,00
MARTIARENA CONFORTI Magali Lucia	46751245	CONFORTI Maria Vanesa	32800475	$ 500,00
MARTIN Eros Nahuel	45521855	ULIBARRI Andrea Yisel	26393648	$ 500,00
MARTIN Santos Nahuel	45782378	MONTERO MarinaBeatriz	32634638	$ 400,00
MARTINEZ Camila	45782345	RIVAS Mercedes	28669093	$ 400,00

MARTINEZ Carlos	47552090	BARRIOLA Laura Karina	25452566	$ 300,00
MARTINEZ Dana	47118440	SOSA Rosana	27693655	$ 500,00
MARTINEZ Elias Tomas	46555322	LUNA María Ester	18037898	$ 400,00
MARTINEZ Franco	46555367	FRANCO Luz Marina	28010302	$ 400,00
MARTINEZ Guillermo	46824728	PEÑAILILLO Marta	18555128	$ 400,00
MartinezIvan	46344190	Barriola Laura Karina	25452566	$ 400,00
Martinez, Ivana	43867629	Alvarez, Alejandra Soledad	29375483	$ 400,00
MARTINEZ Maximiliano Sebastian	45569285	ACEVEDO Laura Noemi	33126159	$ 500,00
Martinez Morena Luz	45578258	Alvarez Alejandra Soledad	29375483	$ 400,00
MARTINEZ Nicolás Fabián	45223893	LUNA María Ester	18037898	$ 400,00
Martinez Santiago Hector Abel	46555491	Alvarez Alejandra Soledad	29375483	$ 300,00
Martinez, Tomas	44165841	Rivas, Mercedes Ines	28669093	$ 400,00
MASSA Jaqueline	45782301	ARRASCAETA Sandra Hydee	30053217	$ 400,00
Matos Cacciato, IaraMaria	43739591	Cacciato, Victoria	30880802	$ 500,00
MELO Julián Gustavo	46188608	DALESSANDRO Maura Luciana	30880569	$ 500,00
Menchón, Facundo	37944990	Yeffal, Miriam	17221434	$ 500,00
MENDOZA Axel Benjamin	47513100	QUINTEROS Maria Alejandra	31885059	$ 400,00
Mendoza Ludmila	47021889	Cela Conforti Claudia	32981255	$ 500,00

MENDOZA NESTOR	46824709	QUINTEROS ALEJANDRA	31885059	$ 400,00
MENÉNDEZ APAZ Juan Cruz	94331172	APAZ Paula Gabriela	23450446	$ 400,00
MENÉNDEZ APAZ Naira	94331168	APAZ Paula Gabriela	23450446	$ 400,00
MESA Camila	43739628	PEREZ Paula	29154670	$ 500,00
MEZA Mayra Trinidad	46009774	AMADO Carolina Soledad	28200737	$ 400,00
Meza, Thiago Ramiro	43803031	Amado, Carolina Soledad	28200737	$ 400,00
MICHON Lautaro	46513124	SANCHEZ Veronica	27044190	$ 500,00
Milazzo Williams Anais	46555483	WILLIAMS Estella Maris	26977610	$ 400,00
MILAZZO WILLIAMS Maximiliano	48055201	WILLIAMS Estella Maris	26977610	$ 800,00
MIQUEO Brisa Nahir	47457794	DMITRUK Jesica Carolina	31574648	$ 500,00
Molina Agustin	45521814	Puggioni Yesica Noelia	28010131	$ 400,00
MOLINA AIXA BETSABÉ	43512992	PUGGIONI YESICA NOELIA	28010131	$ 400,00
Molina, Angel Emanuel	44839151	Lencina, Nelida Patricia	27197374	$ 300,00
Molina Gere Sheila Manuela	45297219	Sanchez Nancy Fernanda	29754824	$ 400,00
Molina Jaqueline	45782419	Lencina Patricia	27197374	$ 300,00
Molina, Maximiliano Nicolas	44839150	Lencina, Nelida Patricia	27197374	$ 300,00
MOLINA Soraya	46009862	CASADO Elsa Mabel	31185598	$ 400,00
MOLINA Zoe Milagros	44927972	RODRIGUEZ Gabriela Fernanda	16875702	$ 500,00

Molleker, Ana Paula	46344169	Diaz, Julia Elizabeth	25931983	$ 500,00
MONARES LeonidesMatias	43867525	ORTUBAY Jesica E.	31227039	$ 400,00
MONARES LudmilaAyelen	45542170	ORTUBAY Jesica E.	31227039	$ 400,00
MONTERO Marcela Macarena	43247683	MONTERO MarinaBeatriz	32634638	$ 400,00
Montero MatiasSebastian	46020444	Montero G. Lujan	22614865	$ 500,00
MONTIEL Marcos	45521325	SEGURA CALVENTO Gisele	31156166	$ 400,00
MONTOYA Natalia Ayelen	44839235	CORONEL Patricia Irene	20039088	$ 500,00
Moraga, Camila	43658953	Vittone, Bárbara Andrea	29023085	$ 800,00
MORAGA Jeremias Ernesto	46353526	VITTONE Barbara	29023085	$ 800,00
Moraga, Santiago	44416820	Vittone, Bárbara Andrea	29023085	$ 800,00
MORERA, Brenda Marilú	47784277	CASTRO Veronica Soledad	32166190	$ 400,00
MORERA Priscila Luz María	46676087	CASTRO Veronica Soledad	32166190	$ 400,00
MORETTI SANCHEZ Jose Luis	45543368	SANCHEZ Sandra Elizabeth	32498606	$ 400,00
MORETTI SANCHEZ MiaAylen	47021892	SANCHEZ Sandra Elizabeth	32498606	$ 400,00
MORIAMES Priscila	47222960	LUNA Carolina Paola	31478489	$ 400,00
MORIGGIA Tiziz	46012931	MALDONADO Natalia Celia Lujan	26937467	$ 500,00
MORIS Martina Abigail	45629551	MORIS Sabrina Elizabeth	30880160	$ 500,00
MORIS NaylaAgostina	47412651	MORIS Ivana María Angeles	32981299	$ 500,00

MORIS Yanet Nazarena	47021762	PAREDES Adriana Carolina	32981261	$ 500,00
MUNIAGORRY EMANUEL	42391685	MUNIAGORRY EMANUEL	42391685	$ 500,00
MUÑOZ MARTINEZ Lautaro Luis Diego	46009809	MARTINEZ Alejandra	32981021	$ 500,00
MUÑOZ SofiaJazmin	45629548	BASSENI Sonia Soledad	32181386	$ 500,00
Navarro Camila Yael	43972613	SpinettoMaria Yesica	30001484	$ 500,00
Noguera Abril	47021726	Paz Leonela	34296975	$ 500,00
NOLASCO GIULIA	47222571	GARCIA Maria Soledad	27082730	$ 400,00
Nuñez Milagros Elizabeth	43803180	Diez Alicia	20945171	$ 400,00
NuñezVictor Gabriel	45037188	Diez Alicia	20945171	$ 400,00
OJEDA CARLOS NAHUEL	44729374	BANEGAS GRISELDA	27123758	$ 500,00
ORAJOVAC MARTINA IVANA	43909114	SOUTO LEONARDO	38270256	$ 500,00
ORELLANA Cristian	46094725	FERNANDEZ Lorena	34336634	$ 500,00
OROSCO Camila Mercedes	42737118	TRONCOSO Natalia Marilú	31481551	$ 400,00
OROSCO Ramon Lujan	45373104	TRONCOSO Natalia Marilu	31481551	$ 400,00
ORQUIN Tiziano	47060344	BARDELLI Maria Laura	23997303	$ 500,00
ORTELLADO SOSA Valeria	95440118	SOSA Leonarda	95440118	$ 500,00
ORTIZ Julieta	47139095	BLANCO Marisa	20673745	$ 500,00
ORTIZ MILAN Axel Jeremias	39741970	PADIN Susana	5669056	$ 1.000,00

ORTIZ MILAN Jonas Ezequiel	45035683	PADIN Susana	5669056	$ 500,00
OVIEDO RODAS Monserrat Dahiana	95254802	RODAS RODRIGUEZ Alcira Teresa	95313391	$ 400,00
OVIEDO RODAS Fredy	95254803	RODAS RODRIGUEZ Alcira Teresa	95313391	$ 400,00
PALACIO LUCERO Soledad	46282841	LUCERO Olga Romina	32981468	$ 500,00
PalavecinoRocìoAyelen	46379692	RamirezIlda Yolanda	31417341	$ 500,00
Palavecino, Rodriguez Ezequiel	44574337	Ramirez, Ilda Yolanda	31417341	$ 300,00
PALMA Victoria	44504187	Fernandez, Cecilia Vanesa	27106502	$ 500,00
PALOMEQUE MARQUEZ Gilda Estefania	43803104	MARQUEZ Maria Mercedes	29718311	$ 500,00
PAPPONETTI Morena	47021838	BROGNO Mara Agustina	29375245	$ 400,00
Papponetti, Yasmín	44927943	Brogno, Mara Agustina	29375245	$ 400,00
PASOS Lautaro Nahuel	46824763	OSCARES, Maria Soledad	33356854	$ 500,00
PATAVINO Giuliano	44928220	PATAVINO Carlos	8286460	$ 500,00
Pedrueza Milagros	43511144	Grondona Virginia	26489440	$ 400,00
PENDUZZU Pedro	43512927	PENDUZZU Maria Lorena	25708026	$ 500,00
PEÑA Lucila	46094517	ANTA Maria Luz	30880943	$ 500,00
Peñailillo Martin Nahuel	45297148	Peñailillo Marta	18555128	$ 400,00
PERALTA BELLIO Leonel	46568081	BELLIO Natalia Jorgelina	29555320	$ 400,00
PERALTA BELLIO Milena Analia	47688735	BELLIO Natalia Jorgelina	29555320	$ 400,00

PEREDA MILAGROS CELESTE	41313267	PEREDA MILAGROS CELESTE	41313267	$ 3.500,00
Pereyra Alexander Juan	45542172	Murrone Pamela	32067721	$ 500,00
PerezArgentiro, Anabela	42195536	PEREZ ARGENTIRO Anabela Celeste	42195536	$ 1.000,00
PEREZ Bruno Ezequiel	44355996	GUTIERREZ Erica	31741630	$ 400,00
Perez Evelyn	45037153	Lopez Hilda	22614928	$ 500,00
PEREZ Maria Eugenia	47412738	LOPEZ Marina Alejandra	28200770	$ 500,00
PEREZ Walter	44355997	GUTIERREZ Erica	31741630	$ 400,00
PERRONE Ayrton	47412793	GOMEZ Alejandra Karina	25147516	$ 400,00
PERRONE Brandon	43739700	GOMEZ Alejandra Karina	25147516	$ 400,00
PETOVELLO Alan Oscar	45521326	GOMEZ Maria Cristina	31165446	$ 300,00
PETOVELLO Johanna	44321748	GOMEZ Maria Cristina	31165446	$ 400,00
Petres, Francisco Gabriel	43867523	Ricciardi, Yanina Paola	28445138	$ 500,00
Piqueras RosendeAmbar	45578229	Rosende Silvia Ines	28669767	$ 400,00
Piqueras RosendeMelany	43909243	Rosende Silvia Ines	28669767	$ 400,00
PIZARRO, MARINA	39741984	PIZARRO Marina Belen	39741984	$ 500,00
Poeta Evelyn	45629667	Herrera Yanina	28299204	$ 400,00
PORTILLO Jonathan Alberto	46282446	MOSQUEDA Natalia Paola	30534724	$ 400,00
POSE DAIANA MAGALI	43867689	POSE ROMINA PAOLA	30366379	$ 500,00

POSE Lautaro Demian	46824653	MARTINEZ Nancy Paola	33789106	$ 500,00
Prezioso, Nadia Jazmin	45037213	Diaz Alejandra Karina	23997254	$ 500,00
PUERTAS Dafne Belen	43658909	LOPEZ MariaBelen	27512163	$ 500,00
Quero Alejo Ignacio	45037225	Quero Andrea del Carmen	32067979	$ 500,00
Quero Mateo Nahuel	45542114	Quero Pada Roxana	29555337	$ 500,00
Quevedo, Aixa Martina	44377806	Ricci, Claudia Vanesa	30001404	$ 400,00
QUEVEDO BenjaminAgustin	42274397	RICCI Claudia	30001404	$ 400,00
Quiroga Nina Eber	45870152	Nina Escalera Bacilia	94445231	$ 500,00
Ralli, Joaquin Manuel	44604772	Frontoni, Valeria Carolina	25862280	$ 400,00
Ralli, Sofía Carolina	45510192	Frontoni, Valeria Carolina	25862280	$ 400,00
Ramirez, Candela	43739540	Allnde, Hilda Mabel	21830151	$ 500,00
RAMIREZ MARCONI Leandro	45578294	MARCONI Maria Valeria	21504709	$ 400,00
Ramirez Marconi, Leonardo Emanuel	44411521	Marconi, Maria Valeria	21504709	$ 400,00
REBAINERA Agostina	47021737	PECHIA Pamela	32181481	$ 500,00
RECAYTE Camila Belen	46188629	RECAYTE Claudia Edith	23871859	$ 400,00
Reyes Agustina	46353584	Romero Andrea Natalia	31825609	$ 400,00
Reyes, Magali	44321740	Romero, Andrea Natalia	31825609	$ 400,00
REYNOSO Agustin	44838947	VELEZ Graciela	22985695	$ 400,00

REYNOSO Delfina	47222917	VELEZ Graciela	22985695	$ 400,00
RICCIO Brenda Daiana Soledad	45035676	PONCE Graciela Elizabeth	22873791	$ 400,00
RICCIO GIULIANA GRACIELA AILEN	43909072	PONCE GRACIELA	22873791	$ 400,00
RICHTER RIVAS Candela Irupé	47222683	RIVAS Delia Vanesa	26937840	$ 500,00
Rico, Gonzalo	43867555	Montero, Andrea	18554386	$ 500,00
RIFE IADAROLA Camil	45322884	IADAROLA Luisa	22824655	$ 400,00
RIFE IADAROLA Nicole	45322885	IADAROLA Luisa	22824655	$ 400,00
Ringelmann Cielo Samira	45521884	Lopez Franco MariaAngelica	28299379	$ 500,00
RIO Brisa Macarena	45629504	UZABIAGA Andrea Soledad	30880988	$ 400,00
RIO Milagros	43972685	UZABIAGA Andrea Soledad	30880988	$ 400,00
RiosBraian	43664308	Carsaniga Alejandra Belen	30339098	$ 400,00
RIOS Luna	46283000	GRIMAUX Marcela Zunilda del Carmen	23779647	$ 400,00
RIOS Nazarena	46282999	GRIMAUX Marcela	23779647	$ 400,00
Rios Nicole Abigail	46353603	Carsaniga Alejandra Belen	30339098	$ 400,00
RISSO Valentno	46353649	SAN ANTON Maria Florencia	32067542	$ 500,00
Ristagno Ferrara, Roque Nicolas	44321751	Ferrara, Yanina	28041558	$ 500,00
Rivarola Torres, Esteban José	94959170	Torres Rojas, Gloria Elizabeth	94727262	$ 500,00
Rivas Jonathan	43247416	Rodriguez Gladys	23997308	$ 400,00

Rivas Sharon	45037181	Rodriguez Gladys	23997308	$ 400,00
Rivero Agustina	41313200	Rivero Agustina	41313200	$ 500,00
Rocha, Milagros	43512918	Sanchez, Jorgelina Valeria	26107210	$ 500,00
RODICIO BenjaminNicolas	47222594	RODICIO Edgar Gustavo	18037947	$ 500,00
Rodriguez, Axel Adrian	43972695	Velazquez, MarìaJosè	29154570	$ 500,00
Rodriguez Barrientos, Joaquín	44928049	Barrientos, Romina	28769929	$ 500,00
RodriguezDaiara Evangelina	45782475	Ortiz Olivera Liliana Viviana Mabel	23997089	$ 400,00
RODRIGUEZ Florencia	44839073	ARANDA Veronica Alicia	29754681	$ 500,00
RODRIGUEZ Gonzalo Adrian	46188760	RODRIGUEZ Jose Domingo	21460026	$ 400,00
RODRIGUEZ Ian Alexis	47021722	SEGURA CALVENTO Gisele	47021722	$ 400,00
RODRIGUEZ Joaquin	47552129	AQUINO Malvina Soledad	29468272	$ 500,00
Rodriguez Kevin Gonzalo	45297181	Rodriguez Carla Soledad	32800466	$ 400,00
RODRIGUEZ Luka Alejandro	47139086	RODRIGUEZ Rocio de los Milagros	35418731	$ 500,00
RODRIGUEZ MONTES de OCA Sabrina Natacha Aylen	46282951	VAZQUEZ Elena Yamila	29873697	$ 600,00
RODRIGUEZ RubenAndres	46188654	GALLEGOS Marisa Noelia	35774973	$ 500,00
Rodriguez, Tomas Agustin	44321661	Garrigo, Maria Cristina	21448867	$ 500,00
RODRIGUEZ YesabelAilen	47688838	ORTIZ OLIVERA Liliana Viviana Mabel	23997089	$ 400,00

ROMANO VALVERDE Axel Gabriel	46803225	VALVERDE MEDINA Cecilia Teresa	92906748	$ 500,00
ROMERO Agustina Soledad	46824739	GARRIDO Maria Soledad	32498952	$ 500,00
ROSALES Laura Silvina	44321654	LUNA Marcela Veronica	31372557	$ 500,00
ROSAS Fiama	47139104	REY Paula	25147843	$ 400,00
ROSAS Micaela	44321615	REY Paula	25147843	$ 400,00
ROSRIGUEZ Marina	43871346	ROSRIGUEZ Marina	25057860	$ 500,00
ROSSI NESTOR JULIAN	43511191	SAENZ MARCELA ALEJANDRA	22614805	$ 800,00
ROSSO MAGALI AYELEN	41099458	ROSSO Magali Ayelen	41099458	$ 1.000,00
Rosso, Rodrigo Nahuel	43909138	Rastelli, Yesica	26775818	$ 500,00
Rotonda, Aldana	44416797	Gomez, Alejandra	26489240	$ 500,00
ROTONDA Ignacio	47834942	ANTON Susana Elena	28669449	$ 300,00
ROTONDA Santino	47834941	ANTON Susana Elena	28669449	$ 400,00
ROTONDA Serena Magali	45629596	ANTON Susana Elena	28669449	$ 400,00
RUSCONI Benjamin	47021781	LÓPEZ Yesica Noelia	32981480	$ 500,00
RUSSIANI MIA	43972612	RUSSIANI LUCIA	32181032	$ 500,00
RUSSIANI Nicolas	41099334	QUINTANA Monica Lujan	16220197	$ 1.000,00
Russo Celeste	45165846	Ferrando Brenda	35562311	$ 400,00
Russo Ferrando Florencia	45578362	Ferrando Brenda	35562311	$ 400,00

Russo Ferrando Marcelo	47552372	Ferrando Brenda	35562311	$ 300,00
SAAVEDRA Felix	43082752	SAAVEDRA Felix	43082752	$ 2.000,00
SAAVEDRA Luciana	37016222	SAAVEDRA Luciana	37016222	$ 1.000,00
SAGANIAS Abril	46824741	GOGORZA Andrea Jorgelina	28669380	$ 300,00
SAGANIAS Celina	44321693	GOGORZA Andrea Jorgelina	28669380	$ 400,00
SAGANIAS Julieta	45629515	GOGORZA Andrea Jorgelina	28669380	$ 400,00
SAGANIAS Mariano	39162725	BOULANGER Gladys	20945117	$ 500,00
SALAZAR Roberto	45629582	SALAZAR Victor	22504147	$ 500,00
Salmon Katia Abigail	46824795	Gosk Natalia Soledad	28010008	$ 400,00
Salmon Nahuel	44928240	Gosk Natalia Soledad	28010008	$ 400,00
SAMUDIO RubenAgustin	45629676	ALVAREZ Maria Cecilia	25739684	$ 700,00
SAN MARTIN Julieta	47247403	VAZQUEZ Elena Yamila	29873697	$ 600,00
Sanabria Camila Noemmi	43312896	Azpiazu Liliana	27082434	$ 400,00
Sanabria Candela Liliana	44321764	Azpiazu Liliana	27082434	$ 400,00
SANABRIA Milagros	47021792	AZPIAZU Liliana	27082434	$ 300,00
SANCHEZ FLORENCIA	43867974	TORRES CINTIA YAMILA	28669159	$ 500,00
SANCHEZ Gonzalo Agustin	44416753	ROLANDO Adriana Beatriz	25931685	$ 500,00
SANCHEZ RODRIGUEZ AGUSTINA	41927667	SANCHEZ RODRIGUEZ Agustina Belen	41927667	$ 500,00

SANCHEZ RODRIGUEZ LAZARO	42901080	RODRIGUEZ NELIDA	26107100	$ 500,00
Santillan Axel Esteban	46009740	Muñoz Ana María	21450229	$ 300,00
SantillanAyelen Alicia	44377866	Muñoz Ana María	21450229	$ 300,00
Santillanmelody Victoria	46009739	Muñoz Ana María	21450229	$ 300,00
Santillan Paloma Alexandra	46009741	Muñoz Ana María	21450229	$ 300,00
SCATTONE Camila	38524695	SCATTONE Camila	38524695	$ 500,00
SCHWARZ Naiara	47222538	LOREA Sonia	26489044	$ 500,00
SEA Eva	43909205	GARCIA Vanesa	25931815	$ 500,00
SECOVICH Alexis Lionel	47222724	GODOY Nidia Noemi	34148882	$ 500,00
SECOVICH Brian Agustin	43456982	LINERO Nelida del Caarmen	18424616	$ 400,00
SECOVICH MaiaMelany	44336673	LINERO Nelida del Caarmen	18424616	$ 400,00
SEGURA BelenElisabeht	47688893	MARTINEZ Yolanda Lujan	32113806	$ 500,00
SILVA DOMINGUEZ Kevin Ezequiel	45629683	DOMINGUEZ Maria Cecilia	28669405	$ 400,00
Simonetti Agustina	44321656	Simonetti Marisa Raquel	18335972	$ 500,00
SOSA Aldana Gisel	46677511	SOSA Carina	18859258	$ 500,00
SOSA ALVAREZ Diego Rodrigo	47552008	ALVAREZ Claudia Gisela	34037747	$ 500,00
Sosa, Bruno	44928019	Sosa, Javier	28200204	$ 500,00
SOSA Milagros Valentina	47688869	MOYANO Andrea Cecilia	30355010	$ 500,00

SOUZA Victoria	44483541	RIOS Gloria	28029776	$ 500,00
SPERANZA TANIA VALENTINA	43905492	GARCIA MARIA SOLEDAD	27082730	$ 400,00
Suarez Bruno Martin Armando	47120069	JimenezYanina Yesica	31185963	$ 400,00
Suarez Kiara Melina	45922348	JimenezYanina Yesica	31185963	$ 400,00
TALENTO Alejandro Martín	40769324	TALENTO Alejandro	40769324	$ 800,00
TEBES Javier Santo	47737793	SANCHEZ Carla Irene	34790334	$ 500,00
TELLECHEA Mariano Ismael	46824670	TELLECHEA Jesica Anabel	31885038	$ 400,00
TELLECHEA Rocio Anabel	45629674	TELLECHEA Jesica Anabel	31885038	$ 400,00
TELLO DIAZ Axel Valentin	47222656	DIAZ Alicia Romina	26937657	$ 500,00
TIRONE Evelyn	45291828	CARTELLE Carina	26472873	$ 500,00
TIRONE Kiara	47139051	GOMEZ Maria Cristina	31165446	$ 400,00
Toledo ChupitazNicolas	45460282	Chupitaz Soto Rosa	94273900	$ 500,00
TOLETTI Juan Cruz	46555297	NIEVA Margarita Nora	21574395	$ 500,00
TOLOSA Maria Milagros	38836992	TOLOSA Maria Milagros	38836992	$ 800,00
TOLOZA PEREZ Esteban Maximiliano	46103663	PEREZ Marcela Alejandra	22341649	$ 400,00
TOLOZA PEREZ Lucas Andre	46103662	PEREZ Marcela Alejandra	22341649	$ 400,00
Toro Esteban	44589561	Irastorza Romina	30547490	$ 500,00
Torres, Karen Ornella	44838903	Santillan, Natalia	29555400	$ 500,00

TORRES PERALTA Abril Agustina	46555115	PERALTA Marialnes	31885080	$ 500,00
TOZZAETO Nazareno Leandro	47274363	SEGURA CALVENTO Leticia Fiorella	34336756	$ 500,00
TURCO Iván	47222534	TURCO Nancy	18852848	$ 500,00
USANDIZAGA, Clara	40455510	USANDIZAGA Clara	40455510	$ 1.000,00
VACCARONI LIÑEIRO Carolina Aylen	45460245	LIÑEIRO Patricia Rosana	20673604	$ 400,00
VACCARONI LIÑEIRO MARIANELA	43659073	LIÑEIRO PATRICIA ROSANA	20673604	$ 400,00
VALDEZ Said Salvador	47834978	PALEO Cecilia Alejandra	20673468	$ 400,00
Valdez JonasNatanael	47834977	Paleo Cecilia Alejandra	20673468	$ 400,00
VASQUEZ Nahuel Alejandro	46344002	AGUERO Veronica Graciela	31227191	$ 400,00
VAZQUES Alexis	45037268	VAZQUEZ Elena	29375133	$ 500,00
VAZQUEZ Micaela Magali	45035521	AGUERO Veronica Graciela	31227191	$ 400,00
VECINO Jason	47688742	ARRASCAETA Sandra Hydee	30053217	$ 400,00
Vega Loana Melina	44377860	Vega Rosana del Carmen	18295134	$ 500,00
VELAZQUEZ Ignacio Francisco	47222780	IPARRAGUIRRE Andrea Veronica	28200455	$ 500,00
VELOZ, JULIETA LUCIA	37237233			$ 800,00
VERA Brenda Abigail	46009780	BASCOUGNET María Belén	28299461	$ 500,00
VERDICCHIO KaterinaNahir	46568133	MIRANDA Silvia Karina	23209226	$ 500,00
VERGARA Guillermo Ezequiel	37682614	VERGARA Guillermo Ezequiel	37682614	$ 3.000,00

VIGLIANCHINO SOFIA	46188779	BENITEZ NANCY	17221952	$ 400,00
Viglianchino, Valentin	44321670	Benitez, Nancy Susana	17221952	$ 400,00
VILLARRUEL Demetrio Alberto	45037886	PEREZ Noemí	31227955	$ 400,00
VILLARRUEL Valeria Agustina	47139044	PEREZ Noemí	31227955	$ 400,00
VITULLO LUIS ALEJANDRO	44426437	CARTELLE ELSA SUSANA	13824267	$ 500,00
WEBER VAZQUEZ Tobias	47552237	VAZQUEZ Gisela Sabrina	32126923	$ 500,00
ZAMBRINO RocioJazmin	44165884	ZAMBRINO Gabriela Alejandra	16159831	$ 500,00
ZANABRE Sharif	43257672	GARCIA Veronica Viviana	27827234	$ 500,00
ZAPATA Micaela Aylen	44495771	ZAPATA Raul Orlando	30582084	$ 400,00
Zapata Raul Kevin	46042701	Zapata Orlando Raul	30582084	$ 400,00
ZAPICO Santiago	46824659	ZAPICO Laura	31478472	$ 500,00
Zepeda Manuel	45521319	Aguerralde Karina	22671757	$ 400,00
ZEPEDA ROCIO BELEN	43511110	AGUERRALDE SANDRA KARINA	22671757	$ 400,00
				$ 300.300,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.3.1. "Becas – A Estudiantes Universitarios", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 06 – Servicios a la Juventud, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI** (Secretaria de Desarrollo Social) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3818/2019

Tandil, 08/10/2019

Visto

La solicitud de ayuda económica que ingresa ala Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando

El informe socioeconómico ambiental realizado.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPALDE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos diez mil($ 10.000,00), en concepto de ayuda económica, de acuerdo al siguiente detalle:

Beneficiario	DNI	Importe
Galan Franco Ezequiel	41.313.106	$ 5.000,00
Ferreyra Cristian Raúl	27.164.601	$ 5.000,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI** (Secretaria de Desarrollo Social) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3819/2019

Tandil, 08/10/2019

Visto

El informe efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social respecto de las becas del programa "Tandil Estudia" de beneficiarios de María Ignacia – Vela que se detallan seguidamente, correspondientes al mes de Octubre de 2019

Considerando

El convenio celebrado con el Banco de la Provincia de Buenos Aires para abonar dichas becas.

Que al respecto han informado el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos dieciséis mil seiscientos cincuenta ($ 16.650,00), en concepto de becas a estudiantes que seguidamente se detallan en el marco del Programa "Tandil Estudia":

Beneficiario	CUIL	Cobrador	CUIL	Importe
Sosa Ale, Simón	23-44339407-9	Ale Marcela Viviana	27-23527514-2	$ 400,00
Sosa Ale, Mateo	20-46090914-8	Ale Marcela Viviana	27-23527514-2	$ 400,00
Villera Sabrina	27-43907632-7	Castaño Gisela	27-32113810-7	$ 400,00
Villera Nicolás	20-45459892-0	Castaño Gisela	27-32113810-7	$ 400,00
Sosa Melina	27-45459853-4	Madrid Mirta Susana	27-14295453-8	$ 400,00
Sosa Brenda	27-43592649-0	Madrid Mirta Susana	27-14295453-8	$ 400,00
Juarez German Adrian	20-44357233-4	Oscares Marina	24-30880398-4	$ 400,00
Juarez Guillermo Martín	20-46090905-9	Oscares Marina	24-30880398-4	$ 400,00
Vialaret María Fernanda	23-43304900-4	Gutierrez Blanca	27-18472265-3	$ 400,00
Vialaret Margarita	27-46090902-9	Gutierrez Blanca	27-18472265-3	$ 400,00
Galarza Luna Thiago	20-46909350	Luna Marilina Anahi	23308804194	$ 500,00
Cejas Jenifer Elena	23-40225411-4	Fernandez Eugenia	27-26564890-3	$ 1.000,00
Mansilla Sanchez Cecilia	27-44242887-0	Sanchez Susana	27-20043116-8	$ 400,00
Mansilla Sanchez Luis	20-48582696-4	Sanchez Susana	27-20043116-8	$ 400,00
Marquestau Zunino Sebastián	20-44357235-0	Zunino María Rosa	27-24812316-3	$ 500,00
Sosa Milagros Ailén	27-443217522-0	Larsen Blanca	2713307913-6	$ 500,00
Maldonado Ian Franco	20-46009782-8	Maldonado Andrea Cecilia	27-33356543-4	$ 500,00

Sanchez Camila	27-4600922-3	Hernandez Valeria Soledad	27-30946059-1	$ 400,00
Sanchez Mauro	20-44357232-6	Hernandez Valeria Soledad	27-30946059-1	$ 400,00
Shemi Geronimo Agustín	20-46090903-2	Alberti Elizabeth Inés	27-30-946052-4	$ 500,00
Hidalgo Zoe Vanina	27-45459877-1	Vera M. Mercedes	27-27626507-0	$ 400,00
Hidalgo Gaspar	20-44357238-5	Vera M. Mercedes	27-27626507-0	$ 400,00
Galaso Caballero Brisa	27-45460319-8	Caballero Mirta Inés	27-24339507-6	$ 500,00
Juarez Franco Sebastián	20-47142028-0	Mareco Vera M. Estela	27-95307142-3	$ 500,00
Juarez Aldana Luján	27-46090925-8	Oscares Gloria	27-31227911-1	$ 500,00
Escalada Franco Agustín	20-47600399-8	Sosa Luciana Cristina	27-27626549-6	$ 500,00
Alvarez Gabriel Hernán	20-44839315-2	Alvarez Valeria	27-31227455-3	$ 500,00
Sosa Geronimo	23-45459870-9	Nuñez Miriam	27-22086691-8	$ 500,00
Maquez Milagros Ayelén	27-45459866-6	Porta M. Mercedes	27-22944189-8	$ 500,00
Sosa Axel Tobias	20-45459896-3	Baigorria Emilia Graciela	27-26796757-7	$ 350,00
Sosa Andrea Victoria	27-43592645-8	Baigorria Emilia Graciela	27-26796757-7	$ 350,00
Sosa Tamara Ayelén	27-44357236-3	Baigorria Emilia Graciela	27-26796757-7	$ 350,00
Rodríguez Priscila	27-46090937-1	Núñez Teresa	27-04883123-6	$ 400,00
Rodríguez Tomás	20-44357209-1	Núñez Teresa	27-04883123-6	$ 400,00
Ullua Lara Nicole	27-46911210-7	Ullua María Belén	27-33537603-5	$ 400,00

Acuña Pilar	23-44839319-4	Bertoglio Karina	27-23617576-1	$ 1.000,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.3.1. "Becas – A Estudiantes Universitarios", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 06 – Servicios a la Juventud, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI** (Secretaria de Desarrollo Social) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 3820/2019

Tandil, 08/10/2019

Visto

El informe efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social respecto de las becas del programa "Tandil Estudia" de beneficiarios de Gardey que se detallan seguidamente, correspondientes al mes de Octubre de 2019.

Considerando

El convenio celebrado con el Banco de la Provincia de Buenos Aires para abonar dichas becas.

Que al respecto han informado el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos seis mil quinientos ($ 6.500,00), en concepto de becas a estudiantes que seguidamente se detallan en el marco del Programa "Tandil Estudia":

Beneficiario	DNI	Cobrador	DNI	Importe
Prieto Zoe	46282810	Lujan María Cristina	17221422	$ 500,00
Guzmán Alan Isaias	47939767	Sotelo María Verónica	29383799	$ 400,00
Guzmán Anahí Ariana	45866434	Sotelo María Verónica	29383799	$ 400,00
Irungaray Ezequiel	47885310	Bayo Soraya	29885886	$ 400,00
Alonso García María	45629599	Garcia Roxana	31165420	$ 500,00
Carmona Jimena	46824746	Gómez Yesica Vanesa	31690658	$ 500,00

González Rodrigo Martín	43909059	González Serafina	28669733	$ 500,00
Montesinos Lila	45613462	Godoy María José	26496293	$ 500,00
Aros Rocío	43739525	Garmendia Andrea Soledad	27197536	$ 400,00
Aros Micaela	45629542	Garmendia Andrea Soledad	27197536	$ 400,00
Gómez Bautista	46568096	Telleria María Gabriela	24104023	$ 500,00
Pérez Monte Daniela	44839302	Monte Marisa	30316834	$ 500,00
Alcorta Néstor Ezequiel	47688757	Salsamendi Elsa Esther	18486648	$ 500,00
Benavidez Eduardo	46694371	Collebechi Rafael	25227672	$ 500,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.3.1. "Becas – A Estudiantes Universitarios", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 06 – Servicios a la Juventud, del Presupuesto de Gastos vigente. (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI** (Secretaria de Desarrollo Social) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3821/2019

Tandil, 09/10/2019

Visto

El informe efectuado por la Subsecretaría de Cultura y Educación en relación con los honorarios que corresponde abonar a los jurados intervinientes en la edición 2019 del XV Concurso "Autores Tandilenses 2019"; y

Considerando

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pagoa favor de Guillermo Antonio Rodríguez – CUIT 20-12717068-2 por la suma total de Pesos veinte mil setecientos ($ 20.700,00) en concepto de honorarios profesionales correspondientes a los jurados que intervinieron en la edición 2019 del XV Concurso "Autores Tandilenses 2019":

- ALICIA MÓNICA MACHADO – DNI 10.102.015

- LEANDRO ABEL VECINO – DNI 30.880.103
- MARCOS GUILLERMO GONZÁLEZ – DNI 14.629.610

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 3.4.9.0. "Servicios Técnicos y Profesional - Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 17 – Cultura, Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría Generaly oportunamente archívese.

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3822/2019

Tandil, 09/10/2019

Visto

Que por el presente se tramita una ayuda para la Sra. Stella Maris Guidi – DNI 21.871.107para financiar la participación de su hija Sol Ailin Larraya en la Competencia de tenis en la ciudad de Mar del Plata; y

Considerando

Que al respecto se haexpedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pagoa favor de la Sra. Stella Maris Guidi – DNI 21.871.107por la suma total de Pesosdiez mil ($ 10.000,00), en concepto de ayuda económica para financiar la participación de su hija Sol Ailin Larraya en la Competencia de tenis en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°: El pago dispuesto se efectivizará en cuatro (4) cuotas mensuales y consecutivas de $ 2.500,00 cada una de ellas.

Artículo 3°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3823/2019

Tandil, 09/10/2019

Visto

La Licitación Pública Nº 44-01-17, mediante la cual se tramita la obra "Construcción de Escuela Municipal de Idiomas", a través del Fondo de Financiamiento Educativo; y

Considerando

Que con fecha 4 de Octubre de 2019 se procedió a firmar el Acta de Recepción Definitiva.

Por todo ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Proceder a la RECEPCION DEFINITIVAde la Obra ***"Construcción de Escuela Municipal de Idiomas" –Licitación Pública N° 44-01-17***, ejecutada por la empresa contratista Cooperativa Falucho de Vivienda Ltda.

Artículo 2°: Autorizar a Contaduría General a devolver la Garantía correspondiente retenida hasta la fecha.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 3824/2019

Tandil, 09/10/2019

Visto

Que el Club Racing Football Club Gardey ha solicitado un subsidiopara financiarla adquisición de 85 metros de tejido rombo olímpico, para ser utilizados en la Institución; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Presupuesto yContaduría General.

Por todo ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Club Racing Football Club Gardey – Personería Jurídica 4191 por la suma de Pesos veinticinco mil cuatrocientos veinticinco con cincuenta centavos ($ 25.425,50), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar la adquisición 85 metros de tejido rombo olímpico, para ser utilizados en la Institución.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.4.0. "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16– Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen conocimientoSecretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 3825/2019

Tandil, 09/10/2019

Visto

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio con destino a financiar la adquisición de material para los alumnos de la Escuela Secundaria Especializada en Arte N° 1 – Polivalente de Arte; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesosquince mil ($ 15.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar la adquisición de material para los alumnos de la Escuela Secundaria Especializada en Arte N° 1 – Polivalente de Arte.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.3.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos corrientes", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 3826/2019

Tandil, 09/10/2019

Visto

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio con destino a financiar el pago de las facturas por consumo de Energía Eléctrica (Período 08/2019) deConservatorio de Música; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General

Por todo ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesosseis mil cuatrocientos cincuenta y uno con setenta y cuatro centavos ($ 6.451,74), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar el pago de la facturas por consumo de energía eléctrica(Período 8/2019) del Conservatorio de Música.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.3.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos corrientes", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 3827/2019

Tandil, 09/10/2019

Visto

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio con destino a financiar el pago de las facturas por consumo de Gas (Período 08/2019) de los establecimientos educativos E.S.E.A. N° 1 (Polivalente) y E.E.E. N° 502; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos veinticuatro mil ochocientos catorce con siete centavos ($ 24.814,07), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar el pago de la facturas por consumo de Gas (Período 8/2019) a los siguientes establecimientos educativos:

- E.S.E.A. Nº 1 (Polivalente) $ 19.176,39
- E.E.E. Nº 502 $ 5.637,68

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.3.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos corrientes", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3828/2019

Tandil, 09/10/2019

Visto

La solicitud de baja de horas cátedra provisionales asignadas a la agente Bárbara Florencia Urrutia –legajo 12598-, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dase de baja a la agente ***Bárbara Florencia Urrutia –legajo 12578-,*** en el ejercicio de tres (03) horas cátedras provisionales, asignadas para el dictado de un Taller de Circo y Clown en el Centro Cultural San Pacífico y Bicentenario, con retroactividad al 02 de Octubre de 2019.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3829/2019

Tandil, 09/10/2019

Visto

La solicitud de baja de horas cátedra provisionales asignadas a la agente Azul Triana Elverdin Cheli –legajo 12592-, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dase de baja a la agente ***Azul Triana Elverdin Cheli –legajo 12592-,*** en el ejercicio de seis (06) horas cátedras provisionales, asignadas para el dictado de un Taller de Hip Hop en el Centro Cultural San Pacífico y Bicentenario, con retroactividad al 02 de Octubre de 2019.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3830/2019

Tandil, 09/10/2019

Visto

Que la Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración Nº 4 Fultonha solicitado un subsidio parafinanciar reparaciones en el edificio del establecimiento educativo, incluyendo mano de obra y pintura.

Considerando

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración Nº 4 Fulton – CUIT 30-66732147-2 por la suma de Pesos sesenta mil ($ 60.000,0),en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar reparaciones en el edificio del establecimiento educativo, incluyendo mano de obra y pintura.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Programa 16 – Transferencias a Particulares y Entidades, Actividad 01 – Transferencias al sector privado, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3857/2019

Tandil, 10/10/2019

Visto

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan ala Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando

Los informes socioeconómico ambientales realizados.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPALDE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Rodríguez María Belén– CUIT 27-32181204-5, por la suma de Pesos ciento veintiún mil cuatrocientos setenta y cuatro($ 121.474,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a Septiembre de 2019:

Casas Oscar Ángel	DNI 21.574.467	$ 12.194,00
González Rafael	DNI 13.320.071	$ 12.352,00
Romero Juan Carlos	DNI 22.771.291	$ 15.920,00
Oliva Jorge	DNI 14.122.568	$ 20.252,00
Perrone Natanael	DNI 42.455.552	$ 20.252,00
Etcheverry Carla	DNI 39.741.961	$ 20.252,00
Ricchi Marcos	DNI 30.880.350	$ 20.252,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI** (Secretaria de Desarrollo Social) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3858/2019

Tandil, 10/10/2019

Visto

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan ala Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando

Los informes socioeconómico ambientales realizados.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Ciccimarra Rubén Felipe – CUIT 23-10470762-9, por la suma de Pesos treinta y un mil novecientos($ 31.900,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a

continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a Septiembre de 2019:

Passucci Norberto	DNI 5.364.370	$7.300,00
Trillo Elsa Inés	DNI 5.497.777	$7.300,00
Villar Miguel Ángel	DNI 5.392.865	$ 7.300,00
Saisi Ana Filomena	DNI 3.247.529	$ 10.000,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI** (Secretaria de Desarrollo Social) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3859/2019

Tandil, 10/10/2019

Visto

La solicitud de ayuda económica que ingresa ala Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando

El informe socioeconómico ambiental realizado.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPALDE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Ana María Krauel – CUIT 27-05140188-9, por la suma de Pesos ocho mil ($ 8.000,00), en concepto de ayuda económica a Mabel de Lera – DNI 1.680.731, para cubrir alojamiento correspondiente a Septiembre de 2019.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI** (Secretaria de Desarrollo Social) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3860/2019

Tandil, 10/10/2019

Visto

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan ala Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando

Los informes socioeconómico ambientales realizados.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPALDE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Laura Marcela Rotonda– CUIT 27-20296110-5, por la suma de Pesos cuarenta y cuatro mil novecientos veinticuatro($ 44.924,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a Septiembre de 2019:

- Parra Héctor Humberto – DNI 8.525.884 $ 16.632,00
- Paggi José Daniel – DNI 12.063.762 $ 16.632,00
- Corredoira Carlos Raúl – DNI 5.390.391 $ 11.660,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI** (Secretaria de Desarrollo Social) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3861/2019

Tandil, 10/10/2019

Visto

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan ala Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando

Los informes socioeconómico ambientales realizados.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Ciccimarra Elba Valeria – CUIT 27-27197427-8, por la suma de Pesos doce mil ($ 12.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a Septiembre de 2019:

Perez María Edith	DNI 5.301.968	$7.000,00
Peralta Gladys Esther	DNI 13.114.830	$5.000,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI** (Secretaria de Desarrollo Social) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3862/2019

Tandil, 10/10/2019

Visto

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan ala Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando

Los informes socioeconómico ambientales realizados.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Hourcade Oscar Javier– CUIT 20-29885759-7, por la suma de Pesos cuarenta y dos mil cien($42.100,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a Septiembre de 2019:

- Díaz Ceferino Ramón – DNI 5.374.659$ 10.000,00
- Díaz Justo Guillermo – DNI 7.655.164$ 11.000,00
- Cabrera Marcos Juan – DNI 5.618.782 $ 12.100,00
- Lamas Enrique Mauricio – DNI 5.377.791 $ 9.000,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI** (Secretaria de Desarrollo Social) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3863/2019

Tandil, 10/10/2019

Visto

Las solicitudes de ayuda económica que ingresan ala Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando

El informe socioeconómico ambiental realizado.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría

General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPALDE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Zamorano Guillermo Andrés – CUIT20-25739871-5, por la suma de Pesos veintitrés mil($ 23.000,00), en concepto de ayuda económica para cubrir el alojamiento correspondiente a Septiembre de 2019, alas personas que seguidamente se detallan:

- Delia Ester Duraes – DNI 5.140.067 $ 2.000,00
- Medina Alicia – DNI 4.423.257 $ 4.000,00
- Carlos Alberto Díaz – DNI 11.461.705 $ 17.000,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI** (Secretaria de Desarrollo Social) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3864/2019

Tandil, 10/10/2019

Visto

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan ala Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando

Los informes socioeconómico ambientales realizados.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Hourcade Oscar Javier– CUIT 20-29885759-7, por la suma de Pesos treinta y seis mil setecientos noventa y seis($36.796,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a Septiembre de 2019:

- Gómez Héctor Jesús– DNI 11.413.598 $ 11.032,00
- Riccio Marta Inés – DNI 10.101.620 $ 13.132,00
- Montejo Jorge – DNI 12.059.156 $ 12.632,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI** (Secretaria de Desarrollo Social) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3865/2019

Tandil, 10/10/2019

Visto

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan ala Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando

Los informes socioeconómico ambientales realizados.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Civil Santo Domingo de Guzmán – CUIT 30-70742776-7, por la suma de Pesos sesenta y dos mil ochocientos cuarenta y nueve($62.849,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a Septiembre de 2019:

- Villafañe Oscar Ruben – DNI 5.413.996 $ 23.783,00
- Castro Alberto Ramón – DNI 8.700.637 $ 17.783,00
- Monzón Juan Carlos – DNI 6.340.548 $ 21.283,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI** (Secretaria de Desarrollo Social) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3866/2019

Tandil, 10/10/2019

Visto

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan ala Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando

Los informes socioeconómico ambientales realizados.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Civil Santo Domingo de Guzmán – CUIT 30-70742776-7, por la suma de Pesos cincuenta mil novecientos cincuenta y seis($50.956,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a Septiembre de 2019:

- Ester Arellano – DNI 4.662.467 $ 15.811,00
- Ogarita Ofelia Bargas – DNI 3.916.556 $ 17.783,00

- Eduardo Miguel Maldonado – DNI 5.377.495 $ 17.362,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI** (Secretaria de Desarrollo Social) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3867/2019

Tandil, 10/10/2019

Visto

La Concurso de Precios N° 115-03-18 "Adquisición de motor nuevo para tractor Hanomag 300A".

Considerando

Que fuera adjudicada por Decreto N° 3075/2019 a la firma Servicampo Tandil S.A. por un monto de Pesos doscientos ocho mil ($ 208.000,00).

Que el Director General de Espacios Verdes Públicos solicita la anulación de la Orden de Compra N° 4238 por razones de índole presupuestario.

Que ha tomado intervención el Director de Compras.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizase a la Contaduría General a desafectar los saldos comprometidos sin devengar por la suma de pesos doscientos ocho mil ($ 208.000,00), que registra la firma Servicampo Tandil S.A. adjudicataria Concurso de Precios N° 115-03-18 "Adquisición de motor nuevo para tractor Hanomag 300A".

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA** (Secretaria de Planeamiento y Obras Publicas) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3868/2019

Tandil, 10/10/2019

Visto

Que se ha finalizado la obra **"REPARACION DE CRUCES DE REDES DE AGUA"** realizada por Empresa ANGEL ANDRES ANDOLFATTI.

Que se ha producido una Economía de Obra por un total de $ 150.000, conforme lo informado por la Dirección de Obras Sanitarias Tandil a Fs 2;

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1° - Procédase a la Recepción Definitiva de la obra **"REPARACION DE CRUCES DE REDES DE AGUA"** Concurso de Precios 67-03-18, ejecutada por la Empresa ANGEL ANDRES ANDOLFATTI.

Artículo 2º - Autorizar a Contaduría General a devolver la Garantía de Contrato presentada oportunamente por la Empresa.

Artículo 3º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º - Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y archívese.-

Firma: **Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA** (Secretaria de Planeamiento y Obras Publicas) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3869/2019

Tandil, 10/10/2019

Visto

Que la Secretaría de Obras Públicas continúa ejecutando dentro del Plan de Extensiones de Redes de Gas Domiciliarias en el Partido de Tandil, y

Considerando

Que para su ejecución es necesario proceder a la apertura de un Registro de Oposición, que permitirá conocer el grado de adhesión de los vecinos frentistas afectados por la obra, para gestionar posteriormente la sanción de la ordenanza de Declaración de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1° - Procédase a la apertura por el término de 10 (diez) días hábiles a partir del 15 de octubre del año 2019 el Registro de Oposición para la obra "Extensión Red de Gas Natural en Zonas Varias III – BARRIO PALERMO" que incluye las siguientes calles:

- Las Malvinas al 1900 (V.I. - C.I.) e/ Muñiz y Casacuberta;
- Las Malvinas al 2100 (V.P.) e/ San Francisco y Argerich;
- Las Malvinas al 2100 (V.I. – C.I.) e/ San Francisco y Argerich;
- Av. Monseñor Actis al 1500 (V.P. - C.I) e/ Ugalde y Darragueira;
- Marzoratti al 1900 (V.I. – C.I.) e/ Muñiz y Casacuberta;
- Muñiz al 600 (V.P.) e/ Lester y Marzoratti;
- Lester al 1900 (V.P. – C.I.) e/ Muñiz y Casacuberta;
- Rosales al 600 (V.I. – C.I.) e/ Lester y Marzoratti;
- Rosales al 700 (V.I. – C.I.) e/ Palacios y Marzoratti;
- Marzoratti al 1700 (V.I.) e/ Labarden y Rosales;
- Labarden al 600 (V.P. – C.I.) e/ Lester y Marzoratti

Artículo 2° Los vecinos que quieran oponerse a la obra deberán presentarse en la Secretaría de Planeamiento y Obras Publicas hasta el día 24 de octubre inclusive, del corriente año.

Artículo 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Publicas.

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Publíquese a través de la Dirección de Prensa y Comunicaciones en dos (2) diarios locales. Tomen conocimiento Secretaria de Planeamiento y Obras Publicas, Dirección de Obras Públicas y reténgase en la dependencia mencionada en primer término hasta su apertura.

Firma: **Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA** (Secretaria de Planeamiento y Obras Publicas) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3870/2019

Tandil, 10/10/2019

Visto

Que la Secretaría de Obras Públicas continúa ejecutando dentro del Plan de Extensiones de Redes de Gas Domiciliarias en el Partido de Tandil, y

Considerando

Que para su ejecución es necesario proceder a la apertura de un Registro de Oposición, que permitirá conocer el grado de adhesión de los vecinos frentistas afectados por la obra, para gestionar posteriormente la sanción de la ordenanza de Declaración de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1° - Procédase a la apertura por el término de 10 (diez) días hábiles a partir del 15 de octubre del año 2019 el Registro de Oposición para la obra "Extensión Red de Gas Natural en Zonas Varias II – VILLA ITALIA" que incluye las siguientes calles:

- VICENTE LOPEZ AL 900 (V.P – C.I.) e/ Patagonia y Vías del Ferrocarril

- VICENTE LOPEZ AL 900 (V.I. –C.I.) e/ Patagonia y Vías del Ferrocarril

- DUFAU AL 1100 (V.P.- C.I.) e/ Maritorena y Magallanes

- MOSCONI AL 900 (V.P.) e/ Paso y Lavalle

- MOSCONI AL 900 (V.I.) e/ Paso y Lavalle

- J.J. PASO AL 600 (V.I.-C.I.) e/ Sáenz Peña y Mosconi

- MAGALLANES AL 1100 (V.I.) e/ Primera Junta y Langueyu

- PRIMERA JUNTA AL 2900 (V.P. – C.I.) e/ Magallanes y Patagonia

- PASTEUR AL 900 (V.P.-C.I.) e/ Bereterbide y La Movediza

Artículo 2° Los vecinos que quieran oponerse a la obra deberán presentarse en la Secretaría de Planeamiento y Obras Publicas hasta el día 24 de octubre, inclusive, del corriente año.

Artículo 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Publíquese a través de la Dirección de Prensa y Comunicaciones en dos (2) diarios locales. Tomen conocimiento Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas y reténgase en la dependencia mencionada en primer término hasta su apertura.

Firma: **Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA** (Secretaria de Planeamiento y Obras Publicas) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 3871/2019

Tandil, 10/10/2019

Visto

La Licitación Pública N° 05-01-19 "Pavimentación de veintisiete (27) cuadras y repavimentación de treinta y cuatro (34) cuadras en sector urbano de Tandil";

Considerando

Que mediante Decreto Nº 710/2019 se procedió a la adjudicación a la firma Tenue Empresa Constructora S.A. del ítem correspondiente a la repavimentación de 34 cuadras en el sector urbano de Tandil.

Que conforme al pliego de Bases y Condiciones de la Licitación expresamente en su artículo 73° menciona que en el supuesto de que se produzcan variaciones significativas en los costos, la redeterminación de precios se efectuará a requerimiento del adjudicatario, conforme lo normado en el Decreto 367/17 E de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Decreto N° 367/17 E de la Provincia de Buenos Aires y la Resolución 217/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos reglamentario de aquel, prevé que los contratistas podrán optar por solicitar adecuaciones provisorias sucesivas y una redeterminación al final del contrato o solo ésta última.

Que la firma Tenue Empresa Constructora S.A. ha presentado la solicitud de adecuación provisoria de precios el 7 de mayo de 2019, conforme a la estructura de ponderación de insumos principales, expresando que la variación de precios ha superado el cinco por ciento previsto en la norma a partir de la adecuación N° 1.

Que el Director de Pavimentación y Desagües Pluviales ha emitido informe indicando que la obra se encuentra dentro del plazo.

Que conforme la normativa respectiva a adecuación de precios de obra, en el mes de abril se produce una variación en los precios de los insumos principales superior al cinco por ciento (5 %).

Que el área Gestión de Procesos ha intervenido concluyendo sobre la factibilidad de adecuar los precios del contrato a partir de los certificados correspondientes al mes de julio de 2019 en cinco con sesenta y uno por ciento (5,61 %).

Que ha tomado intervención la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adecúase el valor de la Licitación Pública N° 05-01-19 "Pavimentación de veintisiete (27) cuadras y repavimentación de treinta y cuatro (34) cuadras en sector urbano de Tandil" adjudicada a la firma Tenue Empresa Constructora S.A. por el monto total de pesos cincuenta y cuatro millones setecientos sesenta y dos mil ochocientos con ochenta y un centavos ($ 54.762.800,81).

Artículo 2°: Establécese, por aplicación del Artículo 1° del presente Decreto, el valor de la adecuación N° 2 en Pesos un millón setecientos cuarenta y tres mil ciento ochenta y cuatro con sesenta y cuatro centavos ($ 1.743.184,64).

Artículo 3°: El valor determinado en el Artículo 1° se aplicará a partir del Certificado de Obra y Acta de Medición N° 4 inclusive correspondiente al mes de julio.

Artículo 4°: La erogación a producirse será apropiada a la partida 4.2.2.0 "Construcciones en bienes de dominio público", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana, Proyecto 86 – Repavimentación – Zonas varias, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA** (Secretaria de Planeamiento y Obras Publicas) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3872/2019

Tandil, 10/10/2019

Visto

Que por el presente se tramita el Adicional de Obra N°1 dela Licitación Privada N° 41-03-19 "Construcción de tramo de conducto de desagües pluviales en calle Reynoso", adjudicada a la firma Felor S.R.L.

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Pavimentación y Obras de Desagües Pluviales.

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase el Adicional de Obra N°1 de la Licitación Privada N° 41-03-19 "Construcción de tramo de conducto de desagües pluviales en calle Reynoso", a la firma Felor S.R.L., CUIT:30-50278659-4, por la suma de Pesos doscientos treinta y un mil cuatrocientos ochenta($ 231.480,00).

Artículo 2°: La erogación a producirse será apropiada a la partida 4.2.2.0 "Construcciones en bienes de dominio público", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 24 – Servicios Sanitarios, Proyecto 77 – Mejoras en Desagües Pluviales, del Presupuesto Gastos Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma: **Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA** (Secretaria de Planeamiento y Obras Publicas) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3873/2019

Tandil, 10/10/2019

Visto

La Licitación Pública N° 33-01-19 "Extensión de la red de gas natural en zonas varias V – La Tandilera".

Considerando

Que mediante Decreto 3205/2019 del 28 de Agosto de 2019 se procedió al llamado de la presente Licitación, fijándose el Presupuesto Oficial en Pesos tres millones quinientos diez mil seiscientos ochenta ($ 3.510.680,00).

Que se han realizado las publicaciones exigidas por la legislación, a saber: días 2 y 3 de septiembre de 2019 en el Boletín Oficial y días 29 de agosto y 6 de septiembre de 2019 en el Diario Nueva Era y El Eco de Tandil.

Que el 19 de septiembre de 2019 se llevó a cabo el Acto de Apertura en presencia de los funcionarios habilitados a tal efecto, procediéndose a la apertura de las ofertas presentadas: Usicom S.A. y Salvi Osvaldo y Salvi Pablo S.H.

Que la Comisión de Preadjudicación en virtud del Artículo 28° ha emitido informe sugiriendo un orden de mérito conforme a la propuestas presentadas por los oferentes, considerando la documentación obrante en el expediente, formulando a la firma Usicom S.A. en primer lugar.

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Pública N° 33-01-19 "Extensión de la red de gas natural en zonas varias V – La Tandilera" a la firma Usicom S.A., CUIT:30-7101113-7; por la suma total de Pesos dos millones seiscientos dos mil novecientos ($ 2.602.900,00).

Artículo 2°: La erogación a producirse será apropiada a la partida 4.2.2.0 "Construcciones en bienes del dominio público", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 16 – Obras de Infraestructura Urbana, Proyecto 76 – Extensión de redes de gas natural, del Presupuesto de Gastos en vigencia. Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 35.1.02.29.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA** (Secretaria de Planeamiento y Obras Publicas) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3874/2019

Tandil, 10/10/2019

Visto

La Licitación Privada N° 32-01-19 "Extensión de la red de gas natural en zonas varias IV – Villa Aguirre".

Considerando

Que mediante Decreto 3206del 28 de Agosto de 2019 se procedió al llamado de la presente Licitación, fijándose el Presupuesto Oficial en Pesos dos millones novecientos cuarenta y un mil noventa y cinco($ 2.941.095,00).

Que se han realizado las publicaciones exigidas por la legislación, a saber: días 2 y 3 de septiembre de 2019 en el Boletín Oficial y días 29 y 6 de septiembre de 2019 en el Diario Nueva Era y El Eco de Tandil.

Que el 19 de septiembre de 2019 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, procediéndose a la apertura de las ofertas presentadas: Usicom SA y Salvi, Osvaldo y Salvi, Pablo SH.

Que del análisis de la documentación surge que ambas firmas han cumplimentado con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, considerándose sus propuestas a todos los efectos como ofertas validas admisibles.

Que la oferta básica obligatoria presentada por la firma Usicom SA por Pesos un millón ochocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ($ 1.874.400,00) para la realización de la obra objeto de la presente licitación se encuentra dentro de los valores de mercado y por tanto se considera económicamente razonable.

Que la Comisión de Preadjudicación en virtud del artículo 27° considera que la propuesta presentada por la firma Usicom SA posee capacidad técnica – financiera suficiente para llevar adelante la obra objeto de la presente licitación.

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 32-01-19 "Extensión de la red de gas natural en zonas varias IV – Villa Aguirre" a la firma Usicom S.A., CUIT:30-7101113-7; por la suma total de Pesos un millón ochocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ($ 1.874.400,00).

Artículo 2°: La erogación a producirse será apropiada a la partida 4.2.2.0 "Construcciones en bienes del dominio público", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 16 – Obras de Infraestructura Urbana, Proyecto 76 – Extensión de redes de gas natural, del Presupuesto de Gastos en vigencia. Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 35.1.02.29.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA** (Secretaria de Planeamiento y Obras Publicas) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3875/2019

Tandil, 10/10/2019

Visto

Los contratos de extensión extra laboral de tareas, suscriptos con el objeto de implementar el Proyecto Informático para Habilitaciones Comerciales - Tercera Etapa - Modulo Integración GTRAM - SIAM, mediante los cuales se convino otorgar a los agentes de la Dirección de Sistemas Informáticos, una bonificación temporaria nominativa fija remunerativa no bonificable (clausula tercera).

Considerando

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Presupuesto, y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Ordénese el pago a los agentes de la Dirección de Sistemas Informáticos, que se mencionan a continuación, una bonificación nominativa fija remunerativa no bonificable estipulada en la clausula tercera de los contratos de extensión extra laboral de tareas adunados al presente, con retroactividad al 1° de Junio y hasta el 30 de Septiembre de 2019, en razón de las necesidades que surgen en la nombrada Dirección:

9752	Pablo Tomás Montoya	$ 18.720,00
9589	Germán Unzue	$ 38.800,00
9273	Gustavo Alberto Fourgeaux	$ 10.752,00
8660	Ana María Dinolfo	$ 11.760,00
5311	Walter González Patron	$ 12.600,00
7308	Fabian Esteban Salcedo	$ 19.200,00
7309	Luisa Taladriz	$ 41.040,00
6929	Gladys Raquel Gavarrino	$ 45.600,00
12384	María Teresa Lemble	$ 21.600,00

Artículo 2°: Autorizase a la Subsecretaría de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, a remitir mensualmente, en el mismo periodo que el establecido para la liquidación de presentismo (art. 7 del Decreto n° 1579/08), el avance de las tareas realizadas en el proyecto referenciado, a los fines liquidatorios.

Artículo 3°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.3.7 "Adicional Especial Remunerativo No Bonificable por Tareas Especiales", dentro de la clasificación institucional 1. –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Actividad 01 –Administración de Gobierno, Subactividad 02 – Modernización del Estado, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Sistemas Informáticos, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3876/2019

Tandil, 10/10/2019

Visto

La renuncia presentada por el agente de la Dirección de Obras Sanitarias –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Lujan Héctor Palmocchi –legajo 6222-, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria por edad avanzada del IPS.

Considerando

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por el agente de la Dirección de Obras Sanitarias –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, ***Lujan Héctor Palmocchi –legajo 6222-,*** para acogerse a la jubilación ordinaria por edad avanzada del IPS, a partir del 1° de Octubre de 2019.

Artículo 2°: Inclúyase al agente en planillas de Anticipo a Jubilados, a partir de la fecha mencionada.

Artículo 3°: Otorgase al agente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis mensualidades del básico de la categoría que revistaba, sin descuentos de ninguna índole, equivalente a la suma de Pesos Cuatrocientos cuarenta y dos Mil seiscientos veintiséis con dieciséis centavos ($ 442.626,16).

Artículo 4°: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo l86 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 5°: Los egresos impútense a las partidas 1.6.1.0. "Premios al Personal" conforme la estructura que precedentemente se consigna y 6.2.1.1 "Anticipo a Jubilados", dentro de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03.- Secretaría de Gobierno, Actividad 01- Administración de Gobierno, Subactividad 01 – Conducción y Administracion, 1.1.1.01.05.- Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 24 – Servicios Sanitarios-, Actividad 03- Desagües y Tratamientos Cloacales del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 7°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Obras Sanitarias –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3877/2019

Tandil, 10/10/2019

Visto

Que el Dr. Carlos Humberto Calvi prestó servicios profesionales enel festival boxístico realizado en el Club Unión y Progreso el día 9 de agosto de 2019; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Dr. Carlos Humberto Calvi – CUIT 20-10117517-1, por la suma de Pesos catorce mil cuatrocientos ($ 14.400,00), en concepto de honorarios por los servicios profesionales prestados en el festival boxísticos realizado en el Club Unión y Progreso el día 9 de agosto de 2019.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 3.4.2.0. "Servicios técnicos profesionales – Médicos y sanitarios", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 01 – Actividades Deportivas y Recreativas, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3878/2019

Tandil, 10/10/2019

Visto

Que laAsociación Cooperadora de la Escuela de Concentración Nº 2 – María Ignacia Vela ha solicitado un subsidio con destino a financiar el alquiler de un salón donde se realiza el baile de primavera los alumnos de la Institución; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración Nº 2 – María Ignacia Vela – CUIT 33-66729291-9, por la suma de Pesosveinte mil ($ 20.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar el alquiler de un salón donde se realiza el baile de primavera los alumnos de la Institución.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.3.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos corrientes", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3879/2019

Tandil, 10/10/2019

Visto

La nota remitida por el Sindicato de Trabajadores Municipales solicitando el pase en comisión al Sindicato de la agente Valeria Paola Leani – Legajo 10.605.

Considerando

Que ha informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Apruébase el pase en comisión de la agente Valeria Paola Leani – Legajo 10.605, Personal de Servicio, categoría 7 – 48 horas semanales, de la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, al Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil, a partir del 20 de agosto de 2019.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Servicios Generales y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. GASTON MORANDO** (Presidente del S.I.S.P. Ente Descentralizado) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3880/2019

Tandil, 10/10/2019

Visto

La solicitud de designación como personal de Enfermería de la señora Ramona Alejandra María Jabalera – DNI 19.063.737, efectuada por el Jefe del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en razón de la licencia sin goce de haberes de la agente María Marta Lezcano – Legajo 10.841.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a la señora Ramona Alejandra María Jabalera – DNI 19.063.737, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de reemplazante, categoría 8 – 48 horas semanales con la garantía establecida en el Decreto N° 2714/2019, a partir del 7 de octubre de 2019 y hasta la finalización de la licencia de la titular, ad referéndum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2°: Se deja establecido que la señora Ramona Alejandra María Jabalera se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar el Jefe del Departamento de Enfermería.

Artículo 3°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 19.00.00 – Salud Mental, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, y 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Mental Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. GASTON MORANDO** (Presidente del S.I.S.P. Ente Descentralizado) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3881/2019

Tandil, 10/10/2019

Visto

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Servicio – Mucama de la señora Yamila Belén Navarro – Legajo 11.141, efectuada por el Jefe de la Supervisión de Mucamas/os del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado en virtud de su buen desempeño.

Considerando

Que la señora Yamila Belén Navarro fue designada por Decreto N° 1411/2019 por seis meses hasta el 19 de octubre de 2019.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíase la designación de la señora Yamila Belén Navarro – Legajo 11.141, como personal de Servicio – Mucama, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 1 – 48 horas semanales, a partir del 20 de octubre de 2019 y por el término de seis meses.

Artículo 2°: Se deja establecido que la señora Yamila Belén Navarro se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Supervisión.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital "Ramón Santamarina", Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Supervisión de Mucamas/os y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. GASTON MORANDO** (Presidente del S.I.S.P. Ente Descentralizado) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3882/2019

Tandil, 10/10/2019

Visto

La solicitud de ampliación de la designación del señor Ezequiel Agustín Mayora – Legajo 11.148, como Personal Técnico del Laboratorio del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, efectuada por la Jefa del mismo en virtud de su buen desempeño.

Considerando

Que el señor Ezequiel Agustín Mayora fue designado por Decreto N° 1075/2019 por seis meses hasta el 15 de septiembre de 2019.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíase la designación del señor Ezequiel Agustín Mayora – Legajo 11.148, como Personal Técnico de Laboratorio, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizado, categoría 8 – 48 horas semanales, con la Bonificación de Técnicos del treinta por ciento (30%) sobre el básico de la categoría 12, con cumplimiento de tareas en el Laboratorio Central, a partir del 16 de septiembre de 2019 y por un período de seis meses.

Artículo 2°: Descuéntese de sus haberes el dieciséis por ciento (16%) a fin de realizar los aportes jubilatorios al I.P.S., en razón de la insalubridad del área.

Artículo 3°: Las erogaciones resultantes impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, y 1.2.4.0 – Otros Gastos en Personal, 1.2.4.6 – Bonificación de Técnicos, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Laboratorio Central, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. GASTON MORANDO** (Presidente del S.I.S.P. Ente Descentralizado) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3883/2019

Tandil, 10/10/2019

Visto

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Servicio – Mucama de la señora Adriana Estefanía Larluz – Legajo 11.071, efectuada por el Jefe de la Supervisión de Mucamas/os del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado en virtud

de su buen desempeño.

Considerando

Que la señora Adriana Estefanía Larluz fue designada por Decreto N° 1097/2019 por seis meses hasta el 7 de octubre de 2019.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíase la designación de la señora Adriana Estefanía Larluz – Legajo 11.071, como personal de Servicio – Mucama, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 1 – 48 horas semanales, a partir del 8 de octubre de 2019 y por el término de seis meses.

Artículo 2°: Se deja establecido que la señora Adriana Estefanía Larluz se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Supervisión.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital "Ramón Santamarina", Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Supervisión de Mucamas/os y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. GASTON MORANDO** (Presidente del S.I.S.P. Ente Descentralizado) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3884/2019

Tandil, 10/10/2019

Visto

La solicitud de ampliación de la designación de la Doctora Mabel Brindo – Legajo 8.278 como Jefa de la Unidad de Consultorios Externos del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", en virtud de su buen desempeño, en el marco de los Decretos N° 3278/2017 y 852/2019.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíase la designación de la Doctora Mabel Brindo – Legajo 8.278, como Jefa de la Unidad de Consultorios Externos del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", con carácter interino, con una bonificación por función equivalente al veinte por ciento (20%) del básico con límite de una carga horaria de 36 horas semanales, a partir del 15 de septiembre de 2019 y hasta la realización del concurso correspondiente.

Artículo 2°: Las erogaciones resultantes impútense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 18.00.00 – Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.1.5.0 – Otros gastos en personal, 1.1.5.1 – Función Carrera Profesional, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. GASTON MORANDO** (Presidente del S.I.S.P. Ente Descentralizado) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3885/2019

Tandil, 10/10/2019

Visto

El requerimiento de transferencia de dominio del excedente fiscal, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción I, Sección C, Quinta 85, Manzana 85-c, Parcela 5-a, a favor del Sr. Mario Oscar Ravioli, D.N.I N° 8.615.528 y la Sra. María Emma Tangorra, D.N.I N° 11.717.824, en trámite por ante expediente administrativo N° 2019/12197/00; y

Considerando

Que la parcela en cuestión constituye un excedente fiscal conforme lo dispuesto por el Art. 11° Inc. 2 del Decreto Ley N° 9533/80, tal lo informado a fs. 20 por la Agrim. Paula Molina, Responsable del Departamento de Catastro, y plano de mensura N° 103-084-2018.

Que se encuentra acreditada la condición de los interesados como propietarios linderos de la superficie considerada excedente fiscal, conforme copia de escritura pública obrante a fs. 8/18.

Que consta en las actuaciones administrativas el cumplimiento de los recaudos exigidos por el Art. 13 del del Decreto Ley N° 9533/80.

Que tratándose de un excedente fiscal ubicado en una zona urbana, su dominio puede ser transferido a los propietarios linderos interesados a título gratuito, quedando los gastos y honorarios a cargo de estos últimos, conforme lo estipulado por la norma que reglamenta la materia.

Por todo ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Transfiérase el dominio a título gratuito a favor del Sr. Mario Oscar Ravioli, D.N.I N° 8.615.528 y la Sra. María Emma Tangorra, D.N.I N° 11.717.824, del excedente fiscal identificado según nomenclatura catastral Circunscripción I, Sección C, Quinta 85, Manzana 85-c, Parcela 5-a, de esta ciudad, a tenor de lo establecido por los Art. 11° Inc. 2 y 13° del Decreto Ley N° 9533/80.

Artículo 2°: Los gastos y honorarios que demande el trámite de escrituración del bien inmueble referido en el artículo precedente correrán exclusivamente a cuenta del beneficiario.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese al peticionante. Tomen nota el Departamento de Catastro, la Dirección de Patrimonio y la Secretaría Legal y Técnica, oportunamente archívese.-

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3886/2019

Tandil, 10/10/2019

Visto

La solicitud de incremento en el ejercicio de horas cátedra provisionales a la empleada María Fernanda Sosa -legajo 12215-, efectuada por el Sr. Director de Deportes.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Incrementase a la empleada ***María Fernanda Sosa -legajo 12215,*** en el ejercicio de cuatro (04) horas cátedras provisionales, para desempeñarse en el Club Defensores del Cerro con la Escuela Municipal de Patín, con retroactividad al 1° de Octubre de 2019 y hasta el 31 de Diciembre del corriente año inclusive.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.2.1.4 "Horas Cátedra" y demás específicas del Inciso 1 – Gastos en

Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno-, Programa 16 –Desarrollo Deportivo-, Actividad 01 –Actividades Deportivas y Recreativas--, del Presupuesto de Gastos vigente

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Deportes, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3887/2019

Tandil, 10/10/2019

Visto

La solicitud de designación de la Sra. Flavia Baldovino –DNI 34.853.472 –, efectuada por la Directora de Niñez, Adolescencia y Familia.

Considerando

Que la agente María Laura Otano – legajo 9132, se encuentra con licencia por internación de su hijo en neonatología y por maternidad.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a la Sra. ***Flavia Baldovino – DNI 34.853.472,*** en carácter de reemplazante, en la Secretaría de Desarrollo Social – Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 4, del agrupamiento administrativa, régimen de treinta y cinco (35) horas semanales, para desempeñarse en el Centro de Referencia "Las Pulgas", con retroactividad al 09 de septiembre de 2019 y hasta la reincorporación de la titular del cargo, Maria Laura Otano – legajo 9132.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Social - Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3888/2019

Tandil, 10/10/2019

Visto

Los hechos descriptos en el expediente administrativo que tramita bajo el Nº 19-12505-00, que ameritaron la solicitud por parte del Director de Control Urbano Vehicular, Sr. Walter Villarruel, de tomar medidas disciplinarias tendientes a deslindar las eventuales responsabilidades sobre los hechos por el denunciados y los que se ven a través de un video publicado en el sitio web https://eldiariodetandil.com/2019/10/08/impactante-agente-de-transito-intento-atropellar-a-ciudadano, por cuanto el agente Eduardo Agustín Peralta -leg. 9138-en fecha 7 de octubre de 2019 en horas de la tarde habría agredido físicamente a un particular en la vía pública, en inmediaciones de la calle Pinto esquina Alem de esta ciudad; y

Considerando

Que resulta de necesario esclarecer los hechos y deslindar las responsabilidades correspondientes mediante la realización del pertinente Sumario Administrativo.

Que los mismos revestirían gravedad suficiente que amerita la apertura de la investigación sumarial pertinente.

Que *prima facie* se vería involucrado en los hechos denunciados el agente Eduardo Agustín Peralta -leg. 9138-, quien presta funciones en la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Que atento al tenor de los hechos a investigar surge acreditado fehacientemente que la permanencia en el lugar de trabajo del agente presuntamente involucrado podría dificultar la tramitación de las actuaciones sumariales, por cuanto podría volver a encontrarse con el particular al que habría agredido, por lo que es recomendable reubicarlo transitoriamente en otra dependencia –acorde a su cargo, conocimientos y preparación- hasta tanto se resuelva el mismo conforme lo dispone el art. 154 del CCT N°9/19, sin que ello signifique imputación ni acto sancionatorio alguno, ni descartar la posibilidad de que haya o sean otros agentes involucrados y/o responsables.

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Asuntos Legales de este Municipio.

Lo dispuesto en los Arts. 23, 24, 27, 28, 29, 33 y cctes. de la Ley 14.656 y el art. 154 del CCT Nº 9/19.

Por todo ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Ordénese la apertura de instrucción de Sumario Administrativo destinado a investigar los hechos denunciados en el expediente administrativo Nº 19-15205-00, y deslindar las responsabilidades del caso, si las hubiere, respecto del agente Eduardo Agustín Peralta -leg. 9138-.

Artículo 2°: Ordénese transitoriamente la reubicación en otra dependencia –acorde a su cargo, conocimientos y preparación- del agente Eduardo Agustín Peralta -leg. 9138- hasta tanto se resuelva el mismo por el por los fundamentos expuestos en los Considerandos que anteceden.

Artículo 3°: Desígnese Instructor Sumariante al Dr. Martin Romano y como Secretario de Instrucción al Dr. Juan Francisco Maciá Cantarelli.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 5°: Regístrese, dese al Boletín Municipal. Notifíquese. Pase para su conocimiento a la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Control Urbano Vehicular, la Secretaría Legal y Técnica y cumplido remítase a la Dirección de Asuntos Legales a sus efectos.

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3889/2019

Tandil, 10/10/2019

Visto

Que las consideraciones generales sobre los bienes de uso inventariables que posee el RAFAM en su módulo BIENES FISICOS establecen que, los inventarios que debe llevar el municipio debe circunscribirsea los bienes de uso del dominio privado, pertenecientes al Municipio y que tengan real significación. Tales bienes no deben agotarse en el primer uso que de ellos se hace, deben tener una duración superior a un año y deben estar sujetos a depreciación.

El inventario emitido por el RAFAM correspondiente a la Secretaría de Gobierno, en el cual se encuentran inventariados:

- Bienes incorporados erroneamente al patrimonio de acuerdo a las consideraciones generales mencionadas,
- Bienes que perdieron sus propiedades en orden a su naturaleza, valor económico, vida útil y destino. Totalmente amortizados, sin valor residual, que son dominio público y/o que el valor de origen es inferior al establecido por Decreto n°3159/2014.

Considerando

Los costos implícitos de los circuitos administrativospatrimoniales de control de inventario.

Que los inventarios de bienes patrimoniales deben estar actualizados, a fin de contar con información indispensable para la confección de estados contables que reflejen la verdadera situación patrimonial de la Municipalidad.

Que se considera baja de un bien de uso cuando por pérdida de sus propiedades, en orden a su naturaleza, valor económico, duración y destino, se cancela el valor residual.

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°-. Autorizase a la Dirección de Patrimonio a registrar la baja definitiva en el sistema RAFAM, cancelándose el correspondiente valor residual, de los siguientes bienes de uso:

Causa de la baja//fecha de alta:	(cantidad) descripción	n° de id.	dependencia	Valor de ingreso	valoramort.	valor residual
los bienes fueron incorporados en el año 2009, en una dependencia denominada con un punto, Se desconoce circunstancias de la adquisición, su ubicación y demás. Los bienes se encuentran totalmente amortizados. // 01/10/2009	ARMARIO -DE METAL SIN PUERTA	16449	.	150,00	149,99	0,01
	(cinco) BANQUETA - DE METAL TAPIZADAS	16450 a 16454	.	20,00	19,99	0,01
	ESCRITORIO - DE METAL	16456	.	80,00	79,99	0,01
	(cinco) SILLA - DE METAL TAPIZADAS	16457 a 16461	.	20,00	19,99	0,01
	SILLON DE ESCRITORIO-TAPIZADO	16462	.	60,00	59,99	0,01
	BANDERA -	16464	.	40,00	39,99	0,01
En el año 2012, se incorporaron 39 conos de plastico, bienes no inventariables por su valor.// 31/12/2009	(treinta y nueve) EQUIPO P/PRACTICA DEPORTES - CONO CIRCULAR	29012 a 29050	Area de Eventos y Espectáculos	13,00	9,10	3,90
se corresponde con una reparación - No es un bien inventariable. // 31/05/2011	MANO DE OBRA REPARACION - ARREGLO DE PISO DE PARQUET, EN DISTINTOS SECTORES DE LA SALA DEL TEATRO MUNICIPAL DEL FUERTE	23273	CATALOGOS	1.800,00	0,00	1.800,00
No es un bien inventariable - Son banners con publicidad de evento municipal, su duración no supera el año. // 18/10/2012	(nueve) BANNERS PARA EL CINE DE VACACIONES	28399 a 28407	REZAGOS DE SEC. GOB. Y DEPENDENCIAS	390,00	273,00	117,00
Por su valor no es un bien inventariable. Por la tematicatecnologica, quedo obsoleto. // 30/07/2008	LIBRO. " DOCENTES APRENDIENDO EN RED", DONADO POR LA U.N.C.P.B.A, PARA EL PROGRAMA " Piedra Libre Tandil", Profesora Patricia Ackerley	13302	REZAGOS DE SEC. GOB. Y DEPENDENCIAS	50,00	49,99	0,01
No es un bien inventariable, por su duración y valor.// 31/01/2011	LIMPIAFONDO OVALADO C/CEPILLO	19733	REZAGOS DE SEC. GOB. Y DEPENDENCIAS	65,98	52,80	13,18
No es un bien inventariable, por su valor y destino. Recambio/reparación. // 24/01/2012	DEPOSITO INODORO MOCHILA PLASTICA CON FLOTANTE (1 MOCHILA) para el anfiteatro municipal..	26349	REZAGOS DE SEC. GOB. Y DEPENDENCIAS	200,00	140,00	60,00

Instrumentos para las murgas del carnaval del año 2009 - totalmente amortizadas. Se procede a la baja. // 09/02/2009	(tres) REPIQUE - REPIQUE de 12". PAA CARNAVAL DE MI TANDIL 2009	15283 a 15285	REZAGOS DE SEC. GOB. Y DEPENDENCIAS	153,00	152,99	0,01
	(cuatro) REDOBLANTE - REDOBLANTE.. PARA CARNAVAL DE MI TANDIL 2009	15286 a15290	REZAGOS DE SEC. GOB. Y DEPENDENCIAS	143,00	142,99	0,01
	SURDO - Un surdo de 16".. PARA CARNAVAL DE MI TANDIL 2009	15291	REZAGOS DE SEC. GOB. Y DEPENDENCIAS	144,00	143,99	0,01
	BOMBO - Un bombo murguero de 20" con platillos. PARA CARNAVAL DE MI TANDIL 2009	15292	REZAGOS DE SEC. GOB. Y DEPENDENCIAS	440,00	439,99	0,01
	(dos) SURDO - SURDO DE 18 ".. PARA CARNAVAL DE MI TANDIL 2009	15293 a 15294	REZAGOS DE SEC. GOB. Y DEPENDENCIAS	158,00	157,99	0,01
	SURDO - SURDO DE 20".. PARA CARNAVAL DE MI TANDIL 2009	15295	REZAGOS DE SEC. GOB. Y DEPENDENCIAS	205,00	204,99	0,01
	SURDO - SURDO DE 22".. PARA CARNAVAL DE MI TANDIL 2009	15296	REZAGOS DE SEC. GOB. Y DEPENDENCIAS	237,00	236,99	0,01
	(tres) BOMBO - BOMBO MURGUERO DE 22" CON PLATILLOS.. PARA CARNAVAL DE MI TANDIL 2009	15297 a 15299	REZAGOS DE SEC. GOB. Y DEPENDENCIAS	450,00	449,99	0,01
	(doce) BAQUETA PARA CASETA CON 3 VARILLAS. orden de compra207/2010	17441 a 17452	Direccion de cultura	3,51	3,15	0,36
	(cuarenta) PALILLOS REDO 5 a PUNTA MADERA. orden de compra 207/2010	17453 a 17492	Direccion de cultura	13,07	11,79	1,28
	(veinte) SILBATO - SILBATO (Genérico) orden de compra 207/2010	17501 a 17520	Direccion de cultura	10,00	9,00	1,00
	LONA - lona Front doble fax 1.40 x 2.50 x 2 para el evento promocion actividades de verano a colocar al costado del Palacio municipal.	29697	REZAGOS DE SEC. GOB. Y DEPENDENCIAS	1.890,00	1.134,00	756,00

No es un bien inventariable - Son banners con publicidad de evento municipal, su duración no supera el año.// 07/03/2013	(cuatro) CARTELERA - Baner - Cartel - Para publicitar actividades de Aerobica y de la senda aeróbica, para la programación de Verano de la Coordinación del Departamento de Educación Física	29760 a 29763	REZAGOS DE SEC. GOB. Y DEPENDENCIAS	713,90	428,34	285,56
	(cuatro) CARTEL - Cartel de 5 mts x 1.25 mts con caño y lonas. orden de compra 765/2009	15380 a 15383	REZAGOS DE SEC. GOB. Y DEPENDENCIAS	1.512,50	1.512,49	0,01
No corresponde a un bien inventariable - // 30/04/2007	(dos) TANQUE PLASTICO PARA AGUA - TANQUE X 2500 LTS. PARA CASA DE LA CAVA	11186 a 11187	REZAGOS DE SEC. GOB. Y DEPENDENCIAS	957,00	0,00	957,00
No es un bien inventarible - Es un bien del dominio publico. // 06/04/2009	ELECTROBOMBA 1/3 HP - Electrobomba 1HPP/VC 100 tradicion. para pileta plaza gardey	15766	REZAGOS DE SEC. GOB. Y DEPENDENCIAS	691,30	691,29	0,01
Por su valor no es un bien inventariable. // 23/04/2013	(cinco) PALA DE RESIDUOS MATERIAL PLASTICO MANGO LARGO LOBY CON ESCOBETA	29878 a 29882	REZAGOS DE SEC. GOB. Y DEPENDENCIAS	199,85	119,94	79,91
	ORDEN DE COMPRA 1590/2013 NIVEL PARA ALBAÑIL - NIVEL	29869	REZAGOS DE SEC. GOB. Y DEPENDENCIAS	88,00	52,80	35,20
No es un bien inventarible - Es un bien del dominio publico. // 04/05/2010	CABALLITO MECEDOR. orden de compra 1230/10 para plaza	17731	REZAGOS DE SEC. GOB. Y DEPENDENCIAS	242,00	217,80	24,20
	TOBOGAN PARA PLAZA orden de compra 1230/10 para plaza	17732	REZAGOS DE SEC. GOB. Y DEPENDENCIAS	980,10	882,09	98,01
No es un bien inventariable.// 31/05/2011	BANNERS - BANNERS Y PORTABANNERS, PARA CAMPAÑA RCP, CLUBES, ONG´S, PILETAS, ESTABLECIMIENTOS.	23252	REZAGOS DE SEC. GOB. Y DEPENDENCIAS	435,60	348,48	87,12
Por su valor no es un bien inventariable. // 03/06/2011	ESCOBA DE ALAMBRE CON CABO - BARRE HOJAS	23289	REZAGOS DE SEC. GOB. Y DEPENDENCIAS	34,50	27,60	6,90

No es un bien inventariable - Es un bien del dominio público. // 01/06/2011	CONSTRUCCION DE BANCOS - - BASE DE CHAHPA DOBLADA DE SECCION 3/16" (5MM) CONFORMADA POR 1 PIEZA CON SOLDADOURA DE ARCO MIG, ASIENTO MADERA DURA GUYUBIRA YBYRAPYTA SECCION 3X5 - 3X3, BULONES ZINGADOS PARA MADERA CABEZA REDONDA CON CUELLO CUADRADO EN BANCO	23281	REZAGOS DE SEC. GOB. Y DEPENDENCIAS	1.500,00	0,00	1.500,00
no es un bieninventariable - es un repuesto. // 03/06/2011	BOMBA DE CIRCULACION.- - INSTALACION NUEVA BOMBA SECTOR MICROSALA CALEFACCION CENTRAL-	23315	REZAGOS DE SEC. GOB. Y DEPENDENCIAS	400,00	320,00	80,00
No es un bien inventariable. 03/09/2012	(dos) - BANNERS 0.90 X 1.90	28110 a 28111	REZAGOS DE SEC. GOB. Y DEPENDENCIAS	344,00	240,80	103,20
Son bienes de uso prohibida.// 04/08/2009	PANTALLA INFRARROJA PARA CALEFACCIÓN TAMAÑO CHICO. ORDEN DE COMPRA 3542/09	16303	REZAGOS DE SEC. GOB. Y DEPENDENCIAS	48,00	47,99	0,01
Son bienes de usoprohibida. // 27/09/2011	PANTALLA DE CALEFACCION - G.N. G.E. FOCO C/CANAL 1500/3000 CAL. informe de recepcion n°4698/2011	25528	REZAGOS DE SEC. GOB. Y DEPENDENCIAS	275,00	220,00	55,00
Platillos que son repuesto de motor - BAJA REPUESTO DE MOTOR . //06/10/2011	(veintitres) PLATILLOS	25635 a 25657	REZAGOS DE SEC. GOB. Y DEPENDENCIAS	6,95	5,60	1,35
No es un bien inventariable, por su valor y destino. Recambio/reparación. //26/01/2012	INODORO - INODORO (Genérico). Inodoro para niños marca Ferrum	27021	REZAGOS DE SEC. GOB. Y DEPENDENCIAS	423,77	296,66	127,11
No es un bien inventariable - Son banners con publicidad de evento municipal, su duración no supera el año. 18/10/2012	(dos) LONA para fondo de escenario sin ojales para el dia del niño	28435 a 28346	REZAGOS DE SEC. GOB. Y DEPENDENCIAS	2.466,46	1.726,55	739,91
No es un bien inventariable. //26/12/2012	(dos) ESCOBA DE ALAMBRE CON CABO - ESCOBA BARRE HOJAS	28780 a 28781	REZAGOS DE SEC. GOB. Y DEPENDENCIAS	20,00	14,00	6,00

199 Sillas de plástico que por su valor y duración. No deberían haberse inventariado.// 20/03/2009	(ciento noventa y nueve) SILLA - SILLON PLASTICO COLOR VERDE SELECCION 4343 REFORZADA LINEA JARDIN- ORDEN DE COMPRA 751/2009	15470 a 15669	Sillas/butacas auditorium/teatro	35,90	35,89	0,01

Artículo 2°-. Autorizase al retiro de los bienes mencionados en el Artículo 1°, y su disposición final en el predio municipal " **PUNTO LIMPIO"** dependiente de la Dirección de Medio Ambiente en los casos que corresponda.

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3890/2019

Tandil, 10/10/2019

Visto

La nota presentada por el Sr. Juan Bertomeu; y

Considerando

Que los días 1 y 2 de noviembre del corriente año se desarrollará el "2do. Rally Internacional de Mercedes Benz Juan Manuel Fangio" organizado por Club Mercedes Benz Argentina Juan Manuel Fangio, en nuestra ciudad.

Que dicho evento tienen fundamental importancia para el desarrollo turístico en la ciudad y de los prestadores de servicios, como así también para la comunidad.

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°-Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** el "2do. Rally Internacional de Mercedes Benz" organizado por Club Mercedes Benz Argentina Juan Manuel Fangio, que se desarrollará en nuestra ciudad, los días 1 y 2de noviembre del corriente año

Artículo 2°- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno

Artículo 3°- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tome nota la Dirección de Turismo quién notificará a los requirentes, y oportunamente archívese.

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3891/2019

Tandil, 11/10/2019

Visto

La solicitud presentada por Guillermo Alejandro Villalba– DNI 20.502.952

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Que se ha considerado un cambio en la Solicitud Origina, debido al aumento en el precio de los bienes originalmente presupuestados.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Modifíquese el Decreto N° 3156/2019 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos catorce mil trecientos treinta y dos con veintidós centavos ($14.332,22) a favor del proveedor Martínez Escalada S.A. -CUIT 30-50652541-8, en concepto de asignación a Guillermo AlejandroVillalba– DNI 20.502.952, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11° y 12° de la Ordenanza N° 9.909.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 –

Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. RAUL MOYANO** (Secretario de Desarrollo Económico Local) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 3892/2019

Tandil, 11/10/2019

Visto

La solicitud presentada por FabiánBugna– DNI 21871169

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Que se ha procedido al cambio en el proveedor y el monto originalmente consignados.

Por todo ello,en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Modifíquese el art. 1° del Decreto N° 2564/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos siete mil novecientos diecinueve con cuarenta y cinco ($7919.45) a favor del proveedor Docimo Pedro Antonio -CUIT 20-04988680-3, en concepto de asignación a Fabián Bugna– DNI 21871169, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11° y 12° de la Ordenanza N° 9.909.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. RAUL MOYANO** (Secretario de Desarrollo Económico Local) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 3893/2019

Tandil, 11/10/2019

Visto

la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 21° de la Ordenanza N° 16.390 en vigencia, de conformidad a lo prescr en el Artículo 119° de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121° de la L.O.M. y 75° a 79° concorda del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relaci las transferencias de créditos presupuestarios.

Considerando

lo informado al respecto por Conducción Superior, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Desarrollo Local, y Jefatura de Gabinete.

Por ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1°: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

GASTOS				
AMPLIACIONES				
Jurisdiccional		**Objeto del Gasto**	**F. Fin.**	**Importe**
Jurisdicción:	**1.1.1.01.01.000 - Conduccion Superior**			
Apertura Programática:		01.00.00 - Conducción de la gestion		
		01.01.00 - Gestión Administrativa		
	2.7.2.0 - Productos no ferrosos		110	$ 30,000.00
Jurisdicción:	**1.1.1.01.03.000.- Secretaría de Gobierno**			
Apertura Programática:		01.00.00 - Administracion de Gobierno		
		01.02.00 - Modernización del Estado		

	3.4.6.0 - De informatica y sistemas computarizados		110	$ 27,500.00
	3.4.9.0 - Otros, Servicios tecnicos y profesionales		110	$ 340,000.00
Apertura Programática:		16.00.00 - Desarrollo Deportivo		
		16.02.00 - Administración y Coordinación		
	5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro		110	$ 200,000.00
Apertura Programática:		17.00.00 - Cultura		
		17.01.00 - Conducción y Administración		
	2.2.9.0 - Otros, Textiles y vestuario		110	$ 14,700.00
Apertura Programática:		17.00.00 - Cultura		
		17.02.00 - Promoción cultural		
	5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro		110	$ 17,000.00
Apertura Programática:		17.00.00 - Cultura		

		17.04.00 - Eventos Artísticos y Culturales		
	3.5.9.0 - Otros		110	$ 47,200.00
Apertura Programática:		32.00.00 - Servicios en DelegacionGardey		
		32.02.00 - Servicios Urbanos		
	2.7.9.0 - Otros, Productos metalicos		110	$ 23,400.00
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios		110	$ 22,100.00
Apertura Programática:		35.00.00 - Educación		
		35.01.00 - Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa		
	2.1.1.0 - Alimentos para personas		110	$ 1,000.00
	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros		110	$ 6,000.00
	2.7.9.0 - Otros, Productos metalicos		110	$ 6,000.00
	2.9.1.0 - Elementos de limpieza		110	$ 6,250.00
	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones		110	$ 2,500.00
Apertura Programática:		35.00.00 - Educación		
		35.05.00 - Espacios Educativos y Culturales		

	3.4.9.0 - Otros, Servicios tecnicos y profesionales		110	$ 5,000.00
Jurisdicción:	**1.1.1.01.06.000.- Secretaría de Desarrollo Local**			
Apertura Programática:		01.00.00 - Administración y Coordinación		
	3.5.9.0 - Otros, Servicios comerciales y financieros		110	$ 60,000.00
	5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro		110	$ 190,000.00
Apertura Programática:		19.00.00 - Producción agropecuaria		
		19.02.00 - Producción		
	2.9.9.0 - Otros, Otros bienes de consumo		110	$ 18,200.00
	5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro		110	$ 41,000.00
Jurisdicción:	**1.1.1.01.11.000. - Jefatura de Gabinete**			
Apertura Programática:		01.00.00 - Administración de Jefatura		
		01.03.00 - Comunicación y Prensa		
	3.6.1.0 - Publicidad		110	$ 213,000.00

Apertura Programática:		01.00.00 - Administración de Jefatura		
		01.05.00 - Coordinación de Gestión y Proyectos		
	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes		110	$ 19,326.85
	3.4.9.0 - Otros, Servicios tecnicos y profesionales		110	$ 26,800.00
		TOTAL AMPLIACIONES:		

GASTOS				
DISMINUCIONES				
Jurisdiccional		**Objeto del Gasto**	**F. Fin.**	**Importe**
Jurisdicción:	**1.1.1.01.01.000 - Conduccion Superior**			
Apertura Programática:		01.00.00 - Conducción de la gestion		
		01.01.00 - Gestión Administrativa		
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios		110	$ 30,000.00
Apertura Programática:		16.00.00 - Transferencias a particulares y entidades		

		16.01.00 - Transferencias al séctor privado		
	5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro		110	$ 200,000.00
Jurisdicción:	**1.1.1.01.03.000.- Secretaría de Gobierno**			
Apertura Programática:		01.00.00 - Administracion de Gobierno		
		01.02.00 - Modernización del Estado		
	2.2.2.0 - Prendas de vestir		110	$ 27,500.00
	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones		110	$ 340,000.00
Apertura Programática:		17.00.00 - Cultura		
		17.01.00 - Conducción y Administración		
	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros		110	$ 9,900.00
Apertura Programática:		17.00.00 - Cultura		
		17.02.00 - Promoción cultural		
	3.3.9.0 - Otros		110	$ 17,000.00

Apertura Programática:		17.00.00 - Cultura		
		17.03.00 - Administración y Coordinación		
	3.4.7.0 - Servicios de hoteleria		110	$ 16,900.00
	3.4.9.0 - Otros, Servicios tecnicos y profesionales		110	$ 8,500.00
Apertura Programática:		17.00.00 - Cultura		
		17.04.00 - Eventos Artísticos y Culturales		
	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes		110	$ 11,900.00
	3.3.9.0 - Otros		110	$ 14,700.00
Apertura Programática:		32.00.00 - Servicios en DelegacionGardey		
		32.02.00 - Servicios Urbanos		
	2.1.1.0 - Alimentos para personas		110	$ 13,500.00
	3.1.1.0 - Energiaelectrica		110	$ 5,580.00
	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales		110	$ 15,100.00
	3.5.9.0 - Otros, Servicios comerciales y financieros		110	$ 900.00
Apertura Programática:		32.00.00 - Servicios en DelegacionGardey		

		32.03.00 - Asistencia Social		
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparacion de edificios y locales		110	$ 4,740.00
Apertura Programática:		32.00.00 - Servicios en DelegacionGardey		
		32.04.00 - Administración y Coordinación		
	2.1.1.0 - Alimentos para personas		110	$ 2,680.00
	2.3.1.0 - Papel de escritorio y carton		110	$ 2,400.00
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios		110	$ 500.00
	3.7.2.0 - Viaticos		110	$ 100.00
Apertura Programática:		35.00.00 - Educación		
		35.01.00 - Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa		
	3.1.4.0 - Telefonos, telex y telefax, Internet		110	$ 8,500.00
Apertura Programática:		35.00.00 - Educación		
		35.03.00 - Administración y Coordinación		
	2.7.1.0 - Productos ferrosos		110	$ 18,250.00

Jurisdicción:	**1.1.1.01.06.000.- Secretaría de Desarrollo Local**			
Apertura Programática:		01.00.00 - Administración y Coordinación		
	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales		110	$ 80,000.00
	3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad		110	$ 60,000.00
Apertura Programática:		18.00.00 - Coordinacion de la Produccion y el Empleo		
		18.10.00 - Emprendedorismo		
	5.3.4.0 - Transferencias a universidades nacionales		110	$ 110,000.00
Apertura Programática:		19.00.00 - Producción agropecuaria		
		19.02.00 - Producción		
	2.1.4.0 - Productos agroforestales		110	$ 17,000.00
	2.7.1.0 - Productos ferrosos		110	$ 12,000.00
	2.7.2.0 - Productos no ferrosos		110	$ 2,000.00
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparacion de edificios y locales		110	$ 24,200.00
	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones		110	$ 4,000.00

Jurisdicción:	**1.1.1.01.11.000. - Jefatura de Gabinete**			
Apertura Programática:		01.00.00 - Administración de Jefatura		
		01.01.00 - Administración y Coordinación		
	2.7.9.0 - Otros, Productos metalicos		110	$ 26,126.85
	3.9.1.0 - Servicios de ceremonial		110	$ 20,000.00
Apertura Programática:		01.00.00 - Administración de Jefatura		
		01.03.00 - Comunicación y Prensa		
	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones		110	$ 59,000.00
	3.5.9.0 - Otros, Servicios comerciales y financieros		110	$ 154,000.00
		TOTAL DISMINUCIONES:		

tículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

tículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

rma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 3894/2019

Tandil, 11/10/2019

Visto

la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 21° de la Ordenanza N° 16.390 en vigencia, de conformidad a lo prescr en el Artículo 119° de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121° de la L.O.M. y 75° a 79° concorda del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relaci las transferencias de créditos presupuestarios.

Considerando

lo informado al respecto por la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Desarrollo Local.

Por ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1°: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

GASTOS				
AMPLIACIONES				
Jurisdiccional		**Objeto del Gasto**	**F. Fin.**	**Importe**
Jurisdicción:	**1.1.1.01.03.000.- Secretaría de Gobierno**			
Apertura Programática:		17.00.00 - Cultura		
		17.03.00 - Administración y Coordinación		
	3.2.9.0 - Otros, Alquileres y derechos		131	$ 1,800.00
Jurisdicción:	**1.1.1.01.06.000.- Secretaría de Desarrollo Local**			
Apertura Programática:		18.00.00 - Coordinacion de la Produccion y el Empleo		
		18.03.00 - Infraestructura Parque Industrial de Tandil		

	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso		131	$ 10,000.00
	2.9.9.0 - Otros, Otros bienes de consumo		131	$ 29,000.00
		TOTAL AMPLIACIONES:		

GASTOS				
DISMINUCIONES				
Jurisdiccional		**Objeto del Gasto**	**F. Fin.**	**Importe**
Jurisdicción:	**1.1.1.01.03.000.- Secretaría de Gobierno**			
Apertura Programática:		17.00.00 - Cultura		
		17.03.00 - Administración y Coordinación		
	2.9.3.0 - Utiles y materiales electricos		131	$ 1,800.00
Jurisdicción:	**1.1.1.01.06.000.- Secretaría de Desarrollo Local**			
Apertura Programática:		18.00.00 - Coordinacion de la Produccion y el Empleo		
		18.03.00 - Infraestructura Parque Industrial de Tandil		

	2.5.8.0 - Productos de material plastico		131	$ 15,000.00
	2.7.1.0 - Productos ferrosos		131	$ 24,000.00
		TOTAL DISMINUCIONES:		

2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

.ic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3895/2019

Tandil, 11/10/2019

Visto

la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 21° de la Ordenanza Nº 16.390 en vigencia, de conformidad a lo prescr en el Artículo 119° de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121° de la L.O.M. y 75° a 79° concorda del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relaci las transferencias de créditos presupuestarios.

Considerando

lo informado al respecto por la Secretaría de Gobierno.

Por ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1°: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

GASTOS				
AMPLIACIONES				
Jurisdiccional		**Objeto del Gasto**	**F. Fin.**	**Importe**

Jurisdicción:	**1.1.1.01.03.000.- Secretaría de Gobierno**			
Apertura Programática:		20.00.00 - Inspección y Control Ciudadano		
		20.03.00 - Administración y Coordinación		
	2.7.9.0 - Otros, Productos metalicos		132	$ 1,000.00
Apertura Programática:		35.00.00 - Educación		
		35.02.00 - Apoyo a la Educación General Básica		
	3.3.9.0 - Otros		132	$ 628,000.00
		TOTAL AMPLIACIONES:		

GASTOS				
DISMINUCIONES				
Jurisdiccional		**Objeto del Gasto**	**F. Fin.**	**Importe**
Jurisdicción:	**1.1.1.01.03.000.- Secretaría de Gobierno**			

Apertura Programática:	20.00.00 - Inspección y Control Ciudadano		
	20.03.00 - Administración y Coordinación		
	2.4.4.0 - Cubiertas y camaras de aire	132	$ 1,000.00
Apertura Programática:	35.00.00 - Educación		
	35.02.00 - Apoyo a la Educación General Básica		
	5.3.6.0 - Transferencias a los gobiernos provinciales	132	$ 628,000.00
	TOTAL DISMINUCIONES:		

› 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

› 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3896/2019

Tandil, 11/10/2019

Visto

La solicitud presentada por Cecilia Zunilda Oña– DNI 20007110

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

QuE se ha procedido al cambio en el proveedor y el monto originalmente consignados.

Por todo ello,en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Modifíquese el art. 1° del Decreto N° 2562/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos siete mil novecientos diecinueve con cuarenta y

cinco ($7919.45) a favor del proveedor Docimo Pedro Antonio -CUIT 20-04988680-3, en concepto de asignación a Cecilia Zunilda Oña– DNI 20007110, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9.909.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. RAUL MOYANO** (Secretario de Desarrollo Económico Local) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3897/2019

Tandil, 11/10/2019

Visto

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Que se ha procedido al cambio en el proveedor y el monto originalmente consignados.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Que se ha procedido al cambio en el proveedor y el monto originalmente consignados.

Por todo ello,en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el art. 1° del Decreto N° 2573/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos siete mil novecientos diecinueve con cuarenta y cinco ($7919.45) a favor del proveedor Docimo Pedro Antonio -CUIT 20-04988680-3, en concepto de asignación a CarolinaMancebo– DNI 38270211, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9.909.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. RAUL MOYANO** (Secretario de Desarrollo Económico Local) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3898/2019

Tandil, 11/10/2019

Visto

La solicitud presentada por Nicolás EduardoSantamaría– DNI 39550628

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Loca, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello,en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPALDE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos dieciséis mil doscientos seis con sesenta y un centavos ($16206.61) a favor del proveedor Martínez Escalada S.A. -CUIT 30-50652541-8, en concepto de asignación a Nicolás EduardoSantamaría– DNI 39550628, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 – Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. RAUL MOYANO** (Secretario de Desarrollo Económico Local) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3899/2019

Tandil, 11/10/2019

Visto

La solicitud presentada por MarcosCorti– DNI 29154774

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Loca, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello,en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPALDE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos veinte mil ($20000) a favor del proveedor Textil Bol S.A. -CUIT 30-61741607-3, en concepto de asignación a MarcosCorti– DNI 29154774, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 – Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. RAUL MOYANO** (Secretario de Desarrollo Económico Local) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3900/2019

Tandil, 11/10/2019

Visto

La solicitud presentada por OscarBarbini– DNI 20673313

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Loca, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello,en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPALDE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos veinte mil ($20000) a favor del proveedor Textil Bol S.A. -CUIT 30-61741607-3, en concepto de asignación a OscarBarbini– DNI 20673313, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 – Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. RAUL MOYANO** (Secretario de Desarrollo Económico Local) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3901/2019

Tandil, 11/10/2019

Visto

La solicitud presentada por Carolina GiselaGalabert– DNI 35418248

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Loca, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello,en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPALDE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos quince mil tres ($15003) a favor del proveedor Carolina Pérez -CUIT 27-28095539-1, en concepto de asignación a Carolina GiselaGalabert– DNI 35418248, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 – Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. RAUL MOYANO** (Secretario de Desarrollo Económico Local) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3902/2019

Tandil, 11/10/2019

Visto

La solicitud presentada por Paula GiselaGarcía– DNI 30605555

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Loca, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello,en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPALDE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos diecinueve mil novecientos doce con noventa y dos centavos ($19912.92) a favor del proveedor Marcelo Humberto Del Giovannino -CUIT 20-17468688-3, en concepto de asignación a Paula GiselaGarcía– DNI 30605555, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 – Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. RAUL MOYANO** (Secretario de Desarrollo Económico Local) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3903/2019

Tandil, 11/10/2019

Visto

La solicitud presentada por Andrea FabianaQuiña– DNI 24812452

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Loca, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello,en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPALDE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos diecinueve mil novecientos treinta y tres con noventa y dos centavos ($19933.92) a favor del proveedor Empaques Tandil S.R.L. -CUIT 30-70857453-4, en concepto de asignación a Andrea FabianaQuiña– DNI 24812452, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 – Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. RAUL MOYANO** (Secretario de Desarrollo Económico Local) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3904/2019

Tandil, 11/10/2019

Visto

La solicitud presentada por Sebastián GabrielCarreño– DNI 29659872

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Loca, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello,en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos veinticuatro mil seiscientos noventa y cinco con once centavos ($24695.11) a favor de los proveedores que a continuación se detallan, en concepto de asignación a Sebastián GabrielCarreño– DNI 29659872, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

SAN ANTONIO DE LAS SIERRAS S.A.	CUIT 30-71088276-9	$ 9.595,00
TASSARA MARCELO PABLO	CUIT 20-20044093-6	$ 4.521,00
MATELEC S.A.	CUIT 30-54259670-4	$ 4.810,80
MARTÍNEZ ESCALADA S.A.	CUIT 30-50652541-8	$ 5.768,31

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 – Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. RAUL MOYANO** (Secretario de Desarrollo Económico Local) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3905/2019

Tandil, 11/10/2019

Visto

La solicitud presentada por JacquelineCarballido– DNI 35418975

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Loca, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello,en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPALDE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos diecinueve mil quinientos cincuenta y siete con diez centavos ($19557.1) a favor del proveedor Miguel Angel Badone -CUIT 20-24518147-8, en concepto de asignación a JacquelineCarballido– DNI 35418975, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 – Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. RAUL MOYANO** (Secretario de Desarrollo Económico Local) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3906/2019

Tandil, 11/10/2019

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 36-01-19 "Refacción y restauración del Teatro Cervantes".

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Pública N° 36-01-19 "Refacción y restauración del Teatro Cervantes", con un presupuesto oficial de Pesos seis millones doscientos noventa nueve mil setecientos ochenta con treinta y siete centavos ($ 6.299.780,37).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 5 de noviembre a las 10:00 hs.

Artículo 3°:Fíjase el valor del pliego en la suma de Pesos un mil ($ 1.000,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta el30 de octubre de 2019 a las 13:30 hs.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3907/2019

Tandil, 11/10/2019

Visto

Que la Sra. Elsa Daniela de Lorenzo – DNI 20.546.257, solicita una ayuda económica para financiar la adquisición de equipos dañados como consecuencia de la inundación sucedida el 13 de junio de 2019 (Barrio Arco Iris).

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPALDE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Elsa Daniela de Lorenzo – DNI 20.546.257, por la suma de Pesos treinta y cinco mil($ 35.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiarla adquisición de equipos dañados como consecuencia de la inundación sucedida el 13 de junio de 2019 (Barrio Arco Iris).

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.2.1.0. "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.11. – Jefatura de Gabinete, Actividad 01 – Administración de Jefatura, Subactividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3908/2019

Tandil, 11/10/2019

Visto

El artículo 90° inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente y las Ordenanzas Nº 5349, 9909, 11681, Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582), y Nº 9584.

Considerando

Que el artículo 90° inciso 3) de la Ordenanza Fiscal Vigente faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a contribuyentes de la misma.

Que la ordenanza Nº 9909 instituye en el ámbito del Partido de Tandil, el Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO), que establece en su artículo 27° el beneficio de exención para las empresas inscriptas en el Registro Municipal de Microempresas (REMICE).

Que en cuanto a la Tasa Complementaria de Protección Ciudadana el artículo 252° de la Ordenanza Fiscal vigente establece que se considerará a esta accesoria a las tasas principales, con respecto a los regímenes de exenciones y deducciones, aplicándose el mismo régimen que la tasa principal, salvo para aquellos casos que por motivos de especialidad se determine lo contrario.

Que por último la Ordenanza Nº 9584 faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar las franquicias del art. 40 de la LOM (exenciones parciales o totales) a aquellos contribuyentes que acrediten las condiciones requeridas por las Ordenanzas respectivas y que hubieran cumplimentado las exigencias formales extemporáneamente.

Que se ha acreditado que el/los siguiente/s contribuyente/s desarrolla/n actividad/es alcanzadas por el beneficio y que ha/n cumplimentado ante la Dirección de Ingresos Públicos la presentación de la documentación necesaria para el trámite de exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades

ELINTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Exímase del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas al/ a los siguiente/s contribuyente/s:

Contribuyente	CUENTA	CUIT	Domicilio Comercial	Período/s	Tipo de Exención
MORO, MARCELA PATRICIA	31622/000	27-17468649-7	ANTARTIDA ARGENTINA 891	OCTUBRE DE 2018 A SEPTIEMBRE DE 2019	Promicro

Artículo 2°: La/s exención/es tendrá/n vigencia por el ejercicio fiscal indicado en cada caso, mientras no se modifiquen las condiciones en que son acordadas. En caso de comprobarse falsedad en los datos y elementos aportados, se procederá a revocar el beneficio que se reconoce por el presente.

Artículo 3°: Exclúyese del beneficio establecido, a los ingresos obtenidos por cualquier otra actividad ajena a los principios y fines sociales de sus asociados, gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Artículo 4°: Exímase a los contribuyentes beneficiarios del Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO) según Ordenanza N° 9909 y Decreto Reglamentario Nº 2712/2011, enunciados en el artículo 1°, en un cincuenta por ciento (50%) del Derecho de Habilitación.

Artículo 5°: Sin perjuicio de las exenciones dispuestas en el artículo 1º, los contribuyentes deberán presentar la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos Nº 420/2008 y Nº 1421/2008.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3909/2019

Tandil, 11/10/2019

Visto

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan ala Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando

Los informes socioeconómico ambientales realizados.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos ochenta y dos mil($ 82.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	DNI	Cobrador	DNI	Importe

Rosario Disla Luisa	19.076.084			$2.000,00
Lelu Guillermo Fabian	30.880.115			$8.000,00
Gómez Alberto Domingo	24.737.309			$ 6.500,00
Donato Natalia Belén	30.001.145			$ 4.500,00
Mastoy Gladys	17.101.013			$ 17.000,00
Fabre Silvana Alejandra	26.775.875	Vicentelo Quintanilla Agustín	94.700.370	$ 15.000,00
Cichilitti Costa Victoria	39.162.885			$ 8.000,00
Nievas María de los Ángeles	29.047.934			$ 5.000,00
Valdez Jorge Alberto	14.629.462	Paleo Cecilia	20.673.468	$ 3.500,00
Chaura Sandra María	27.082.617			$ 6.000,00
Casco Noelia Belén	37.014.755			$ 6.500,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI** (Secretaria de Desarrollo Social) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3910/2019

Tandil, 11/10/2019

Visto

La nota presentada por la Dirección de Deportes; y

Considerando

Que los días 17 al 20 de octubre y 13 al 15 de diciembre del corriente año se llevará a cabo la "Tercera Edición Copa Tandil de Handball 2019" organizada por el Lic. Sergio Gutiérrez.

Que dicha actividad se encuentra agendada en el calendario Atlético Deportivo Municipal.

Por todo ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** la "Tercera Edición Copa Tandil de Handball 2019" organizada por el Lic. Sergio Gutiérrez, que se desarrollará los días 17 al 20 de octubre y 13 al 15 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tome nota Dirección de Deportes, quién notificará a los requirentes, Dirección de Turismo, y oportunamente archívese.

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3911/2019

Tandil, 11/10/2019

Visto

Que por el presente se tramita financiar la reposición de equipo en el establecimiento educativo/recreativo CIC Tunitas; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la firma Ruralink Comunicación S.A. – CUIT 30-71006771-2 por la suma total de Pesos dos mil ($ 2.000,00),para financiar la reposición de equipo en el establecimiento educativo/recreativo CIC Tunitas.

Artículo 2°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 2.9.6.0 "Repuestos y accesorios", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 – Administración Municipal, 1.1.1 – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Actividad 01 - Administración de Gobierno, Subactividad 02 – Modernización del Estado, del Presupuesto de Gatos de vigencia.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3912/2019

Tandil, 11/10/2019

Visto

Que la Dirección de Deportes ha solicitado la creación de una caja chica destinada a solventar gastos de la etapa final Juveniles de los Juegos Bonaerenses - BA 2019, que se realizará en Mar del Plata; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Contadora General.

Por todo ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDILD E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Director de Deportes Prof. Carlos Ilero, con cargo de rendición de cuentas, por la suma de Pesos ocho mil ($ 8.000,00), en concepto de caja chica destinada a solventar gastos de la etapa final Provincial de Adultos Mayores de los Juegos BA 2019, que se realizará en Mar del Plata.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 3.5.1. "Transporte", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 05 – Juegos Bonaerenses - Deportes, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial. Rubro de Afectación 17.5.01.01.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Deportes, y oportunamente archívese.

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3913/2019

Tandil, 11/10/2019

Visto

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio con destino a financiar la obra "Colocación de puerta y arreglo de Instalación Eléctrica en E.P. Nº 2", a cargo del Proveedor Mariano Cambronera; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos treinta y seis mil seiscientos ($ 36.600,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar la obra "Colocación de puerta y arreglo de Instalación Eléctrica en E.P. Nº 2".

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.3.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos corrientes", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3914/2019

Tandil, 11/10/2019

Visto

La solicitud de designación en la planta temporaria de la Dirección de Inspección y Habilitaciones – de la Sra. Cindi Camila Fotia –DNI 41.652.276-.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a la Sra. ***Cindi Camila Fotia –DNI 41.652.276--,*** en la planta temporaria de la Secretaría de Gobierno –Dirección de Inspección y Habilitaciones-, en carácter de personal mensualizado, agrupamiento administrativo, categoría 04, con régimen de cuarenta (40) horas semanales, con retroactividad al 9 de Septiembre de 2019y hasta el 31 de diciembre del corriente año-.

Artículo 2°: La presente designación se realiza con la vacante generada por la renuncia del empleado Edgardo Héctor Victorero –legajo 4922- para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 1° de Junio de 2019.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", 1, demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno- Programa 20- Inspección y Control Ciudadano, Actividad 03 –Administración y Coordinación- del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Inspección y Habilitaciones, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3915/2019

Tandil, 11/10/2019

Visto

La solicitud de licencia anual ordinaria presentada por la Contadora General, Licenciada Marcela Cristina Espino, por el término de siete (07) días, a partir del 15 de Octubre de 2019.

Considerando

Que durante el período referido, será reemplazada por la agente Ana Mercedes Soria – legajo 7757-.

Que al respecto ha informado la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase siete (07) días de licencia anual ordinaria a la Contadora General ***Lic. Marcela Cristina Espino –legajo 5979-,*** a partir del 15 de Octubre de 2019, y hasta el día 21 del corriente mes y año inclusive, debiendo reintegrarse a sus funciones el 22 de Octubre de 2019, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2°: Designase en su reemplazo a la agente ***Ana Mercedes Soria –legajo 7757***, a partir del 15 de Octubre de 2019, y por el plazo de licencia referido.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por Secretaría de Economía y Administración, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3916/2019

Tandil, 11/10/2019

Visto

Que por el presente se tramita financiar la reposición de equipo en el Taller Picapedreros; y

Considerando

Que al respecto se haexpedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas la Contaduría Generaly la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la firma Ruralink Comunicación S.A. – CUIT 30-71006771-2 por la suma total de Pesosdos mil ($ 2.000,00),para financiar la reposición de equipo en el Taller Picapedrero.

Artículo 2°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 2.9.6.0 "Repuestos y Accesorios", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen conocimientoSecretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3917/2019

Tandil, 11/10/2019

Visto

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio con destino a financiar el pago de la factura por consumo deenergía eléctrica(Período 08/19) de la Asociación Pajaritos de la Calle, donde funciona la E.P. N° 46; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos cuatro mil ochocientos veintiuno con treinta y nueve centavos ($ 4.821,39), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar el pago de la factura por consumo de energía eléctrica (Período 08/19) de la Asociación Pajaritos de la Calle, donde funciona la E.P. N° 46.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.3.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos corrientes", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3918/2019

Tandil, 11/10/2019

Visto

Que la Sociedad de Fomento Unión y Progreso ha solicitado un subsidio con destino a financiar los traslados del equipo de natación de la Institución, para participar de distintas competencias que se llevan a cabo durante el presente ejercicio; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación de Fomento Unión y Progreso y Biblioteca Popular Sarmiento – Personería Jurídica 1203, por la suma de Pesos diez mil ($ 10.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar la participación del equipo de natación de la Institución, en distintas competencias que se llevan a cabo durante el presente ejercicio.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 –Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 3919/2019

Tandil, 11/10/2019

Visto

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio con destino a financiar el pago de la factura por consumo de Energía Eléctrica del Conservatorio de Música (Período 09/2019); y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos cuatro mil cuarenta y dos con treinta y seis centavos ($ 4.042,36), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar el pago de la factura por consumo de energía eléctrica del Conservatorio de Música (Período 09/2019).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.3.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos corrientes", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3920/2019

Tandil, 11/10/2019

Visto

Que por el presente se tramita financiar la reposición de equipo en la Escuela Primaria Nº 58; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la firma Ruralink Comunicación S.A. – CUIT 30-71006771-2 por la suma total de Pesosun mil doscientos cincuenta ($ 1.250,00),para financiar la reposición de equipo en la Escuela Primaria Nº 58.

Artículo 2°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 2.9.6.0 "Repuestos y Accesorios", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos en vigencia. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial. Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3921/2019

Tandil, 11/10/2019

Visto

Quela Subsecretaría de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana solicita la renovación del servicio soporte técnico *Software UptadeLicense&Support* con la Empresa Oracle Argentina S.A. por el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2019 y el 31 de octubre de 2020; y

Considerando

Que al respecto se haexpedido la Directora de Sistemas Informáticos, la Subsecretaria de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana y por la Secretaría de Economía y Administración, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la firma Oracle Argentina S.A. – C.U.I.T. 30-64014267-3 por la suma total de Pesos trece mil doscientos veintitrés con sesenta y nueve centavos ($ 13.223,69),en concepto de pago por la renovación de la licencia del *Software Uptade License & Support*, por el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2019y el 31 de octubre del 2020.

Artículo 2°: El pago dispuesto deberá transferirse según el siguiente detalle:

Bco. Beneficiario Banco: HSBC Bank (Uruguay) S.A. Cta. Cte. N° 304532 Titular: LACNIC – Registro Regional de Direcciones IP Código SWIFT (Uruguay): BLICUYMM Bco. Intermediario HSBC Bank USA. NY, USA Swift Code: MRMDUS33 ABA: 021001088

Artículo 3°: La erogación a producirse será imputada a la partida 3.4.6.0 "Servicios- de Informática y Sistemas Computarizados, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Actividad 01 – Administración de Gobierno, Subactividad 02 – Modernización Estado, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Subsecretaria de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, Dirección de Sistemas Informáticos, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3922/2019

Tandil, 11/10/2019

Visto

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio con destino a financiar la provisión de gas para E.S.T. Nº 4 (Gardey); y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos veinticuatro mil quinientos setenta y cuatro ($ 24.574,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar el pago de la obra provisión de gas para E.S.T. Nº 4 (Gardey).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.3.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos corrientes", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3923/2019

Tandil, 11/10/2019

Visto

La solicitud de incremento en el ejercicio de horas cátedra provisionales a la agente Edith Belén Urruty –legajo 7783-, efectuada por la Subsecretaria de Cultura y Educación.

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Incrementase a la agente ***Edith Belén Urruty –legajo 7783-*** en el ejercicio de tres (03) horas cátedra provisionales, para el dictado de la asignatura Dibujo Técnico II en la Escuela de Artes y Oficios, con retroactividad al 26 de Septiembre de 2019.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno-, Programa 35 –Educacion-, Actividad 01 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de financiación 110).**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaria de Cultura y Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3924/2019

Tandil, 11/10/2019

Visto

La solicitud de incremento en el ejercicio de horas cátedras provisionales a la agente Rocío Soledad Álvarez –legajo 12572-, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Incrementase a la agente ***Rocío Soledad Álvarez –legajo 12572-***, en el ejercicio de tres (03) horas cátedras provisionales, para dictar la materia Danzas Contemporáneas 5° Año en la Escuela Municipal de Danzas, con retroactividad al 30 de Septiembre de 2019.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación-, Actividad 01 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 110).**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3925/2019

Tandil, 11/10/2019

Visto

El Concurso de Precios N° 137-03-19 "Recarga de matafuegos en Instituciones Educativas Provinciales 2019. Fondo Educativo"; y

Considerando

Que se ha invitado a siete (7) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 23, cuyas invitaciones han sido debidamente cursadas obrando a fs. 24/31.

Que el 24 de septiembre de 2019 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 19, habiendo cotizado dos(2) de las empresas invitadas.

Que ha emitido informe el Secretario de Gobierno solicitando la adjudicación a los proveedores cuya cotización por ítem sea la de menor valor.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 137-03-19 "Recarga de matafuegos en Instituciones Educativas Provinciales 2019. Fondo Educativo" por un total de Pesos ciento ochenta y tres mil cincuenta y seis ($ 183.056,00), a los siguientes proveedores:

Item	Proveedor	Cuit	Monto
1, 2, 5, 6, 8 y 9	Tellechea Miguel Ángel	20-24388621-0	$ 19.980,00
3, 4, 7 y 10	Moris Cesar Osvaldo	20-13320583-8	$ 163.076,00

Artículo 2°: La erogación a producirse será apropiada a la partida 5.4.6.0 "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos de capital", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3926/2019

Tandil, 11/10/2019

Visto

La solicitud de exención extemporánea del pago de las tasas municipales presentada por la Unión de Trabajadores Del Turismo Hotelero y Gastronómico De La República Argentina (U.T.H.G.R.A.).

Considerando

El régimen de exenciones de los tributos municipales, establecido por la Ordenanza Fiscal vigente.

Lo dispuesto por la Ordenanza Nº 9584, respecto de las exenciones extemporáneas.

Que el inmueble en cuestión es utilizado para actividades propias de la institución.

Que la entidad ha omitido la presentación de las declaraciones juradas en tiempo y forma.

Que al momento ha presentado la documentación exigida por la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Exímeseala Unión de Trabajadores Del Turismo Hotelero y Gastronómico De La República Argentina (U.T.H.G.R.A.) – CUIM 30-66732086, en un cien por ciento (100%) del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de inversión vial, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana, Tasa por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondiente a los inmuebles de su propiedad, de acuerdo al siguiente detalle, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal vigente y la Ordenanza N° 9584:

Cuenta Municipal	Tasas	Importe exento por Tasa	Periodo de Exención
991/000 – 3475/000	Retributiva de Servicios	$10.033,68	Desde el 1° de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018
	Tasa para la salud	$ 2.362,67	
	Protección ciudadana	$ 1.885,44	
	Fondo de inversión vial	$ 2.745,41	
	Total:	$17.027,20	
5228/000 – 5811/000	Servicios Sanitarios	$5.292,15	
	Fondo obras sanitarias	$ 204,00	
	Total:	$5.496,15	
	Importe Total:	**$22.523,35**	

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 3927/2019

Tandil, 11/10/2019

Visto

Las Ordenanzas N° 6594/94, su modificatoria N° 7338/98 y la N° 13494/13 que declara de Utilidad Pública sujeto a expropiación el remanente del inmueble que se identifica catastralmente como Circ. 1 Secc E Manz 134 p Parc. 21, producto del ensanche de la Av Lunghi dispuesto por dichas normativas,

Considerando

La solicitud de regularización del estado actual del inmueble identificado catastralmente como Circ. 1 Secc. E Manz 134 P Parc. 21, presentada por la Sra. Susana Grasso – DNI 6.064.915, en carácter de titular del mismo,

Que por actuaciones tramitadas bajo el N° 2005/13494, en el año 2014, según convenio indemnizatorio celebrado entre las partes y conforme Dto. 2391, se efectivizó a favor de la solicitante y demás herederos el monto correspondiente por expropiación del bien mencionado en su totalidad, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas mencionadas,

Que el Municipio ha tomado posesión del mismo, encontrándose en trámite la correspondiente escritura traslativa de dominio,

Que por ello es conveniente suspender el cobro de los tributos municipales correspondientes a dicho inmueble, efectuar el cambio de titularidad del mismo con caráter provisorio hasta su efectiva escrituración, asi como regularizar el estado de deuda y anular los juicios iniciados por falta de pago

Los informes de la Dirección de Asuntos Legales, Dirección de Patrimonio y Dirección de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Procédase al cambio de titilaridad del inmueble identificado como Circ. 1 Secc E Manz 134 P Parc. 21 con caráter provisorio, favor de la Municipalidad de Tandil – CUIM 30-99900827, en virtud de lo dispuesto por las Ordenanzas Nº 6594/94, 7338/98 y 13494/1, el Dec. 2391/2014 y el convenio indemnizatorio celebrado entre las partes.

Artículo 2°: Autorízase a la baja de las deudas devengadas en concepto de tasas municipales correspondientes a los bienes mencionados, asi como anular los procesos judiciales iniciados hasta la fecha, por falta de pago

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría Legal y Técnica, Area de Apremios y Ejecuciones Judiciales, Dirección de Patrimonio, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3928/2019

Tandil, 11/10/2019

Visto

Que el Capítulo XIII de las Ordenanzas Impositiva y Fiscal vigentes establecen respectivamente el Gravamende Explotación de Canteras, de Extracciones de Arena, Cascajo, Pedregullo, Saly Demás Minerales, para el ejercicio 2019.

Que para su determinación se establece como base imponible la cantidad de toneladas de material extraído por las canteras durante cada mes, que serán calculadas en función de la energía eléctrica consumida durante el período que corresponda.

Considerando

La información suministrada por la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM y la Cooperativa Rural Eléctrica de Tandil y Azul Ltda. (C.R.E.T.A.L.), sobre la energía eléctrica consumida por cada cantera medida en kilovatios, durante el mes de AGOSTO de 2019.

Que por Decreto N° 2088/2009 la firma El Trincante S.A. -Cuenta 5166/000, ha quedado exenta del pago del gravamen mientras permanezca inactiva la actividad de extracción de minerales.

Que el 20 de diciembre de 2011, la Dirección de Minería del Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires dictóla Disposición N° 40, por la cual se estableció el cese de las actividades mineras desarrolladas por las empresas ubicadas dentro de la poligonal y la cancelación definitiva de su inscripción en el Registro de Productores Mineros.

Que en función de ello, no corresponde liquidar el gravamen a las empresas mineras Carba S.A.C.I.I.A., Canteras Montecristo S.R.L., Beltrachini Jorge H. y Petrominera S.A.C.I.C.y F.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Procédase a liquidar la cuota10del año 2019 del Gravamen de Explotación de Canteras, de Extracciones de Arena, Cascajo, Pedregullo, Salydemás Minerales, con vencimiento el 21 de Octubre de 2019, según la cantidad de toneladas de material extraído, con los siguientes importes:

Cantera	KWT	Tn.	Valor Cuota
CERRO FEDERACIÓN S.A.	116,460	58230.00	**$ 698,760.00**
CERROS DÓMICOS S.A.	25,152	12576.00	**$ 150,912.00**

EQUIMAC S.A.C.I.F.E.I.	90,423	45211.50	**$ 542,538.00**
MINERA TANDIL S.A.	125,851	62925.500	**$ 755,106.00**

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas y Dirección de Ingresos Públicos de la Agencia de Ingresos Municipales, Dirección de Medioambiente, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3929/2019

Tandil, 11/10/2019

Visto

El régimen de exenciones y lo establecido por las Ordenanzas Impositiva y Fiscal, respecto de los Derechos de Cementerio,

Lo establecido por la Ordenanza Nº 9584,

Considerando

Las solicitudes de exención del pago de los Derechos de Cementerio presentadas por distintos contribuyentes, en carácter de responsables de los restos de fallecidos.

Los estudios socioeconómicos, de las condiciones habitacionales e ingresos y egresos de los grupos familiares convivientes,

Los informes producidos por la Dirección de Cementerios y la Dirección de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°:Exímese en un cien por ciento (100%) a los contribuyentes que se enuncian a continuación, en carácter de responsables de los restos de fallecidos ubicados en el Cementerio Municipal, del pago de los Derechos de Cementerio, en el marco de lo establecido por la Ordenanza Fiscal y Ordenanza 9584, de acuerdo al siguiente detalle:

RESPONSABLE	CUENTA	FALLECIDO	DERECHOS A EXIMIR
Poeta Maria Agustina	20190/342	Ferreyra Carlos Ernesto	2019: cesión tierra 3 años
			2019: Inhumación
			2019: Ataúd
Iozia Fabiana Andrea	20190/349	Fernández Fernando R.	2019: cesión tierra 3 años
			2019: Inhumación
			2019: Ataúd
Torrejón Silvia Liliana	20190/314	Andrade Juan Carlos	2019: cesión tierra 3 años
			2019: Inhumación

			2019: Ataúd
Muñoz Miguel Aníbal	20190/324	Gallinger Liliana Esther	2019: cesión tierra 3 años
			2019: Inhumación
			2019: Ataúd
Dasseville Valero Susana	20190/256	Morrone Elena	2019: cesión tierra 3 años
			2019: Inhumación
Usuna Marisa	20190/406	Usuna Alberto	2019: cesión tierra 3 años
			2019: Inhumación
			2019: Ataúd
Garcia Myriam Gladys	20190/425	Iribarren Pedro	2019: cesión tierra 3 años
			2019: Inhumación
			2019: Ataúd
Cacciato Ana Victoria	20190/437	Cacciato Victorio	2019: cesión tierra 3 años
			2019: Inhumación
			2019: Ataúd
MaliziaFabian	20190/457	Malizia Hugo Cesar	2019: cesión tierra 3 años
			2019: Inhumación
			2019: Ataúd
Ramini Carlos	20190/371	RaminiScorza Facundo	2019: cesión tierra 3 años
			2019: Inhumación
			2019: Ataúd
Palacios Cesar Enoc	20100/070	Palacios Ernesto Rubén	2019:Renovación
Juez Elvira	19990/309	Juez Benjamín	2014: Renovación

			2015: Renovación
			2016: Renovación
			2017: Renovación
			2018: Renovación
			2019: Renovación
Echeverría Jesús	20050/441	Echeverría Hilda	2015: Renovación
			2016: Renovación
			2017: Renovación
			2018: Renovación
			2019: Renovación
Gomez de Corrado Hilda	20000/478	Corrado Jorge Luis	2015: Renovación
			2016: Renovación
			2017: Renovación
			2018: Renovación
			2019: Renovación
Lamarque Susana B.	20020/555	Lamarque Miguel Osvaldo	2017: Renovación
			2018: Renovación
			2019: Renovación
Giacomo Elisa Stella	20100/103	Gayoso Hugo Ramón	2018: Renovación
			2019: Renovación
Verón Jose Eduardo	20000/332	Yema Rudi Carmen	2011: Renovación
			2012: Renovación
			2013: Renovación
			2014: Renovación

			2015: Renovación
			2016: Renovación
			2017: Renovación
			2018: Renovación
			2019: Renovación
Verón Jose Eduardo	20030/579	Verón Sebastian Eduardo	2018: Renovación
			2019: Renovación

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a dar de baja los importes correspondientes a las partidas y derechos eximidos, por los períodos y conceptos mencionados en el artículo precedente.

Artículo 3°: En caso de comprobarse falseamiento de datos, se retrotraerá la deuda a su monto original con más los recargos y multas establecidos por la Ordenanza Fiscal.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-

Artículo 5°: Regístrese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Cementerios, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3930/2019

Tandil, 11/10/2019

Visto

Las solicitudes de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2019, presentadas por excombatientes de las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur en 1982.

Considerando

El régimen de exención de tasas municipales establecido por la Ordenanza Nº 6489 y su decreto reglamentario.

Que se encuentra acreditada la condición de excombatiente de cada uno de los solicitantes.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Exímanse en un cien por ciento (100%) del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Contribuciones por Mejoras por Perforación de Siete Pozos de Agua y Cañerías Maestras de Distribución de Agua, Tasa por Servicios Sanitarios, Fondo Especial de Obras Sanitarias y Tasa de Protección Ciudadana correspondientes al año 2019, a los contribuyentes que se enuncian a continuación, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 6489:

CONTRIBUYENTE	Ret.Serv.	Serv.Sanit.
DE LA FUENTE, Pablo Fernando.	26907/009	16283/010

ROMANO, José Aurelio.-	26548/000	24119/000
BINI, Norberto Guillermo.-	06342/000	14733/000

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 3931/2019

Tandil, 11/10/2019

Visto

La escritura de prescripción administrativa N° 12533 de la Escribanía General de Gobierno, por la cual distintos inmuebles ubicados en el Partido de Tandil, pasan a favor del Municipio

Los procesos juidiciales iniciados, tendientes al recupero de las deudas devengadas en concepto de tasas municipales correspondientes a los mismos,

Considerando

Que corresponde efectuar el cambio de titularidad de los inmuebles escriturados, asi como regularizar el estado de deuda y anular los juicios iniciados por falta de pago

El informe de la Dirección de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Procédase al cambio de titilaridad de los inmuebles que se detallan, a favor de la Municipalidad de Tandil – CUIM 30-99900827, según la escritura de prescripción administrativa N° 12533 de la Escribanía General de Gobierno:

CIRC.	SECC.	MANZ.	PARC.	CUENTA TASA RET. DE SERVICIOS
1	C	81 A	1	12672/000
1	C	81 A	2	12673/000
1	C	81 A	7	12678/000
1	C	81 A	9	12680/000
1	C	81 A	11	12682/000
1	C	81 A	12	12682/001
1	C	81 A	22	12683/000

1	C	81 A	23	12684/000
1	C	81 C	1	12685/000
1	C	81 C	2	12686/000
1	C	81 C	3	12687/000
1	C	81 C	4	12688/000
1	C	81 C	5	12689/000
1	C	81 C	6	12690/000
1	C	81 C	7	12691/000
1	C	81 C	8	12692/000
1	C	81 C	9	12693/000
1	C	81 C	12	12696/000
1	C	81 C	26	12699/000
1	C	81 C	28	12701/000
1	C	81 C	30	12703/000
1	C	81 C	31	12704/000
1	C	99 B	1	14708/000
1	C	99 B	16	14708/015
1	C	99 B	17	14708/016

CIRC.	SECC.	MANZ.	PARC.	CUENTA TASA
				RED VIAL
10	B	13	13	45800/000
10	B	13	14	45801/000
10	B	38	2	46069/000
10	B	38	3	46070/000

Artículo 2º: Autorízase a la baja de las deudas devengadas en concepto de tasas municipales correspondientes a los bienes mencionados, asi como anular los procesos judiciales iniciados hasta la fecha, por falta de pago

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría Legal y Técnica, Area de Apremios y Ejecuciones Judiciales, Dirección de Patrimonio, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3932/2019

Tandil, 11/10/2019

Visto

Las solicitudes presentadas por distintos contribuyentes referidas al recálculo del valor de la Tasa Retributiva de Servicios y sus contribuciones asociadas.

Considerando

La facultad que posee el Departamento Ejecutivo para liquidar la Tasa Retributiva de Servicios y sus contribuciones asociadas, establecida por el artículo 70º de la Ordenanza Fiscal y normas concordantes.

El informe realizado por la Dirección de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a modificarlos importes de las cuotas de la Tasa Retributiva de Servicios y contribuciones asociadas, según corresponda a cada caso, de acuerdo al detalle por tasa, año, cuota, cuenta e importe, que como Anexo forma parte del presente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3933/2019

Tandil, 11/10/2019

Visto

El art 70º y los arts. 128º y subsiguientes de la Ordenanza Impositiva, que fijan los valores de las Patentes de Rodados y del Impuesto a los Automotores municipalizados respectivamente,

Los arts 174º, 229º y subsiguientes de la Ordenanza Fiscal y normas concordantes

Los beneficios de exención establecidos

Considerando

Que corresponde ajustar o dar de baja los importes devengados en concepto de patentes de vehículos municipalizados cuando corresponda, por cambio de radicación, modificaciones de valuación o cambio de categoría, deducciones por uso comercial y otros o por beneficios de exención otorgados, conforme la normativa vigente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a modificar o dar de baja o alta, los importes en concepto de patentes de automotores o moto vehículos municipalizados que se detallan en el Anexo adjunto, correspondientes a distintos titulares, por cambio de radicación, modificaciones de valuación o cambio de categoría, deducciones por uso comercial y otros o por beneficios de exención otorgados, conforme lo establecido por las normas vigentes.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección General de Obras Sanitarias, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3934/2019

Tandil, 15/10/2019

Visto

La solicitud de Ampliación de plazo de la obra "EXTENSIÓN RED CLOACAL BARRIO LA MOVEDIZA II", presentada por la Empresa ROCMA ,

Considerando

Que el pedido de ampliación del plazo de obra se debe por días de lluvias durante el plazo de Obra.

.

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1° - Procédase a ampliar el plazo de obra estipulado para la obra "EXTENSIÓN RED CLOACAL BARRIO LA MOVEDIZA II" en 120(Ciento Veinte) días corridos a partir 10 de Octubre del 2019.-

Artículo 2° - Fíjase como fecha de finalización el día 07 de Febrero del 2020.-

Artículo 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.-

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Notifíquese a la firma Contratista a través de la Inspección de Obra. Tomen conocimiento Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Contaduria y oportunamente archívese.-

Firma: **Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA** (Secretaria de Planeamiento y Obras Publicas) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3935/2019

Tandil, 15/10/2019

Visto

El expediente 13760/00/2019

Considerando

El concurso de precios 133-03-19 por el cual se tramita la adquisición de elementos de señalización vial los que serán utilizados por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Que mediante el pertinente Decreto de llamado a concurso se fija un presupuesto oficial de ($ 714.866,00.-) para su realización.

Que habida cuenta la recomendación surgida del informe de la Dirección de Compras a foja 82, ante las ofertas presentadas, la eventual adjudicación recaería en PUNTO PRET S.R.L. en la suma de pesos ochocientos catorce mil doscientos sesenta y cuatro ($814.264,00.-), la cual resulta ser superior en un 13,90% al presupuesto oficial.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 133-03-19 "Adquisición de Elementos de Señalización Vial" por un total de Pesos ochocientos catorce mil doscientos sesenta y cuatro ($814.264,00.-) al siguiente proveedor:

Pedido de cotización	Proveedor	CUIT	Monto
4355	PUNTO PRET S.R.L.	30-71100452-8	$814.264,00

Artículo 2°: Por la erogación a producirse correspondería apropiar imputación a la partida 2.5.8.0 "Productos de material plástico", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central. 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. - Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 38 - Control Vehicular Urbano, Actividad 01 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Dr. ATILIO V. DELLAMAGIORA** (Secretario de Protección Ciudadana) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 3936/2019

Tandil, 15/10/2019

Visto

El Programa Acce.DER (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza N° 15616.

Que la Dra. Menéndez María Fernanda ha tomado intervención en los autos "KRESSI MARIA CECILIA c/ CASTAÑO TULIO DAVID s/ AMENAZAS Y LESIONES LEVES" en trámite ante el Juzgado 1era instancia 1, del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, todo ello en los términos del art. 4 I inc. a, en el marco del programa Acce.DER (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por la Ordenanza Municipal N° 15.616.

Considerando

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dra. Menéndez María Fernanda – CUIT 27-27403101-3 por la suma de pesos cuatro mil novecientos cincuenta y tres ($ 4.953,00) importe que se corresponde a gastos en el marco del Programa Acce.DER (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza N° 15616.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 3.4.3.0. "Servicios Técnicos y Profesionales – Jurídicos", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 36 – Asistencia a la Víctima, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Dr. ATILIO V. DELLAMAGIORA** (Secretario de Protección Ciudadana) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 3937/2019

Tandil, 15/10/2019

Visto

La solicitud de la empresa Agrobolsas, para concretar la adquisición de una parcela ubicada en el Área Industrial Tandil, tramitada por Expediente N° 19-7100-00

La existencia de la Ordenanza N° 12.646 que regula el proceso de venta de parcelas en el Área Parque Industrial Tandil, sus complementarias y modificatorias.

Considerando

Que se han cumplido los pasos previstos por las reglamentaciones vigentes para la adjudicación y posterior venta de parcelas en el Área Parque Industrial Tandil.

Que la normativa vigente define que la actualización del valor de venta de las parcelas se realizará por el Departamento Ejecutivo atento a las variaciones propias de la dinámica económica general y de la situación sujeta a variaciones de la oferta de servicios en el agrupamiento industrial, y teniendo en cuenta dos componentes: 1) La superficie respectiva y 2) Los servicios existentes en el predio.

Que la empresa Agrobolsas debe incurrir en una serie de gastos para acondicionar el terreno y para la instalación de la planta de fabricación.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

ARTICULO 1°: A efectos de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza N° 12.646 se aprueba la venta de la parcela identificada con la nomenclatura catastral **Circ. X, Secc. B, Fracc. VIII, Parcela 2a (50%),** con una **SUPERFICIE TOTAL DE 2103,75 mts2.-** según plano de subdivisión en trámite, a la firma Agrobolsas y se establece el valor de la parcela en el equivalente en moneda de curso legal al valor de dos (2) litros de gasoil Premium al precio de venta en YPF ACA Tandil -G.V.C. SRL por Metros Cuadrado. La firma abona el equivalente al total de la superficie que, teniendo en cuenta el valor de referencia **$54,79 (pesos Cincuenta y cuatro con setenta y nueve),** asciende a la suma de **$230.528,93 (Doscientos treinta mil quinientos veintiocho con noventa y tres centavos)**

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Boletín Municipal, tomen nota la Secretaria de Economía y Administración, Jefatura de Gabinete de Secretarios, Dirección de Patrimonio y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. RAUL MOYANO** (Secretario de Desarrollo Económico Local) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 3938/2019

Tandil, 16/10/2019

Visto

La solicitud de designación en carácter de reemplazante de Capataz General del agente Luis Alberto Molina –legajo 5902-, efectuada por el Subdirector General de Servicios Urbanos.

Considerando

Que la solicitud se realiza en virtud de la necesidad de reemplazar como Capataz General al agente Jorge Osvaldo Barragán –legajo 5624-, quien hará uso de su licencia anual ordinaria.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase en carácter de reemplazante como Capataz General al agente ***Luis Alberto Molina –legajo 5902,*** con retroactividad al 06 de Septiembre, y hasta el 29 de Septiembre de dicho año inclusive, en reemplazo del agente Jorge Osvaldo Barragán –legajo 5624-, quien hará uso de su licencia anual ordinaria por idéntico periodo, abonándole por ese término una remuneración equivalente a la fijada para la categoría 14 del agrupamiento obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, y restantes ítems del sector.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.3.6. "Por reemplazo", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01, Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 04 – Servicios Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Servicios, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3939/2019

Tandil, 16/10/2019

Visto

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio con destino a financiar la obra "Colocación de babeta, membrana líquida en cargas y otros" en el Jardín de Infantes Nº 902, llevada a cabo por el proveedor Emilio Barales; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos noventa y cinco mil ($ 95.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar el pago de la obra "Colocación de babeta, membrana líquida en cargas y otros" en el Jardín de Infantes Nº 902, llevada a cabo por el proveedor Emilio Barales.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.4.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos de capital", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3940/2019

Tandil, 16/10/2019

Visto

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio con destino a financiar la obra "Refacción y arreglos generales en I.F.D y T Nº 75", llevada a cabo por el proveedor Ramiro Soler; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos doscientos veintiún mil trescientos setenta y cinco ($ 221.375,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar el pago de la obra "Refacción y arreglos generales en I.F.D y T Nº 75", llevada a cabo por el proveedor Ramiro Soler.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.3.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos corrientes", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3941/2019

Tandil, 16/10/2019

Visto

Que por el presente se tramita financiar la reposición de equipo en la Escuela de Educación Secundaria Nº 19; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la firma Ruralink Comunicación S.A. – CUIT 30-71006771-2 por la suma total de Pesos tres mil ($ 3.000,00),para financiar la reposición de equipo en la Escuela de Educación Secundaria Nº 19.

Artículo 2°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 2.9.6.0 "Repuestos y Accesorios", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3942/2019

Tandil, 16/10/2019

Visto

La nota presentada por la Prof. Victoria Cañete, Presidente Estructura Voluntaria Mar del Plata; y

Considerando

Que la AFS Programas Interculturales Argentina &Uruguay nació hace 100 años a partir de un cuerpo voluntario de conductores de ambulancias durante la primera Guerra Mundial.

Que con el transcurso de los años paso de ser una organización de ayuda humanitaria en tiempos de guerra a una organización líder en intercambios y educación intercultural alrededor de todo el mundo.

Que en 2006 AFS fue declarada de interés cultural y educativo por el Senado de la Nación Argentina, mientras que en 2015 fue incorporada por la UNESCO como socio oficial reconociendo su trabajo en el campo de la educación, la juventud y el dialogo intercultural.

Por todo ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL los programas de intercambio cultural y las oportunidades de aprendizaje intercultural que realiza la AFS Programas Interculturales Argentina &Uruguay.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tome nota Subsecretaría de Cultura y Educación, quien notificará a los interesados, Dirección de Cultura, y oportunamente archívese.

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3943/2019

Tandil, 16/10/2019

Visto

Que por la presente se tramita una asistencia social al agente municipal Sr. Jorge Antonio Canale – Legajo 8696.

Considerando

Los informes producidos por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del agente municipal Sr. Jorge Antonio Canale – Legajo 8696, por la suma de Pesos veintidós mil veinte ($ 22.020,00), en concepto de asistencia social al personal.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal", dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 01 – Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3944/2019

Tandil, 16/10/2019

Visto

Que por el presente se tramita una ayuda para la Sra. Nancy Mariela Rivero – DNI 23.997.096para solventar gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires, donde se brindará atención médica de su hija.

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Nancy Mariela Rivero – DNI 23.997.096por la suma total de Pesos seis mil($ 6.000,00), en concepto de ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires con motivo de brindar atención médica a su hija.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Programa 16 – Transferencias a particulares y entidades, Actividad 01 – Transferencias al sector privado, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3945/2019

Tandil, 16/10/2019

Visto

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan ala Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando

Los informes socioeconómico ambientales realizados.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos treinta mil($ 30.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	DNI	Cobrador	DNI	Importe
Gómez Maximiliano	35.418.695	Arias Balbina	4.824.185	$5.000,00
Nikle María Cristina	18.295.035			$3.000,00
Gómez Eliana Anahí	33.789.135			$ 12.000,00
Barragan María Emilia	30.379.210	Padellini Enrique	12.632.611	$ 7.500,00
Casas Juan Carlos	11.329.968			$ 2.500,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI (Secretaria de Desarrollo Social) - **Dr. MIGUEL ANGEL**

Decreto Nº 3947/2019

Tandil, 16/10/2019

Visto

La solicitud presentada por Romina PaulaDomínguez– DNI 29555353

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Loca, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello,en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPALDE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos veintitrés mil setecientos ($23700) a favor del proveedor Dufau Miguel Enrique -CUIT 20-12201770-3, en concepto de asignación a Romina PaulaDomínguez– DNI 29555353, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 – Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. RAUL MOYANO** (Secretario de Desarrollo Económico Local) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3948/2019

Tandil, 16/10/2019

Visto

La solicitud presentada por Mónica ElizabethOlave– DNI 14544325

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Loca, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello,en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPALDE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos cincuenta mil ($50000) a favor del proveedor Lucas Matías Raúl -CUIT 20-30598764-7, en concepto de asignación a Mónica ElizabethOlave– DNI 14544325, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 – Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. RAUL MOYANO (Secretario de Desarrollo Económico Local) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3949/2019

Tandil, 16/10/2019

Visto

La solicitud efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública, Hospital Municipal "Ramón Santamarina".

Considerando

La Ordenanza N° 5391 y sus modificatorias.

Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma de Pesos tres millones tres mil ($ 3.003.000,00), en concepto contribución por el mes de Octubre de 2019.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.09 – Servicio de la deuda, Programa 91 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos: 12.1.14.01.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3950/2019

Tandil, 16/10/2019

Visto

La solicitud presentada por Jonatan DavidFerrando– DNI 39800481

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Loca, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello,en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPALDE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos veintidós mil noventa y dos con catorce centavos ($22092.14) a favor del proveedor Zámolo Hnos. S.A. -CUIT 30-71150723-6, en concepto de asignación a Jonatan DavidFerrando– DNI 39800481, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 – Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. RAUL MOYANO** (Secretario de Desarrollo Económico Local) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3951/2019

Tandil, 16/10/2019

Visto

La solicitud presentada por OscarBarbini– DNI 20673313

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Loca, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello,en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPALDE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos cincuenta mil ($50000) a favor del proveedor Lucas Matías Raúl -CUIT 20-30598764-7, en concepto de asignación a OscarBarbini– DNI 20673313, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 – Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. RAUL MOYANO** (Secretario de Desarrollo Económico Local) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3952/2019

Tandil, 16/10/2019

Visto

La solicitud presentada por Marcelo EzequielFerrando– DNI 35562017

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Loca, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello,en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPALDE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos dieciocho mil ciento seis con setenta y un centavos ($18106.71) a favor del proveedor Zámolo Hnos. S.A. -CUIT 30-71150723-6, en concepto de asignación a Marcelo EzequielFerrando– DNI 35562017, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 – Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. RAUL MOYANO** (Secretario de Desarrollo Económico Local) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3953/2019

Tandil, 16/10/2019

Visto

La solicitud presentada por Marcelo FabiánFerreira– DNI 20555665

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Loca, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello,en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPALDE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos treinta mil ($30000) a favor del proveedor Micale Héctor Alejandro -CUIT 20-18441513-6, en concepto de asignación a Marcelo FabiánFerreira– DNI 20555665, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 – Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. RAUL MOYANO** (Secretario de Desarrollo Económico Local) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3954/2019

Tandil, 16/10/2019

Visto

La solicitud presentada por Griselda MaríaFolmer– DNI 14629826

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Loca, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello,en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPALDE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos treinta mil ($30000) a favor del proveedor Gladys Amelia Confalonieri -CUIT 27-13244287-3, en concepto de asignación a Griselda MaríaFolmer– DNI 14629826, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 – Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. RAUL MOYANO** (Secretario de Desarrollo Económico Local) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 3955/2019

Tandil, 16/10/2019

Visto

La solicitud presentada por Mauro DavidLazovich– DNI 26775765

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Loca, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello,en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPALDE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos treinta mil ($30000) a favor del proveedor LOSLA S.R.L. -CUIT 30-70792585-6, en concepto de asignación a Mauro DavidLazovich– DNI 26775765, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 – Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. RAUL MOYANO** (Secretario de Desarrollo Económico Local) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3956/2019

Tandil, 16/10/2019

Visto

La solicitud presentada por María SilvinaMarcelo– DNI 30598644

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Loca, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello,en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPALDE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos veinticuatro mil novecientos cuarenta y cuatro pesos ($24944) a favor del proveedor Miguel Angel Badone -CUIT 20-24518147-8, en concepto de asignación a María SilvinaMarcelo– DNI 30598644, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 – Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. RAUL MOYANO** (Secretario de Desarrollo Económico Local) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3957/2019

Tandil, 16/10/2019

Visto

La solicitud presentada por Isabel SaraMartínez– DNI 30508108

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Loca, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello,en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPALDE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos veinte mil ($20000) a favor del proveedor Andrea Silvana Charro -CUIT 27-25739781-0, en concepto de asignación a Isabel SaraMartínez– DNI 30508108, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación

institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 – Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. RAUL MOYANO** (Secretario de Desarrollo Económico Local) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3958/2019

Tandil, 16/10/2019

Visto

La solicitud presentada por BeatrizOrtueta– DNI 14833955La solicitud presentada por BeatrizOrtueta– DNI 14833955

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Loca, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello,en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPALDE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos veintinueve mil ochocientos ($29800) a favor del proveedor Gladys Amelia Confalonieri -CUIT 27-13244287-3, en concepto de asignación a BeatrizOrtueta– DNI 14833955, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 – Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. RAUL MOYANO** (Secretario de Desarrollo Económico Local) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3959/2019

Tandil, 16/10/2019

Visto

La solicitud presentada por SofíaPagliaro– DNI 28669304

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Loca, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello,en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos cuarenta y dos mil seiscientos nueve con sesenta centavos ($ 42.609,60) a favor delos proveedores que a continuación se detallan, en concepto de asignación a SofíaPagliaro– DNI 28669304, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA):

Dumrauf Alejandra Paola	CUIT 27-27056184-0	$ 18.000,00.-
Agroschang S.R.L.	CUIT 30-71105394-4	$ 24.609,60.-

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 – Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. RAUL MOYANO** (Secretario de Desarrollo Económico Local) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3960/2019

Tandil, 16/10/2019

Visto

La solicitud presentada por Guillermo NicolásPerazzone– DNI 28200425

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Loca, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello,en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPALDE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos treinta mil ($30000) a favor del proveedor Sacchetto Facundo -CUIT 20-33356609-6, en concepto de asignación a Guillermo NicolásPerazzone– DNI 28200425, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 – Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. RAUL MOYANO** (Secretario de Desarrollo Económico Local) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3961/2019

Tandil, 16/10/2019

Visto

La solicitud presentada por María SusanaPérez– DNI 25575865

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Loca, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello,en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPALDE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos veinticuatro mil ciento cincuenta y tres con noventa centavos ($24153.9) a favor del proveedor Miguel Angel Badone -CUIT 20-24518147-8, en concepto de asignación a María SusanaPérez– DNI 25575865, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 – Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. RAUL MOYANO** (Secretario de Desarrollo Económico Local) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3962/2019

Tandil, 16/10/2019

Visto

La solicitud presentada por María EmiliaRamallo– DNI 31037493

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Loca, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello,en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos diecinueve mil novecientos cuarenta con setenta y un centavos ($19940.71) a favor de los proveedores que a continuación se detallan, en concepto de asignación a María EmiliaRamallo– DNI 31037493, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA):

Ingacot Comercial S.A.	CUIT 30-71209916-6	$ 4.965,80.-

Carlos A. Giaconi e Hijos S.R.L. CUIT 30-70890024-5 $ 14.974,91.-

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 – Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. RAUL MOYANO** (Secretario de Desarrollo Económico Local) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3963/2019

Tandil, 16/10/2019

Visto

La solicitud presentada por MarianoRodríguez Farías– DNI 37766304

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Loca, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello,en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPALDE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos veintiocho mil setecientos veintiocho ($28728) a favor del proveedor Miguel Angel Badone -CUIT 20-24518147-8, en concepto de asignación a MarianoRodríguez Farías– DNI 37766304, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 – Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. RAUL MOYANO** (Secretario de Desarrollo Económico Local) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3963/2019

Tandil, 16/10/2019

Visto

La solicitud presentada por Leandro NicodemoRomeo– DNI 23779506

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Loca, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello,en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPALDE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos veitne mil ($20000) a favor del proveedor Textil Bol S.A. -CUIT 30-61741607-3, en concepto de asignación a Leandro NicodemoRomeo– DNI 23779506, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 – Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. RAUL MOYANO** (Secretario de Desarrollo Económico Local) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3965/2019

Tandil, 16/10/2019

Visto

La solicitud presentada por Paola DanielaRusconi– DNI 23968011

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Loca, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello,en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPALDE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos veintiocho mil novecientos ochenta ($28980) a favor del proveedor Dufau Miguel Enrique -CUIT 20-12201770-3, en concepto de asignación a Paola DanielaRusconi– DNI 23968011, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 – Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. RAUL MOYANO** (Secretario de Desarrollo Económico Local) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3966/2019

Tandil, 16/10/2019

Visto

La solicitud presentada por María BelénSatti– DNI 29154571

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Loca, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello,en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPALDE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos veintitrés mil sesenta y cuatro con ochenta y tres centavos ($23064.83) a favor del proveedor Martínez Escalada S.A. -CUIT 30-50652541-8, en concepto de asignación a María BelénSatti– DNI 29154571, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 – Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. RAUL MOYANO** (Secretario de Desarrollo Económico Local) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3967/2019

Tandil, 16/10/2019

Visto

La solicitud presentada por EzequielSchwarz– DNI 27082432

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Loca, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello,en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPALDE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos cincuenta mil ($50000) a favor del proveedor Barbieri Martín -CUIT 20-28299126-9, en concepto de asignación a EzequielSchwarz– DNI 27082432, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 – Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. RAUL MOYANO** (Secretario de Desarrollo Económico Local) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3968/2019

Tandil, 16/10/2019

Visto

La solicitud presentada por Mariela SoledadSunino– DNI 32498885

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Loca, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello,en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPALDE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos veinte mil veinte ($20020) a favor del proveedor María Esther Lacovara -CUIT 27-06676289-6, en concepto de asignación a Mariela SoledadSunino– DNI 32498885, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 – Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. RAUL MOYANO** (Secretario de Desarrollo Económico Local) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 3969/2019

Tandil, 16/10/2019

Visto

La solicitud presentada por María Luján Torres– DNI 25197837

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Loca, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de

Pesos dieciséis mil ciento cuarenta y ocho ($16148) a favor del proveedor Carolina Pérez, en concepto de asignación a María Luján Torres– DNI 25197837, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 – Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. RAUL MOYANO (Secretario de Desarrollo Económico Local) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3970/2019

Tandil, 16/10/2019

Visto

La solicitud presentada por María LujánTorres– DNI 25197837

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Loca, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello,en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos veinte mil ciento ochenta con veintinueve centavos ($20180.29) a favor de los proveedores que a continuación se detallan, en concepto de asignación a María LujánTorres– DNI 25197837, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA):

Carolina Pérez	CUIT 27-28095539-1	$ 16.148,00
Marcelo Humberto Del Giovannino	CUIT 20-17468688-3	$ 4.032,23

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 – Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. RAUL MOYANO (Secretario de Desarrollo Económico Local) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3971/2019

Tandil, 16/10/2019

Visto

La solicitud presentada por RenataVola– DNI 29778733

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Loca, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello,en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPALDE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos treinta mil ($30000) a favor del proveedor Menchón Maximiliano C. y Menchón Juan P S.H. -CUIT 30-71468105-9, en concepto de asignación a RenataVola– DNI 29778733, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 – Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. RAUL MOYANO** (Secretario de Desarrollo Económico Local) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3972/2019

Tandil, 16/10/2019

Visto

La solicitud presentada por Mauricio ConradoFacal– DNI 21871371, en su carácter de representante de Fraccionadora del Tandil S.R.L., en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Considerando

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello,en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos treinta y siete mil novecientos once con setenta y ocho centavos ($37.911,78) a favor de los proveedores que a continuación se detallan, en concepto de asignación a Mauricio ConradoFacal– DNI 21871371, en su carácter de representante de Fraccionadora del Tandil S.R.L., en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME):

Martínez Escalada S.A.	CUIT 30-50652541-8	$ 27.905,27.-
Gabriel David Cañal	CUIT 20-21504838-2	$ 10.006,51.-

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 05 – Coordinación Técnica y Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Económico Local y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. RAUL MOYANO** (Secretario de Desarrollo Económico Local) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3973/2019

Tandil, 16/10/2019

Visto

La solicitud presentada por Rodolfo MarioDuró– DNI 8436136, en su carácter de representante de Medios Audiovisuales Digitales S.A.,en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Considerando

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello,en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPALDE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos cuarenta y ocho mil ($48000) a favor del proveedor Lang Salvador Pablo Andrés -CUIT 20-28803862-8-, en concepto de asignación a Rodolfo MarioDuró– DNI 8436136, en su carácter de representante de Medios Audiovisuales Digitales S.A., en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 05 – Coordinación Técnica y Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Económico Local y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. RAUL MOYANO** (Secretario de Desarrollo Económico Local) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3974/2019

Tandil, 16/10/2019

Visto

La solicitud presentada por Mauricio HéctorFerrari– DNI 22086558, en su carácter de representante de Actividades Turísticas en Tandil Asociación Civil, en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Considerando

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello,en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPALDE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos veintidós mil cien ($22100) a favor del proveedor Urraco María Belén -CUIT 27-21871233-4-, en concepto de asignación a Mauricio HéctorFerrari– DNI 22086558, en su carácter de representante de Actividades Turísticas en Tandil Asociación Civil, en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 05 – Coordinación Técnica y Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Económico Local y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. RAUL MOYANO** (Secretario de Desarrollo Económico Local) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3975/2019

Tandil, 16/10/2019

Visto

La solicitud presentada por Damián AmilcarVarales– DNI 29375237; por Liliana Lorenza Sabater – DNI 13320749; y por Hugo Alejandro Malizia – DNI 29754855, en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Considerando

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello,en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos diecisiete mil cincuenta y cuatro con cuarenta centavos ($48000) a favor del proveedor Menchón Maximiliano C. y Menchón Juan P S.H. -CUIT 30-71468105-9-, en concepto de asignación a Damián AmilcarVarales– DNI 29375237,a Liliana Lorenza Sabater – DNI 13320749 y a Hugo Alejandro Malizia – DNI 29754855, en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 05 – Coordinación Técnica y Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Económico Local y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. RAUL MOYANO** (Secretario de Desarrollo Económico Local) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3976/2019

Tandil, 16/10/2019

Visto

La solicitud de cierre de cómputos con renuncia condicionada a la percepción de los beneficios jubilatorios, efectuada por el agente Pedro Horacio Espondaburu –legajo 8258-.

Considerando

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Procédase al cierre de cómputos respecto de la actividad en relación de dependencia ejercida en esta administración pública por el agente del Departamento Ejecutivo ***Pedro Horacio Espondaburu –legajo 8258-,*** ascendiendo al 30 de Noviembre de 2019 a quince (15) años, once (11) meses, y diecinueve (19) días, quedando su renuncia al cargo que detenta condicionada a la percepción de los beneficios jubilatorios de IPS.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por el Departamento Ejecutivo, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3977/2019

Tandil, 16/10/2019

Visto

La renuncia presentada por el agente Claudio Ricardo Lapera, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

Considerando

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por el agente de la Secretaría de Gobierno -Dirección de Educación- ***Claudio Ricardo Lapera –legajo 4129***, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, a partir del 1° de Diciembre de 2019.

Artículo 2°: Inclúyase al agente en las Planillas de Anticipo a Jubilados, a partir de la fecha mencionada.

Artículo 3°: Otorgase al agente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis mensualidades del básico de la categoría que revistaba, sin descuentos de ninguna índole, equivalente a la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil cuatrocientos veinte (147.420,00).

Artículo 4°: Los egresos impútense a las partidas 1.6.1.0 "Premios al Personal" y 6.2.1.1 "Anticipo a Jubilados", dentro de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno- Programa 35 –Educación-, Actividad 03 –Administración y Coordinación-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 5°: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 7°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Gobierno –Dirección de Educación-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3978/2019

Tandil, 16/10/2019

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 37-01-19 "Extensión Red de Gas Natural en zonas varias de María Ignacia Vela - 2019".

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Pública N° 37-01-19 "Extensión Red de Gas Natural en zonas varias de María Ignacia Vela - 2019", con un presupuesto oficial de Pesostres millones novecientos cinco mil ciento cinco($ 3.905.105,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 7 de noviembre de 2019a las 09:00 hs.

Artículo 3°:Fíjase el valor del pliego en la suma de Pesos un mil ($ 1.000,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta el 4de noviembre de 2019 a las 13:30 hs.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3979/2019

Tandil, 16/10/2019

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 38-01-19 "Terminación de obra del Jardín Nº 927 – Barrio La Movediza".

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Pública N° 38-01-19 "Terminación de obra del Jardín Nº 927 – Barrio La Movediza", con un presupuesto oficial de Pesos dieciocho millones novecientos treinta y tres mil seiscientos cincuenta con setenta y cuatro centavos ($ 18.933.650,74).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 12 de noviembre de 2019a las 10:00 hs.

Artículo 3°:Fíjase el valor del pliego en la suma de Pesos un mil ($ 1.000,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta el 8 de noviembre de 2019 a las 13:30 hs.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3980/2019

Tandil, 16/10/2019

Visto

Que se debe proceder a abonar a los beneficiarios del Programa de Servicios Comunitarios y Capacitación (SECYC) que se detallan a continuación correspondiente al mes de Septiembre de 2019en el marco de la Ordenanza Nº 13749.

Considerando

Que han informado al respecto el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago, por la suma de Pesos siete mil($ 7.000,00)a favor de los beneficiarios del Programa de Servicios Comunitarios y Capacitación (SECYC) que se mencionan a continuación y por el mes de Septiembre de 2019:

ProgramaSECYC – Septiembre 2019		
Beneficiario	**Documento**	**Importe**

Santorum Rossana Valeria	21973269	$ 7.000,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma: **ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI** (Secretaria de Desarrollo Social) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3981/2019

Tandil, 17/10/2019

Visto

Que se debe proceder a abonar a los beneficiarios del Programa de Servicios Comunitarios y Capacitación (SECYC) que se detallan a continuación correspondiente al mes de Septiembre de 2019en el marco de la Ordenanza Nº 13749.

Considerando

Que han informado al respecto el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago, por la suma de Pesos doce mil($ 12.000,00)a favor de los beneficiarios del Programa de Servicios Comunitarios y Capacitación (SECYC) que se mencionan a continuación y por el mes de Septiembre de 2019:

ProgramaSECYC – Septiembre 2019		
Beneficiario	**Documento**	**Importe**
Arias Marianella	38107218	$ 12.000,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma: **ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI** (Secretario de Desarrollo Social) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3982/2019

Tandil, 17/10/2019

Visto

Que por la presente se tramita una asistencia social al agente municipal Sr. Ariel Poli – Legajo 8155.

Considerando

Los informes producidos por el Director de Presupuesto yla Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPALDE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del agente municipal Sr. Ariel Poli – Legajo 8155,por la suma de Pesos doce mil cuatrocientos cincuenta($12.450,00), en concepto de asistencia social al personal.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal", dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 24 –Servicios Sanitarios, Actividad 01 – Mantenimiento de Redes, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3983/2019

Tandil, 17/10/2019

Visto

La renuncia presentada por el agente Rafael Osvaldo Barros –legajo 5591-, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

Considerando

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por el agente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas -Dirección General de Servicios- ***Rafael Osvaldo Barros –legajo 5519-***, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, a partir del 1° de Octubre de 2019.

Artículo 2°: Inclúyase al agente en las Planillas de Anticipo a Jubilados, a partir de la fecha mencionada.

Artículo 3°: Otorgase al agente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis mensualidades del básico de la categoría que revistaba, sin descuentos de ninguna índole, equivalente a la suma de Pesos Noventa y Seis Mil novecientos veinticuatro con noventa centavos ($ 96.924,90).

Artículo 4°: Los egresos impútense a las partidas 1.6.1.0 "Premios al Personal" y 6.2.1.1 "Anticipo a Jubilados", dentro de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas- Programa 22 –Servicios Públicos Urbanos-, Actividad 03 –Barrido-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 5°: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 7°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas -Dirección General de Servicios-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3984/2019

Tandil, 17/10/2019

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 69-02-19 "Adquisición de geomembrana sintética y fundente químico para Relleno Sanitario".

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 69-02-19 "Adquisición de geomembrana sintética y fundente químico para Relleno Sanitario", con un presupuesto oficial de Pesos dos millones ciento treinta y cinco mil ($ 2.135.000,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 22 de octubre a las 13:00 hs.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3985/2019

Tandil, 18/10/2019

Visto

La solicitud de ayuda económica que ingresa a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando

El informe socioeconómico ambiental realizado.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos cincuenta y ocho mil cincuenta ($ 58.050,00), en concepto de ayuda económica, de acuerdo al siguiente detalle:

Beneficiario	DNI	Cobrador	DNI	Importe
Aspiroz Pamela Oriana	41.102.941			$ 7.500,00
Mercado María Celeste	34.762.997			$ 6.500,00
Santillán Maribel	38.227.123			$ 7.500,00

Tello María Isabel	24.472.752			$ 3.750,00
Vera Norberto Oscar	14.625.802	Celia María Sanchez	22.499.438	$ 6.500,00
Ramos María Fernanda	42.041.670	Cesareo Matías Ezequiel	34.759.768	$ 5.000,00
Lombardozo Flavia	35.172.441			$ 6.000,00
Tellez Leiva Marta	95.482.345	Peñalva Susana Beatriz	11.158.070	$ 15.300,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI** (Secretario de Desarrollo Social) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3986/2019

Tandil, 18/10/2019

Visto

Que por la presente se tramita una asistencia social al agente municipal Sr. Ricardo Daniel Cela – Legajo 9119.

Considerando

Los informes producidos por el Director de Presupuesto yla Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPALDE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del agente municipal Sr. Ricardo Daniel Cela – Legajo 9119,por la suma de Pesos nueve mil cuatrocientos veinte($9.420,00), en concepto de asistencia social al personal.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal", dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 –Servicios Públicos Urbanos, Actividad 03 – Barrido, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3987/2019

Tandil, 18/10/2019

Visto

La solicitud del 17 de agosto de 2018por expediente de referencia del contribuyente MAGRONE ELIO SEBASTIAN respecto al levantamiento de la suspensión del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, en el marco del artículo 90º inciso 4 de la Ordenanza Fiscal vigente, por contar con actividad económica.

Considerando

Que por decreto 2307/2018 se otorgó el beneficio de suspensión del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas al contribuyente que se menciona, por el término de seis(6) meses, entre el 01° de mayo de 2018 y el 31 de octubre de 2018, en virtud de lo establecido por el artículo 90° inciso 4 de la Ordenanza Fiscal vigente

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°:Téngase por finalizada la suspensión de actividades en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, del contribuyente MAGRONE ELIO SEBASTIAN, con CUIT 20-25614392-6, domicilio comercial AV. TABORIN S/, con cuenta 19630/000, al 17 de agosto de 2018.

Artículo 2°: Notifíquese al contribuyente del presente acto administrativo, a través de la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración, informándole que deberá abonar los períodos devengados a partir de agosto de 2018, de corresponder.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos que notificará al contribuyente, Unidad de Habilitaciones, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Contaduría General, Dirección de Sistemas Informáticos, vuelva a la Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 3988/2019

Tandil, 18/10/2019

Visto

El artículo 90° inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente y las Ordenanzas N° 11681, N° 9909, N° 12573 (modificatoria de la Ordenanza N° 8582), y N° 9584.

Considerando

Que el artículo 90° inciso 3) de la Ordenanza Fiscal Vigente faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a contribuyentes de la misma.

Que la ordenanza N° 9909 instituye en el ámbito del Partido de Tandil, el Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO), que establece en su artículo 27° el beneficio de exención para las empresas inscriptas en el Registro Municipal de Microempresas (REMICE).

Que por último la Ordenanza N° 9584 faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar las franquicias del art. 40 de la LOM (exenciones parciales o totales) a aquellos contribuyentes que acrediten las condiciones requeridas por las Ordenanzas respectivas y que hubieran cumplimentado las exigencias formales extemporáneamente.

Que se ha acreditado que el/los siguiente/s contribuyente/s desarrolla/n actividad/es alcanzadas por el beneficio y que ha/n cumplimentado ante la Dirección de Ingresos Públicos la presentación de la documentación necesaria para el trámite de exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades

ELINTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Exímase del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas al/los siguiente/s contribuyente/s:

Contribuyente	CUENTA	CUIT	Domicilio Comercial	Período/s	Tipo de Exención

MARTINEZ BERTOLI FERNANDA	31881000	27263032417	PINTO 208 - TANDIL	01/08/2019 - 31/07/2020	PROMICRO

Artículo 2°: La/s exención/es tendrá/n vigencia por el ejercicio fiscal indicado en cada caso, mientras no se modifiquen las condiciones en que son acordadas. En caso de comprobarse falsedad en los datos y elementos aportados, se procederá a revocar el beneficio que se reconoce por el presente.

Artículo 3°: Exclúyese del beneficio establecido, a los ingresos obtenidos por cualquier otra actividad ajena a los principios y fines sociales de sus asociados, gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Artículo 4°: Exímase a los contribuyentes beneficiarios del Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO) según Ordenanza N° 9909 y Decreto Reglamentario N° 2712/2011, enunciados en el artículo 1°, en un cincuenta por ciento (50%) del Derecho de Habilitación.

Artículo 5°: Sin perjuicio de las exenciones dispuestas en el artículo 1°, los contribuyentes deberán presentar la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos N° 420/2008 y N° 1421/2008.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Económico Local, y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 3989/2019

Tandil, 18/10/2019

Visto

El artículo 90° inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente y las Ordenanzas N° 11681, N° 9909, N° 12573 (modificatoria de la Ordenanza N° 8582), y N° 9584.

Considerando

Que el artículo 90° inciso 3) de la Ordenanza Fiscal Vigente faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a contribuyentes de la misma.

Que la ordenanza N° 9909 instituye en el ámbito del Partido de Tandil, el Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO), que establece en su artículo 27° el beneficio de exención para las empresas inscriptas en el Registro Municipal de Microempresas (REMICE).

Que por último la Ordenanza N° 9584 faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar las franquicias del art. 40 de la LOM (exenciones parciales o totales) a aquellos contribuyentes que acrediten las condiciones requeridas por las Ordenanzas respectivas y que hubieran cumplimentado las exigencias formales extemporáneamente.

Que se ha acreditado que el/los siguiente/s contribuyente/s desarrolla/n actividad/es alcanzadas por el beneficio y que ha/n cumplimentado ante la Dirección de Ingresos Públicos la presentación de la documentación necesaria para el trámite de exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades

ELINTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Exímase del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas al/los siguiente/s contribuyente/s:

Contribuyente	CUENTA	CUIT	Domicilio Comercial	Período/s	Tipo de Exención
GUERAZAR LILIANA HAYDEE	31875000	27138247622	DARRAGUEIRA 840 - TANDIL	01/03/2019 - 29/02/2020	PROMICRO

Artículo 2°: La/s exención/es tendrá/n vigencia por el ejercicio fiscal indicado en cada caso, mientras no se modifiquen las condiciones en que son acordadas. En caso de comprobarse falsedad en los datos y elementos aportados, se procederá a revocar el beneficio que se reconoce por el presente.

Artículo 3°: Exclúyese del beneficio establecido, a los ingresos obtenidos por cualquier otra actividad ajena a los principios y fines

sociales de sus asociados, gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Artículo 4°: Exímase a los contribuyentes beneficiarios del Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO) según Ordenanza N° 9909 y Decreto Reglamentario N° 2712/2011, enunciados en el artículo 1°, en un cincuenta por ciento (50%) del Derecho de Habilitación.

Artículo 5°: Sin perjuicio de las exenciones dispuestas en el artículo 1°, los contribuyentes deberán presentar la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos N° 420/2008 y N° 1421/2008.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Económico Local, y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 3990/2019

Tandil, 18/10/2019

Visto

El artículo 90° inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente y las Ordenanzas N° 11681, N° 9909, N° 12573 (modificatoria de la Ordenanza N° 8582), y N° 9584.

Considerando

Que el artículo 90° inciso 3) de la Ordenanza Fiscal Vigente faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a contribuyentes de la misma.

Que la ordenanza N° 9909 instituye en el ámbito del Partido de Tandil, el Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO), que establece en su artículo 27° el beneficio de exención para las empresas inscriptas en el Registro Municipal de Microempresas (REMICE).

Que por último la Ordenanza N° 9584 faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar las franquicias del art. 40 de la LOM (exenciones parciales o totales) a aquellos contribuyentes que acrediten las condiciones requeridas por las Ordenanzas respectivas y que hubieran cumplimentado las exigencias formales extemporáneamente.

Que se ha acreditado que el/los siguiente/s contribuyente/s desarrolla/n actividad/es alcanzadas por el beneficio y que ha/n cumplimentado ante la Dirección de Ingresos Públicos la presentación de la documentación necesaria para el trámite de exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades

ELINTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Exímase del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas al/los siguiente/s contribuyente/s:

Contribuyente	CUENTA	CUIT	Domicilio Comercial	Período/s	Tipo de Exención
RODRIGUEZ MARIA PAOLA	31832000	23242678524	25 DE MAYO 614 - TANDIL	01/07/2019 - 30/06/2020	PROMICRO

Artículo 2°: La/s exención/es tendrá/n vigencia por el ejercicio fiscal indicado en cada caso, mientras no se modifiquen las condiciones en que son acordadas. En caso de comprobarse falsedad en los datos y elementos aportados, se procederá a revocar el beneficio que se reconoce por el presente.

Artículo 3°: Exclúyese del beneficio establecido, a los ingresos obtenidos por cualquier otra actividad ajena a los principios y fines sociales de sus asociados, gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Artículo 4°: Exímase a los contribuyentes beneficiarios del Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO) según Ordenanza N° 9909 y Decreto Reglamentario N° 2712/2011, enunciados en el artículo 1°, en un cincuenta por ciento (50%) del Derecho de Habilitación.

Artículo 5°: Sin perjuicio de las exenciones dispuestas en el artículo 1°, los contribuyentes deberán presentar la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos N° 420/2008 y N° 1421/2008.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Económico Local, y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 3991/2019

Tandil, 18/10/2019

Visto

El artículo 90° inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente y las Ordenanzas N° 11681, N° 9909, N° 12573 (modificatoria de la Ordenanza N° 8582), y N° 9584.

Considerando

Que el artículo 90° inciso 3) de la Ordenanza Fiscal Vigente faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a contribuyentes de la misma.

Que la ordenanza N° 9909 instituye en el ámbito del Partido de Tandil, el Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO), que establece en su artículo 27° el beneficio de exención para las empresas inscriptas en el Registro Municipal de Microempresas (REMICE).

Que por último la Ordenanza N° 9584 faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar las franquicias del art. 40 de la LOM (exenciones parciales o totales) a aquellos contribuyentes que acrediten las condiciones requeridas por las Ordenanzas respectivas y que hubieran cumplimentado las exigencias formales extemporáneamente.

Que se ha acreditado que el/los siguiente/s contribuyente/s desarrolla/n actividad/es alcanzadas por el beneficio y que ha/n cumplimentado ante la Dirección de Ingresos Públicos la presentación de la documentación necesaria para el trámite de exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades

ELINTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Exímase del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas al/los siguiente/s contribuyente/s:

Contribuyente	CUENTA	CUIT	Domicilio Comercial	Período/s	Tipo de Exención
VIDAL LILIAN AILEN	31864000	27400202910	ALEM 910 - TANDIL	01/12/2018 - 30/11/2019	PROMICRO

Artículo 2°: La/s exención/es tendrá/n vigencia por el ejercicio fiscal indicado en cada caso, mientras no se modifiquen las condiciones en que son acordadas. En caso de comprobarse falsedad en los datos y elementos aportados, se procederá a revocar el beneficio que se reconoce por el presente.

Artículo 3°: Exclúyese del beneficio establecido, a los ingresos obtenidos por cualquier otra actividad ajena a los principios y fines sociales de sus asociados, gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Artículo 4°: Exímase a los contribuyentes beneficiarios del Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO) según Ordenanza N° 9909 y Decreto Reglamentario N° 2712/2011, enunciados en el artículo 1°, en un cincuenta por ciento (50%) del Derecho de Habilitación.

Artículo 5°: Sin perjuicio de las exenciones dispuestas en el artículo 1°, los contribuyentes deberán presentar la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos N° 420/2008 y N° 1421/2008.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Económico Local, y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 3992/2019

Tandil, 18/10/2019

Visto

Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente; y los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º del Decreto N° 418/2008 y su Anexo I.

Considerando

Que a través de la Ordenanza 15.618 se establece el marco regulatorio y las condiciones particulares para la instalación, funcionamiento y habilitación de "Camiones de Comidas" o "Carros Gastronómicos" (Food Trucks) que elaboran y comercializan alimentos y/o bebidas autorizados en todo el Partido de Tandil.

Que dicha Ordenanza establece en su art. 15º a partir del segundo párrafo que *"en todos los casos deben tributar la Tasa Unificada de Actividades Económicas, para la cual el Departamento Ejecutivo determinará, por la vía reglamentaria, un rubro específico y abonar como mínimo la máxima categoría del Régimen Simplificado o facturar de conformidad con el Régimen General, si por el nivel de facturación correspondiere...A los titulares de "Camiones de Comidas" o "Carros Gastronómicos" (FoodTrucks) que ya posean otros establecimientos con actividad económica en el Partido de Tandil, se les adicionará a la inscripción la actividad mencionada en una nueva cuenta. Para aquellos que no posean inscripción en la Tasa, el Departamento Ejecutivo otorgará la inscripción necesaria para tributar...Para todos los casos que acrediten domicilio en Tandil se realizará un descuento de un 20% (veinte por ciento) con respecto al canon general."*

Por ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de alta de oficio como contribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, según el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, al titular de los "Camiones de Comidas" o "Carros Gastronómicos" (Food Truck) relativo al establecimiento del contribuyente que se detalla a continuación:

Titular:	**TORRES MARIELA**
Domicilio Comercial:	ROSER 1444 – TANDIL
CUIM Asignado:	2726690509
Rubro:	Servicios de expendio de comidas y bebidas realizado a través de Camiones de Comidas o Carros Gastronómicos (Food Trucks) con ingresos menores a $ 504.000 anuales
Alícuota:	6 por mil
Mínimo:	$ 810
Fecha Inicio Actividad:	18 de Septiembre de 2019

Artículo 2º: Notifíquese al contribuyente que se harán efectivas las inscripciones en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo los números de CUIT, domicilios comerciales, fechas de inicio de actividades y códigos de rubros detallados en el Anexo que forma parte de la presente. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividades al otorgar la habilitación municipal.

Artículo 3º: Categorícese de oficio en el Régimen General en los rubros "552293" o "552294" según lo detallado en el Anexo que forma parte de la presente, dependiendo de la categoría del monotributo ante A.F.I.P. a la que pertenezcan y los ingresos declarados. A tal fin, deberán informar las bases imponibles mensuales devengadas desde la fecha de inicio de actividades. Ante la omisión de informar el Departamento Ejecutivo está facultado para determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio de actividades.

Artículo 4º: Notifícase al contribuyente mencionado, que deberá cumplimentar con las obligaciones emergentes de lo dispuesto en la Ordenanza 15.618 y su decreto reglamentario, con copia de ambas, en lo inherente al ámbito tributario y de seguridad e higiene.

Artículo 5º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrán interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad

de Tandil.

Artículo 6°: Notifíquese al contribuyente en el domicilio constituido y a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.

Artículo 7°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 8°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología, y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3993/2019

Tandil, 18/10/2019

Visto

Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; y los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente.

Considerando

Que en virtud de las actuaciones de referencia el contribuyente Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente, y el relevamiento efectuado el día según consta en acta Nº al comercio cuyo titular es CAMBEIRO MARTA SUSANA con CUIT 27-10656111-2, cuyo local está ubicado en SAN MARTIN GRAL 676 Piso 1 depto 16de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad bajo el código de rubro "930202 - Servicios de tratamientos de belleza" con fecha de inicio de actividades 24 de julio de 2019.

Que el contribuyente solicita la inclusión en el mecanismo de tributación establecido en el artículo 12º inciso 5º A) de la Ordenanza Impositiva vigente sobre "adecuación de mínimos", por tratarse de "varios contribuyentes en el mismo lugar".

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al siguiente:

Titular:	CAMBEIRO MARTA SUSANA
Domicilio Comercial:	SAN MARTIN GRAL 676 Piso 1 depto 16
CUIT	27-10656111-2
Rubro:	930202 - Servicios de tratamientos de belleza
Alícuota:	5,50
Mínimo:	$ 650
Fecha Inicio Actividad:	24 de julio de 2019

Artículo 2°: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva las inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el número de CUIT, domicilio comercial, fecha de inicio de actividades y código de rubro detallados en el artículo 1°. Dicha inscripción en la Tasa Unificada de Actividades El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividades al otorgar la habilitación municipal.

Artículo 3º: Categorícese de oficio al contribuyente en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 1º, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir del alta de oficio y hasta el ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde la fecha de inicio de actividades. Ante la omisión de informar el Departamento Ejecutivo está facultado para determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio de actividades.

Artículo 4º: Inclúyase al contribuyente en el mecanismo de tributación establecido en el artículo 12º inciso 5º A) de la Ordenanza Impositiva vigente sobre "adecuación de mínimos", por tratarse de "varios contribuyentes en el mismo lugar", siendo el obligado principal el contribuyente 27141225389, con CUIT RUBIO GRACIELA AIDA, y cuenta de Tasa Unificada de Actividades Económicas N° 31430000.

Artículo 5º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 6º: Notifíquese del presente al contribuyente en los domicilios comercial o fiscal a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del mismo.

Artículo 7º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Dirección de Rentas y Finanzas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3994/2019

Tandil, 18/10/2019

Visto

La solicitud presentada por el contribuyente SEGURA JORGE A Y OTRA respecto de la suspensión del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, en el marco del artículo 90º inciso 4 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando

Que la situación descripta y probada por el contribuyente puede considerarse como una clara circunstancia de estacionalidad(artículo 90º inciso 4.1 de la Ordenanza Fiscal vigente).

Que asimismo la Ordenanza Nº 9584, faculta al D.E. a otorgar las franquicias del art. 40 de la LOM (exenciones parciales o totales) a aquellos contribuyentes que acrediten las condiciones requeridas por las Ordenanzas respectivas y que hubieran cumplimentado las exigencias formales extemporáneamente. Es decir que del juego armónico de la Ordenanza Fiscal, la Ordenanza Nº 9584 y la LOM, el Departamento Ejecutivo en usos de sus facultades, puede otorgar este beneficio de manera extratemporánea, cuya naturaleza jurídica es el de una dispensa de pago ante la acreditación del acaecimiento de un hecho o una condición de carácter general, es decir, es una exención.

Que el contribuyente deberá abonar los períodos devengados hasta diciembre de 2017inclusive, siendo obligación del mismo notificar el reinicio de las actividades si lo hubiere, y presentar los anticipos y/o las declaraciones juradas correspondientes, sin aplicación de mínimo imponible. La omisión de lo antedicho causará la finalización de la suspensión a partir de ese mes.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese la suspensión de actividades al contribuyente que se menciona a continuación, por el término de seis(6) meses, entre el 01° de marzo de 2019 y el 31 de agosto de 2019, en virtud de lo establecido por el artículo 90º inciso 4 de la Ordenanza Fiscal vigente:

Contribuyente	N° de cuenta	CUIT	Domicilio

SEGURA JORGE A Y OTRA	25128000	20085364546	LOS OMBUES 86

Artículo 2°: Notifíquese al contribuyente de la presente suspensión, a través de la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración, informándole que deberá abonar los períodos devengados hasta febrero de 2019 inclusive, de corresponder. Si al momento de la sanción del presente se han abonado los periodos comprendidos en el plazo de suspensión, genérese un crédito fiscal a favor del contribuyente por el valor de dichos importes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos que notificará al contribuyente, Unidad de Habilitaciones, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Contaduría General, Dirección de Sistemas Informáticos, vuelva a la Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3995/2019

Tandil, 18/10/2019

Visto

ıtad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 119º) de la Ley Orgánica Municipal en vigencia, en relación con las cuentas finar con recursos afectados.

Considerando

ıado al respecto por el Director de Presupuesto.

Por ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A:

1°: Increméntase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISC ıTA PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 18.933.650,74)** , con fondos efectivamente percibidos en cuentas financiadas con r ıs, conforme los montos que se detallan seguidamente:

RECURSOS		
INCREMENTOS		
Jurisdiccional / Recurso por rubro	**F. Fin.**	**Importe**
Jurisdicción: 1.1.1.01.04.000.- Secretaría de Economía y Administración		
17.0.00.00 - Transferencias corrientes		

17.2.01.34 - Min. Educ., Cult., Ciencia y Tecnología de la Nación - Proy. Jardín de Infantes Nº 927 - Bº La Movediza	133	$ 18,933,650.74
TOTAL INCREMENTOS:		

2º: Amplíase el Presupuesto de Gastos en vigencia por la suma de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISC ITA PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 18.933.650,74)**, en consistencia con el detalle que obra seguidamente:

GASTOS			
AMPLIACIONES			
Jurisdiccional	**Objeto del Gasto**	**F. Fin.**	**Importe**
Jurisdicción:	**1.1.1.01.05.000.- Sec. de Planeamiento y Obras Publicas**		
Apertura Programática:	17.00.00 - Obras varias		
	17.60.00 - Jardín de Infantes Nº 927 - Bº La Movediza		
	5.4.6.0 - Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos de capital	133	$ 18,933,650.74
	TOTAL AMPLIACIONES:		

3º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2º) del presente decreto, serán financiados con ento de recursos que por el Artículo 1º) de este decreto se dispone.

4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3996/2019

Tandil, 18/10/2019

Visto

la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 21° de la Ordenanza Nº 16.390 en vigencia, de conformidad a lo prescı en el Artículo 119° de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121° de la L.O.M. y 75° a 79° concorda del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relaci las transferencias de créditos presupuestarios.

Considerando

lo informado al respecto por Conducción Superior, Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Desarı Local, la Secretaria Legal y Técnica y Jefatura de Gabinete.

Por ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1°: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

GASTOS			
AMPLIACIONES			
Jurisdiccional	**Objeto del Gasto**	**F. Fin.**	**Importe**
Jurisdicción:	**1.1.1.01.02.000. – Sec. de Desarrollo Social**		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración y Coordinación		
	2.5.9.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes - Otros	110	$ 75,000.00
	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	110	$ 3,000.00
	3.7.1.0 - Pasajes	110	$ 15,000.00
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		

	28.01.00 - Atención Programática		
	3.1.4.0 - Teléfonos, télex y telefax, Internet	110	$ 65,000.00
	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	110	$ 7,000.00
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.03.00 - Ayuda Social Directa		
	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	110	$ 35,000.00
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.04.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.9.0 - Servicios básicos - Otros	110	$ 300,000.00
	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	110	$ 12,000.00
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.05.00 - Centros Comunitarios		
	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	110	$ 3,500.00

	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	110	$ 1,000.00
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.06.00 - Servicios a la Juventud		
	2.1.4.0 - Productos agroforestales	110	$ 1,000.00
	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	110	$ 20,000.00
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.08.00 - Políticas de género y diversidad sexual		
	2.3.3.0 - Productos de artes graficas	110	$ 200.00
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	110	$ 900.00
	3.5.1.0 - Transporte	110	$ 500.00
Jurisdicción:	**1.1.1.01.03.000.- Secretaría de Gobierno**		
Apertura Programática:	16.00.00 - Desarrollo Deportivo		
	16.01.00 - Actividades Deportivas y Recreativas		

	5.2.4.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	110	$ 600,000.00
Apertura Programática:	16.00.00 - Desarrollo Deportivo		
	16.02.00 - Administración y Coordinación		
	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	110	$ 26,000.00
Apertura Programática:	31.00.00 - Servicios en Delegación María Ignacia		
	31.02.00 - Servicios Urbanos		
	2.7.5.0 - Herramientas menores	110	$ 15,000.00
	3.2.9.0 - Alquileres y derechos - Otros	110	$ 1,200.00
Apertura Programática:	35.00.00 - Educación		
	35.01.00 - Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa		
	3.4.9.0 - Servicios técnicos y profesionales - Otros	110	$ 3,400.00
Jurisdicción:	**1.1.1.01.06.000.- Sec. de Desarrollo Local**		

Apertura Programática:	18.00.00 - Coordinación de la Producción y el Empleo		
	18.07.00 - Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.)		
	5.1.9.0 - Transferencias a empresas privadas	110	$ 300,000.00
Jurisdicción:	**1.1.1.01.10.000.- Secretaria Legal y Técnica**		
Apertura Programática:	19.00.00 - Administración Justicia de Faltas		
	19.01.00 - Administración Justicia de Faltas 1		
	2.2.2.0 - Prendas de vestir	110	$ 50,000.00
Apertura Programática:	19.00.00 - Administración Justicia de Faltas		
	19.02.00 - Administración Justicia de Faltas 2		
	2.2.2.0 - Prendas de vestir	110	$ 35,000.00
	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	110	$ 20,500.00
Jurisdicción:	**1.1.1.01.11.000. - Jefatura de Gabinete**		

Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Jefatura		
	01.04.00 - Ceremonial		
	2.7.3.0 - Material de guerra	110	$ 750.00
	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	110	$ 6,800.00
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Jefatura		
	01.05.00 - Coordinación de Gestión y Proyectos		
	2.7.9.0 - Productos metálicos - Otros	110	$ 13,500.00
	3.4.9.0 - Servicios técnicos y profesionales - Otros	110	$ 144,000.00
	TOTAL AMPLIACIONES:		

GASTOS			
DISMINUCIONES			
Jurisdiccional	**Objeto del Gasto**	**F. Fin.**	**Importe**
Jurisdicción:	**1.1.1.01.01.000 - Conducción Superior**		

Apertura Programática:	16.00.00 - Transferencias a particulares y entidades		
	16.01.00 - Transferencias al sector privado		
	5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	110	$ 26,000.00
	5.1.9.0 - Transferencias a empresas privadas	110	$ 600,000.00
Jurisdicción:	**1.1.1.01.02.000. – Sec. de Desarrollo Social**		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración y Coordinación		
	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	110	$ 13,000.00
	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	110	$ 30,000.00
	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	110	$ 50,000.00
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.01.00 - Atención Programática		
	2.1.1.0 - Alimentos para personas	110	$ 10,000.00
	2.1.4.0 - Productos agroforestales	110	$ 5,000.00
	2.2.2.0 - Prendas de vestir	110	$ 20,000.00

	2.7.1.0 - Productos ferrosos	110	$ 2,000.00
	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	110	$ 3,000.00
	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	110	$ 32,000.00
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.03.00 - Ayuda Social Directa		
	3.3.9.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza - Otros	110	$ 347,000.00
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.05.00 - Centros Comunitarios		
	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	110	$ 4,500.00
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.06.00 - Servicios a la Juventud		
	2.2.3.0 - Confecciones textiles	110	$ 21,000.00
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.08.00 - Políticas de género y diversidad sexual		

	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	110	$ 1,600.00
Jurisdicción:	**1.1.1.01.03.000.- Secretaría de Gobierno**		
Apertura Programática:	31.00.00 - Servicios en Delegación María Ignacia		
	31.04.00 - Administración y Coordinación		
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	110	$ 16,200.00
Apertura Programática:	35.00.00 - Educación		
	35.01.00 - Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa		
	3.1.4.0 - Teléfonos, télex y telefax, Internet	110	$ 3,400.00
Jurisdicción:	**1.1.1.01.06.000.- Sec. de Desarrollo Local**		
Apertura Programática:	18.00.00 - Coordinación de la Producción y el Empleo		
	18.05.00 - Coordinación Técnica y Empleo		

	5.1.9.0 - Transferencias a empresas privadas	110	$ 100,000.00
Apertura Programática:	18.00.00 - Coordinación de la Producción y el Empleo		
	18.06.00 - Planes de Empleo		
	5.1.9.0 - Transferencias a empresas privadas	110	$ 200,000.00
Jurisdicción:	**1.1.1.01.10.000.- Secretaria Legal y Técnica**		
Apertura Programática:	19.00.00 - Administración Justicia de Faltas		
	19.01.00 - Administración Justicia de Faltas 1		
	3.1.5.0 - Correos y telégrafo	110	$ 50,000.00
Apertura Programática:	19.00.00 - Administración Justicia de Faltas		
	19.02.00 - Administración Justicia de Faltas 2		
	2.5.9.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes - Otros	110	$ 8,800.00
	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	110	$ 15,000.00
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	110	$ 5,000.00

	2.9.9.0 - Otros bienes de consumo - Otros	110	$ 6,700.00
	3.4.9.0 - Servicios técnicos y profesionales - Otros	110	$ 20,000.00
Jurisdicción:	**1.1.1.01.11.000. - Jefatura de Gabinete**		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Jefatura		
	01.01.00 - Administración y Coordinación		
	5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	110	$ 144,000.00
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Jefatura		
	01.04.00 - Ceremonial		
	3.1.4.0 - Teléfonos, télex y telefax, Internet	110	$ 6,800.00
	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	110	$ 750.00
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Jefatura		
	01.05.00 - Coordinación de Gestión y Proyectos		
	2.3.2.0 - Papel para computación	110	$ 13,500.00

	TOTAL DISMINUCIONES:		

› 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

› 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3997/2019

Tandil, 18/10/2019

Visto

la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 21° de la Ordenanza Nº 16.390 en vigencia, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 119º de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121º de la L.O.M. y 75º a 79º concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos presupuestarios.

Considerando

lo informado al respecto por la Secretaría de Desarrollo Social.

Por ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1°: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

GASTOS			
AMPLIACIONES			
Jurisdiccional	**Objeto del Gasto**	**F. Fin.**	**Importe**
Jurisdicción:	**1.1.1.01.02.000. – Sec. de Desarrollo Social**		
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.02.00 - Viviendas en Riesgo Social		
	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	131	$ 46,000.00

	2.3.9.0 - Productos de papel, cartón e impresos - Otros	131	$ 7,400.00
	2.4.3.0 - Artículos de caucho	131	$ 200.00
	2.5.8.0 - Productos de material plástico	131	$ 400.00
	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	131	$ 500,000.00
	2.9.9.0 - Otros bienes de consumo - Otros	131	$ 45,000.00
	5.2.1.0 - Ayudas Sociales a Personas	131	$ 451,000.00
	TOTAL AMPLIACIONES:		
GASTOS			
DISMINUCIONES			
Jurisdiccional	**Objeto del Gasto**	**F. Fin.**	**Importe**
Jurisdicción:	**1.1.1.01.02.000. – Sec. de Desarrollo Social**		
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.02.00 - Viviendas en Riesgo Social		
	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	131	$ 850,000.00
	2.7.1.0 - Productos ferrosos	131	$ 170,000.00

	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	131	$ 30,000.00
	TOTAL DISMINUCIONES:		

tículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

tículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

rma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3998/2019

Tandil, 18/10/2019

Visto

la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 21° de la Ordenanza Nº 16.390 en vigencia, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 119° de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121° de la L.O.M. y 75° a 79° concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos presupuestarios.

Considerando

lo informado al respecto por la Secretaría de Desarrollo Social.

Por ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1°: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

GASTOS			
AMPLIACIONES			
Jurisdiccional	**Objeto del Gasto**	**F. Fin.**	**Importe**
Jurisdicción:	**1.1.1.01.02.000. – Sec. de Desarrollo Social**		
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.01.00 - Atención Programática		

	2.5.9.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes - Otros	132	$ 10,000.00
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	132	$ 20,000.00
	TOTAL AMPLIACIONES:		
GASTOS			
DISMINUCIONES			
Jurisdiccional	**Objeto del Gasto**	**F. Fin.**	**Importe**
Jurisdicción:	**1.1.1.01.02.000. – Sec. de Desarrollo Social**		
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.01.00 - Atención Programática		
	2.2.2.0 - Prendas de vestir	132	$ 10,000.00
	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	132	$ 20,000.00
	TOTAL DISMINUCIONES:		

tículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

tículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

rma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3999/2019

Tandil, 18/10/2019

Visto

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un aporte con destino a financiar la adecuación técnica del vehículo Dominio GJM415, destinado al transporte escolar de alumnos de la Escuela Primaria N° 13 (María Ignacia Vela); y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos treinta mil($ 30.000,00), en concepto de aporte reintegrable, para financiar la adecuación técnica del vehículo Dominio GJM415, destinado al transporte escolar de alumnos de la Escuela Primaria N° 13 (María Ignacia Vela).

Artículo 2°: El aporte mencionado será reintegrado por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) en ocasión de la recepción de los fondos correspondientes por parte de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.3.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos corrientes", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4000/2019

Tandil, 18/10/2019

Visto

la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 21° de la Ordenanza N° 16.390 en vigencia, de conformidad a lo prescı en el Artículo 119° de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121° de la L.O.M. y 75° a 79° concorda del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relaci las transferencias de créditos presupuestarios.

Considerando

lo informado al respecto por la Secretaría de Desarrollo Social.

Por ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1°: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

GASTOS				
AMPLIACIONES				

Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	**1.1.1.01.02.000. – Sec. de Desarrollo Social**		
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.02.00 - Viviendas en Riesgo Social		
	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	132	$ 165,000.00
	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	132	$ 160,000.00
	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	132	$ 9,000.00
	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	132	$ 12,000.00
	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	132	$ 598,000.00
	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	132	$ 105,000.00
	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	132	$ 82,000.00
	2.9.9.0 - Otros bienes de consumo - Otros	132	$ 29,000.00
	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	132	$ 1,166.00
	3.5.1.0 - Transporte	132	$ 5,400.00
	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	132	$ 400,000.00

Apertura Programática:	36.00.00 - Plan Alimentario		
	36.01.00 - Plan Alimentario Nutricional		
	2.1.1.0 - Alimentos para personas	132	$ 1,000,000.00
	TOTAL AMPLIACIONES:		

GASTOS			
DISMINUCIONES			
Jurisdiccional	**Objeto del Gasto**	**F. Fin.**	**Importe**
Jurisdicción:	**1.1.1.01.02.000. – Sec. de Desarrollo Social**		
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.02.00 - Viviendas en Riesgo Social		
	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	132	$ 1,066,566.00
	5.2.1.0 - Ayudas sociales a personas	132	$ 500,000.00
Apertura Programática:	36.00.00 - Plan Alimentario		
	36.01.00 - Plan Alimentario Nutricional		

	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	132	$ 250,000.00
	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	132	$ 500,000.00
	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	132	$ 250,000.00
	TOTAL DISMINUCIONES:		

tículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

tículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

rma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 4001/2019

Tandil, 18/10/2019

Visto

Lo dispuesto por los artículos 6°, 87° y 90° inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente y el Decreto Nº 418/2008.

Considerando

Que por acta Nº 26059 de fecha del 16 de septiembre de 2019, se ha comprobado el cese de la actividad económica del local sito en ARENALES 309 TANDIL con fecha de cese del 31 de diciembre de 2014, cuyo titular es PEÑA TANDIL ROJO ASOC CIVIL, sin que el mismo haya cumplido con la obligación fiscal de tramitar las baja respectiva habiendo sido intimado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de baja de oficio, como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en el marco de lo dispuesto por los artículos 87° y 90° inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente, al titular del establecimiento que se detalla a continuación:

Titular:	PEÑA TANDIL ROJO ASOC CIVIL
Domicilio Comercial:	ARENALES 309
Cuenta T.U.A.E.:	28370000
CUIM Asignado:	30714503827
Rubro:	919900 SERVICIOS DE ASOCIACIONES N.C.P.
Fecha Cese de Actividad:	31 de diciembre de 2014

Artículo 2°: Intímase al/a la contribuyente para que dentro de los diez (10) días de notificado, realice las declaraciones juradas que se encuentren pendientes, de corresponder, y abone los gravámenes adeudados hasta la fecha de la comprobación del cese de

actividades, con más los intereses y multas previstos en el artículo 43° de la Ordenanza Fiscal vigente y decretos reglamentarios. Cumplido dicho trámite se procederá a la determinación, liquidación y certificación de la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas a fin de iniciar proceso de ejecución judicial de la misma.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos quien notificará al contribuyente, determinará y liquidará la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Rentas y Finanzas quien certificará la deuda mencionada, Dirección General de Inspección y Habilitaciones quien realizará el retiro de certificado de habilitación de corresponder, y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 4002/2019

Tandil, 18/10/2019

Visto

Lo dispuesto por los artículos 6°, 87° y 90° inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente y el Decreto Nº 418/2008.

Considerando

Visto que por las actuaciones de referencia, se ha comprobado la inexistencia de la actividad económica del local sito en COLEC.OESTE MACAYA LUIS MARIA 260, cuyo supuesto titular era ROTONDA RODOLFO O, debido a no estar alcanzado/a por la obligación de habilitar en el marco de la Ordenanza 15810 y su reglamentación.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Anúlese de oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en el marco de lo dispuesto por los artículos 87° y 90° inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente, al titular del comercio que se detalla a continuación:

Titular:	ROTONDA RODOLFO O
Cuenta:	30695000
Domicilio Comercial:	COLEC.OESTE MACAYA LUIS MARIA 260
CUIT	20053778276
Rubro:	502990 MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL MOTOR N.C.P., MECANICA INTEGRAL

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos quien notificará al contribuyente, Unidad de Habilitaciones, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 4003/2019

Tandil, 21/10/2019

Visto

El informe efectuado por la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, según el cual los haberes de los residentes del programa provincial "Quiero ser Residente" se han incrementado de manera retroactiva desde el 1° de agosto de 2019

Considerando

Que según las condiciones ofrecidas por el Municipio de Tandil en el marco del programa referido, corresponde abonar a los residentes

que cumplen tareas en el Sistema Integrado de Salud Pública el treinta por ciento (30%) sobre el líquido que perciben.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícanse los importes de las becas mensuales a abonar a los residentes del programa provincial "Quiero ser Residente" que cumplen tareas en el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apellido	Documento	Importe de la beca a partir de agosto de 2019	Importe de la beca a partir de septiembre de 2019	Reajuste
Lucila Bernasconi	32.944.944	$ 12.655,64	$ 13.350,34	
Nerina Coria	35.354.026	$ 13.781,72	$ 14.543,93	$ 4.548,39
María Paz Etchemendi	35.418.944	$ 12.655,64	$ 13.350,34	
Nereida Solange Figeiredo	34.942.045	$ 13.781,72	$ 14.543,93	$ 5.315,12
Ramiro González	33.314.183	$ 12.655,64	$ 13.350,34	
Alejandra Kuhmichel	35.175.501	$ 13.781,72	$ 14.543,93	
María Ludmila Lucas	34.297.077	$ 12.655,64		
María Celina Méndez	33.482.173	$ 12.655,64	$ 13.350,34	
Ignacio José Ravenna	33.177.365	$ 12.655,64	$ 13.350,34	
Josefina Rodríguez Eyras	33.912.498	$ 12.655,64	$ 13.350,34	
Lautaro Sánchez	34.942.202	$ 12.655,64	$ 13.350,34	
Anabela Valle	31.104.949	$ 13.781,72	$ 14.543,93	
Pilar Adaro	33.908.400	$ 11.901,26	$ 12.554,55	
María Emilia André	35.562.236	$ 11.901,26	$ 12.554,55	
Victoria Fogel	35.172.575	$ 10.769,84	$ 11.361,04	
Facundo Maly	33.985.543	$ 10.769,84	$ 11.361,04	
Johana Marisol Murillo	34.110.403	$ 11.901,26	$ 12.554,55	
Estefanía Ortigoza	38.014.751	$ 10.769,84	$ 11.361,04	

Paula Alejandra Pérez	34.652.333	$ 10.769,84	$ 11.361,04	
Manuela Solanilla	36.608.161	$ 11.901,26	$ 12.554,55	$ 2.397,63
Vanina M. Emilia Suárez	33.800.129	$ 10.769,84	$ 11.361,04	
Nadia Actis Caporale	36.882.174	$ 9.638,34	$ 10.167,42	
María Soledad Barcus	37.033.062	$ 9.638,34	$ 10.167,42	
Nadia Pamela Bocon	32.390.538	$ 9.638,34	$ 10.167,42	
Gisela Carestia Saccani	32.309.940	$ 9.638,34	$ 10.167,42	
Tomás Norberto Fernández	37.551.373	$ 9.638,34	$ 10.167,42	
María Alejandra González	36.092.454	$ 9.638,34	$ 10.167,42	
Loreto Latorre Casajus	94.996.335	$ 9.638,34	$ 10.167,42	
María Marta Lezcano	29.154.810	$ 10.764,44	$ 11.361,04	$ 2.212,72
Milagros Menéndez Marega	37.237.253	$ 9.638,34	$ 10.167,42	
Sofía Mores	37.867.838	$ 9.638,34	$ 10.167,42	
Florencia Luján Portaluppi	34.942.439	$ 10.764,44	$ 11.361,04	$ 2.218,12
Walquiria Tamara Ramírez	37.444.853	$ 9.638,34	$ 10.167,42	
Nino Agustín Scavuzzo	37.240.315	$ 9.638,34	$ 10.167,42	
María Agustina Silvestri	36.906.174	$ 9.638,34	$ 10.167,42	

Artículo 2°: Incorpórase al listado del artículo 1° del Decreto N° 3216/2019 a la residente Milagros Menéndez Marega – DNI 37.237.253, con un importe de beca correspondiente a julio de 2019 de $ 9.546,34.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a las partidas 5.0.0.0 – Transferencias, 5.1.3.0 – Becas, correspondientes a 17.01.00 – Hospital "Ramón Santamarina" – Administración y Conducción, 18.00.00 – Hospital "Dr. Debilio Blanco Villegas", 19.00.00 – Salud Mental Comunitaria, y 21.04.00 – Salud Comunitaria – Administración y Coordinación, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Dirección del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. GASTON MORANDO** (Presidente del S.I.S.P. Ente Descentralizado) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 4004/2019

Tandil, 21/10/2019

Visto

Lo dispuesto por el artículo 84° de la Ordenanza N° 16.399 - Ordenanza Fiscal vigente - y concordantes, y el artículo 22° de la Ordenanza N° 15810.

Considerando

La documentación presentada y los informes producidos por la Unidad de Habilitaciones y por la Dirección de Ingresos Públicos.

Que el artículo 84° apartado II) de la Ordenanza Fiscal vigente establece que en los casos de cesión en cualquier forma que implique una modificación en la titularidad de la habilitación, existe la obligación formal de denunciar dicho cambio de titularidad y abonar los Derechos de Oficina, debiendo el Departamento Ejecutivo dictar resolución al efecto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dispónese la transferencia de la habilitación municipal del establecimiento inscripto con los rubros "502990 - mantenimiento y reparación del motor n.c.p., mecánica integral" y "502300 - instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, alarmas, cerraduras, radios, sistemas de climatización automotor y grabado de cristales", ubicado en la calle Alberdi N° 1452, cuenta de Tasa Unificada de Actividades Económicas N° 4300/000, a nombre de Maqueira Mariano y Maqueira Luis S.H., a favor de Maqueira, Mariano David - CUIT 20-28200874-3, declarando como fecha de transferencia el 1 de septiembre de 2018.

Artículo 2°: Comuníquese al Sr. Mariano David Maqueira que se encuentra sujeto al cumplimiento de todas las obligaciones formales y materiales establecidas por las ordenanzas vigentes, o las que en el futuro las reemplacen, bajo apercibimiento de multa en caso de incumplimiento, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Impositiva 2019.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Rentas y finanzas, Unidad de Habilitaciones, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)